TOMO XCVII Montevideo, Lunes 14 de Octubre de 1929 Núm. 6983

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Convención Internacional sobre circulación en los caminos

El Presidente de la República Oriental del Uruguay a todos los que el presente vieren

HACE SABER:

Que entre la República Oriental del Uruguay y varios Estados se ajustó y firmó en París el 24 de Abril de 1926, una Convención Internacional con el fin de facilitar, en lo posible, la circulación en los caminos, Convención cuyo texto copiado a la letra es como sigue:

Los abajo firmados, Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados designados más abajo, reunidos en Conferencia en París del 20 al 24 de Abril de 1926, con el fin de facilitar, en lo posible, la circulación internacional de caminos, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.º

Cada uno de los Estados Contratantes se compromete, en la medida de su autoridad, a hacer o reconocer aplicables en las vías abiertas a la circulación pública en su territorio las disposiciones siguientes:

CONDUCCION DE VEHICULOS, ANIMALES DE CARGA, DE TIRO O DE SILLA

Artículo 2.º

Cualquier vehículo que marcha aisladamente deberá tener un conductor, los convoyes y tropas en los caminos tendrán el número de conductores previsto por los reglamentos nacionales.

Los animales de tiro, carga o silla que circulan por la vía pública deberán llevar un conductor.

Artículo 3.º

Los conductores deberán estar constantemente en estado y en posición de poder dirigir su vehículo o de guiar sus animales de tiro, de silla o de carga. Estarán obligados a advertir su proximidad a los otros conductores y a los peatones que se encuentran en su camino y de tomar, si hay necesidad, todas las precauciones necesarias.

Sin perjuicio de las medidas de precaución que deberán tomar al entrar a la parte de la vía pública destinada a los vehículos y a los animales, los peatones deberán retirarse para dejar pasar los vehículos incluyendo a las bicicletas, así como a los animales de tiro, de carga o de silla.

SENTIDO DE LA CIRCULACION

Artículo 4.º

En un mismo país, el sentido reglamentario de la circulación deberá ser uniforme en todas las vías abiertas a la circulación pública.

Los reglamentos concernientes a la circulación en sentido único se reservan.

CRUCES Y ADELANTOS

Artículo 5.º

Los conductores de vehículos o de animales deberán, para cruzar o dejarse pasar, tomar el lado destinado al sentido reglamentario de la circulación. Para adelantarse deberán tomar por el otro lado.

Sin embargo, los sentidos de adelante y cruce deberán reservarse, respecto de tranvías así como en ciertos caminos de montaña.

Al acercarse cualquier vehículo o animal acompañado, los conductores deberán apartarse para el lado destinado al sentido reglamentario de la circulación.

Cuando otros se cruzan con ellos o se les adelantan deberán dejar libre el mayor espacio posible.

Cuando queiren adelantarse a alguno deberán, antes de apartarse del lado destinado al sentido reglamentario de la circulación, cerciorarse de que pueden hacerlo sin chocar contra un obstáculo ni arriesgar una colisión con un vehículo, un peatón o un animal que venga en sentido contrario. Se prohibe efectuar un adelanto cuando el espacio visible hacia adelante no es suficiente. Después de efectuado el adelanto, el conductor deberá volver a colocar su vehículo en la parte de la vía pública destinada al sentido reglamentario de la circulación, pero sólo después de haberse asegurado de que puede hacerlo sin inconveniente para el vehículo, el peatón o el animal a que se ha adelantado.

BIFURCACION Y CRUCES DE CAMINOS

Artículo 6.º

En principio y salvo prescripciones diferentes dictadas por la autoridad competente, el conductor estará obligado en las bifurcaciones y cruces de caminos a ceder el paso al conductor que viene de la derecha, si el sentido reglamentario de la circulación es a la derecha o a la izquierda si el sentido reglamentario de la circulación es a la izquierda.

SEÑALES LUMINOSAS

Artículo 7.º

Durante la noche y a la caída de la tarde, ningún vehículo que marche aisladamente podrá circular sin llevar en la parte delantera, por lo menos, un fanal blanco.

Uno de los fanales blancos o fanal blanco, si es único, deberá colocarse del lado en que se efectúen los cruces.

Los convoyes y tropas en camino se señalarán de conformidad con las reglamentos nacionales.

Artículo 8.º

Durante la noche y desde la caída de la tarde, toda bicicleta deberá llevar, ya sea una luz visible del frente y de la parte posterior o una luz visible solamente del frente y un aparato reflector rojo en la parte posterior.

Artículo 9.º

A) La presente Convención será ratificada y el depósito de las ratificaciones tendrá lugar el 1.º de Octubre de 1926.

B) Las ratificaciones serán depositadas en los archivos de la República Francesa.

C) Se dejará constancia del depósito de las ratificaciones en un acta firmada por los Representantes de los Estados que toman parte en él y por el Ministro de los Negocios Extranjeros de la República Francesa.

D) Los Gobiernos que no hayan estado en condiciones de depositar el instrumento de su ratificación el 1.º de Octubre de 1926, podrán hacerlo mediante una notificación escrita, dirigida al Gobierno de la República Francesa y acompañada del instrumento de ratificación.

E) Copia certificada conforme del acta relativa al primer depósito de ratificaciones mencionadas en el inciso C), así como de los instrumentos de ratificación que los acompañan, será inmediatamente remitida por el Gobierno Francés y por la vía diplomática a los Gobiernos que han firmado la presente Convención. En los casos a que se alude en el inciso D), dicho Gobierno hará conocer, al mismo tiempo, la fecha en que habrá recibido la notificación.

Artículo 10

A) La presente Convención no se aplica de pleno derecho más que a los países metropolitanos de los Estados contratantes.

B) Si un Estado contratante desea que ésta sea puesta en vigor en sus colonias, posesiones, protectorados, territorios de ultramar y territorios bajo mandato, declarará su intención expresamente en el instrumento mismo de ratificación o en una notificación especial dirigida por escrito al Gobierno Francés, la que será depositada en los archivos de ese Gobierno. Si el Estado declarante elije ese primer procedimiento, dicho Gobierno transmitirá inmediatamente a todos los demás Estados contratantes copia certificada conforme de la notificación, indicando la fecha en que la ha recibido.

Artículo 11

A) Los Estados no signatarios de la presente Convención podrán adherir a ella.

B) Se dará la adhesión transmitiendo al Gobierno Francés, por la vía diplomática, el acta de adhesión que será depositada en los archivos del Gobierno Francés.

C) Ese Gobierno transmitirá inmediatamente a todos los Estados contratantes copia certificada de la notificación así como del acto de adhesión, indicando en ella la fecha en que haya recibido la notificación.

Artículo 12

La presente Convención surtirá efecto, para los Estados que hayan tomado parte en el primer depósito de ratificaciones, un año después de la fecha de dicho depósito y para los Estados que la ratificaran con ulterioridad o que adhirieran a ella, así como para las colonias, posesiones, protectorados, territorios de ultramar y territorios bajo mandato, no mencionados en los instrumentos de ratificación, un año después de la fecha en que las notificaciones a que se alude en el artículo 9.º, inciso D), artículo 10, inciso B) y artículo 11, inciso B) hayan sido recibidas por el Gobierno Francés.

Artículo 13

Si llegara a suceder que uno de los Estados contratantes denunciara la presente Convención, la denuncia será notificada por escrito al Gobierno Francés, el que remitirá inmediatamente copia certificada conforme de la notificación a todos los demás Estados, haciéndoles conocer la fecha en que la habrá recibido.

La denuncia no producirá sus efectos más que respecto del Estado que la haya notificado y un año después que la notificación haya llegado a poder del Gobierno Francés.

Las mismas disposiciones se aplican en lo concerniente a la denuncia de la presente Convención para las colonias, posesiones, protectorados, territorios de ultramar y territorios bajo mandato.

Artículo 14

Los Estados representados en la Conferencia reunida en París, desde el 20 hasta el 24 de Abril son admitidos a firmar la presente Convención hasta el 30 de Junio de 1926.

Hecho en París, el 24 de Abril de 1926, en un solo ejemplar, del que se expedirá copia certificada conforme a cada uno de los Gobiernos signatarios.

Por Austria:

Ad referéndum D. A. Richl.

Por Bulgaria:

M. Miltchew.

Por Cuba:

Pedro Sánchez Abreu.
H. Hernández Portela.

Por Dantzig:

Alexandre Szembek.

Por Egipto:

M. K. El-Kholi Bey.
Kassan.

Por España:

Francisco J. Cervantes.
M. Resines.

Por Francia:

Harismendy.
Walckenaed.
Lorieux.
Edmond Chaix.
Le Gavrian.
Migette.
Henri Defert.
A. Beau.
J. Nouiene.

Por Guatemala:

F. A. Figueroa.

Por Hungría:

Dr. Coloman de Tomosanyi.
Eugene de Markhot.

Por Italia:

G. Summonte.
Ing. Enrico Mellini.
Benedetti Mauro.
Avv. E. Faldella.

Por el Luxemburgo:

Legvallais.

Por Marruecos:

Nacivet.

Por México:

A. Pani.

Por Mónaco:

Butavand.

Por el Perú:

Emilio Ortiz de Zeballos.

Por Portugal:

Manuel Roldán y Pego.

Por Polonia:

Alejandre Szembek.
Richard Minchejmer.

Por Rumania:

B. Cantacuzene.
Ghyka.

Por el Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos:

Spalaikovich.

Por Suiza:

Ad referéndum: Delaquis.

Por Túnez:

Mourgnot.
Berthon.

Por el Uruguay:

F. Capurro.

Los delegados de la Comisión del Gobierno del Territorio de la cuenca del Saar, que tomaron parte en la Conferencia declararon que estaban en condiciones de firmar la presente Convención en nombre de dicha Comisión.

Pierrotet.
Centner.

Y habiendo sido debidamente ratificada por parte de la República, la mencionada Convención Internacional y hecho en París con fecha 4 de Julio próximo pasado, el depósito del Instrumento de ratificación correspondiente, el Presidente de la República Oriental del Uruguay la promulga para su debido cumplimiento. Dado en Montevideo a los 27 días del mes de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación de la República en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 4 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Luis Sobredo Agregado a la Legación de la República en Suiza.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra Agregado Científico a la Legación de la República en Austria

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 4 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Dr. Pablo Santayana Agregado Científico a la Legación de la República en Austria.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se reconoce a un Cónsul General de Grecia en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 4 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Emmanuel Tangakis en el carácter de Cónsul de Grecia en Montevideo.
Art. 2.º Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el Exequátur de práctica, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

5

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 1.º de 1929.

Vistas las faltas cometidas por el señor Capitán don Juan A. Perillo, que presta servicios en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Que pase a "Disponibilidad" el señor Capitán don Juan A. Perillo.
Art. 2.º Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se nombra un Alférez para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 2 el Alférez don Raúl E. Manzino.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se sustituyen artículos en Reglamentos de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.

Vista la precedente nota de la Escuela Militar solicitando se modifique el artículo 37 del "Reglamento General de Pruebas de Competencia y su Preparación" y el artículo 205 del "Reglamento General" de dicho instituto por presentar ambos un error para su justa aplicación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Sustituir los artículos 37 del "Reglamento General de Pruebas de Competencia y su Preparación" y 205 del "Reglamento General" de la Escuela Militar por el siguiente: "Las notas será el promedio de los puntos indicados por los miembros del Tribunal que recibe las pruebas, efectuado por el siguiente procedimiento: se sumará el número de puntos obtenidos y se dividirá por el número de examinadores. Una vez establecida la cantidad final, se sumará con el promedio de escolaridad anual en la asignatura objeto del examen y se dividirá por dos dicha suma, siendo el número que se obtenga la clasificación final".

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se establece quién ejercerá la Presidencia de la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.

Visto:

La consulta elevada por el señor Presidente de la Caja de Pensiones Militares respecto de las dudas suscitadas acerca de la interpretación que debe darse al artículo 27 de la ley orgánica de dicha institución relativamente al funcionario que debe presidir al referido Consejo;

Considerando: Que el cuestionado artículo en su inciso 1.°, luego de determinar los funcionarios que han de integrar el Consejo de Administración, expresa que deberá "presidirlo el Jefe de mayor jerarquía", lo cual debe interpretarse como que el legislador, — por lo mismo que creaba un ente gozando de cierta autonomía, — ha sido guiado por el propósito de apartarse, a los efectos de confiar la referida presidencia, de la función desempeñada por los integrantes del mencionado Consejo en otras actividades administrativas;

Considerando: Que si bien el artículo 5.° de la ley 1.° de Febrero de 1919 en su último parágrafo subordina al Estado Mayor del Ejército a todos los oficiales de la Nación, incluso los inferiores, salvo los casos en que por el destino que tengan dependan inmediatamente de otra autoridad, tal disposición,—en su virtualidad de regulación general,—no puede encontrar en lo referente al Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares fundamentos para ser aplicada; en efecto: la subordinación de los oficiales como regla general al Estado Mayor del Ejército se explica y justifica por la facultad esencialmente ejecutiva que incumbe a la jefatura de este órgano, la cual para el éxito de sus cometidos debe poseer el derecho de mandar por vía directa y sin mayores dilaciones que en ciertas circunstancias aparejarían graves daños irreparables, a los distintos elementos del instituto armado; si éste es, pues, el fundamento de tal subordinación, es lógico reconocer que en una esfera de actividad como la reservada a una institución que debe administrar en materia de pensiones causadas precisamente por la desaparición de integrantes del Ejército, no pueda encontrarse base alguna para que el Estado Mayor ejercite su función de mando sobre los componentes del órgano directivo de aquella institución;

Considerando: Que el mismo artículo 5.° de la ley de 1.° de Febrero de 1919 establece casos de excepción respecto de la subordinación inmediata de los oficiales al Jefe del Estado Mayor, pudiendo incluirse en la salvedad que establece al Presidente de la Caja de Pensiones Militares, la cual debe reconocer como órgano director superior al Ministerio de Guerra y Marina;

Considerando: Que no puede tomarse como fundamento para sostener la tesis contraria la regla contenida por el artículo 5.° de la ley citada, pues con anterioridad a ésta y también a la ley 24 de Febrero de 1911 ya existía como principio general la subordinación de los oficiales al Jefe del Estado Mayor del Ejército (Código Militar, artículo 299) esta regla también contiene la salvedad del referido artículo 5.°, lo cual importa reconocer que el legislador al preceptuar que la Presidencia de la Caja de Pensiones Militares debe estar confiada al oficial de mayor jerarquía quiso expresamente sentar una modalidad contraria a la norma general del artículo 299 del mencionado Código, y como consecuencia, no podría creerse derogada esta ley de excepción por el precepto general del artículo 5.°, ley 1.° de Febrero de 1919,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° De acuerdo con el artículo 27 de la ley 24 de Febrero de 1911 ejercerá la Presidencia de la Caja de Pensiones Militares el Jefe de mayor jerarquía y si hubieren varios de idéntico empleo la ejercerá aquel que tuviere mayor antigüedad en el empleo.

2.° Que se inserte, publique y comunique a quienes corresponda. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

9

Mensaje. Se solicita modificar la escala establecida en el artículo 5.° de la ley de Timbres y Papel Sellado

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.

A la Asamblea General:

La fiscalización recientemente efectuada por distintos funcionarios dependientes de este Consejo Nacional en el pago del impuesto de timbres ha levantado algunas resistencias en el comercio que han trascendido a la prensa, dando lugar a la intervención de ciertas instituciones comerciales, cuyas gestiones hubo de contemplarse, dictándose disposiciones por las que se acordaron administrativamente plazos para la regularización del impuesto a los que habían caído en infracción, paralizándose los expedientes en ese término.

De todo lo actuado con ese motivo ha podido llegarse a la conclusión de que la casi totalidad de los infractores no han tenido la intención de defraudar el impuesto y han incurrido en ello precisamente por las disposiciones estrictas de la ley respectiva en cuanto a la inutilización del timbre, que ocasiona pérdida de tiempo apreciable en ciertos ramos del comercio y especialmente en operaciones al contado de reducida importancia.

Esto último se ha comprobado en las denuncias presentadas ante la Dirección General de Impuestos Director, y en las que los documentos denunciados en su gran mayoría representaban valores reducidos que en muy contados casos llegaban a veinte pesos.

También se comprobó en esas actuaciones la presentación de planillas de jornales de operaciones incursas en infracción por la falta de los timbres de ley, a cargo de los propios operarios, cuyas denuncias no pudieron llevarse adelante en razón de las dificultades que oponía la ubicación del domicilio de cada uno.

A fin de obviar los inconvenientes apuntados y conciliar los deseos de comerciantes e industriales, el Consejo Nacional de Administración somete a la aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley modificando la escala establecida en el artículo 5.º de la ley de Timbres y Papel Sellado en vigencia.

Por ese proyecto se eleva el límite mínimo de tres pesos que fija actualmente la ley para el pago del timbre a la suma de veinte pesos y se aumenta moderadamente esa escala cuando las operaciones pasan de doscientos cincuenta pesos.

No existe una base cierta para calcular la merma que en el impuesto pueda producir la exoneración del timbre en los documentos cuyo valor sea inferior a veinte pesos. Sólo se sabe que los timbres de dos centésimos expedidos en el ejercicio que acaba de fenecer ascendieron a la suma de ciento veinticinco mil pesos, pero puede estimarse que la modificación propuesta compensará la diferencia que aquella exoneración produzca.

Por lo demás, entiende el Consejo Nacional que el pequeño aumento proyectado en los valores superiores a $ 250.00 no ha de levantar resistencias, desde que. dada su escasa importancia, en esa clase de operaciones no representa un gravamen apreciable.

Además por el artículo 2.º del proyecto que se eleva se exonera del pago de timbres a los recibos que otorgan los empleados y obreros del comercio y de la industria por sus sueldos y jornales.

Funda esta disposición el Consejo Nacional en que la ley de Timbres y Papel Sellado en su artículo 6.º exceptúa de aquel impuesto los recibos por asignaciones del personal de la Administración Pública y las clases pasivas, y considera injustificada la exigencia para aquellos que dentro de su esfera contribuyan al desenvolvimiento de la industria y del comercio.

Atendiendo las observaciones contenidas en el mensaje de la Presidencia de la República que se acompaña el Consejo presenta de acuerdo con la misma Presidencia el adjunto proyecto de ley, en el que se fija una nueva escala para los valores de los timbres, los que no pasarán de $ 2.00 para los recibos de cantidades mayores de $ 2.000.00, sin limitación alguna.

Con este motivo saluda a la Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la escala establecida en el artículo 5.º de la ley de Timbres y Papel Sellado en vigencia en la siguiente forma:

Valor del recibo	Valor del timbre
De $ 20.00 a $ 50.00	$ 0.02
Más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
Más de " 100.00 a " 250.00	" 0.15
Más de " 250.00 a " 500.00	" 0.25
Más de " 500.00 a " 750.00	" 0.50
Más de " 750.00 a " 1.000.00	" 0.75
Más de " 1.000.00 a " 1.250.00	" 1.00
Más de " 1.250.00 a " 1.500.00	" 1.25
Más de " 1.500.00 a " 1.750.00	" 1.50
Más de " 1.750.00 a " 2.000.00	" 1.75
De más de $ 2.000.00 sin limitación	" 2.00

Art. 2.º Quedan exentos del pago de timbres los recibos que otorguen los empleados y obreros del comercio y de la industria por sus sueldos y jornales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.

JAVIER MENDIVIL.

10

Mensaje. Se solicita la sanción de un proyecto por el que se reforma la ley de Retiro Policial

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 1.º de 1929.—Número 2679|929.

A la Asamblea General:

Con fecha 16 de Mayo de 1927 el Consejo Nacional de Administración presentó un proyecto de ley por el cual se introducían modificaciones a la ley de Retiro Policial, cuya sanción se consideraba absolutamente necesaria.

La experiencia ha enseñado—se expresaba en esa oportunidad—que la citada ley debe ser reformada urgentemente, pues de lo contrario peligraría la estabilidad económica de la Caja a cuyo cargo está el servicio de los retiros policiales.

Por ese proyecto se introducían modificaciones a la ley de Retiro Policial, que sin desconocer el régimen de excepción que debe amparar a esa clase de funcionarios se ajustaban a normas fundamentales que deben regir el otorgamiento de las jubilaciones.

Posteriormente, con fecha 23 de Abril de 1928, el Consejo Nacional remitió al Poder Legislativo otro proyecto de ley que se refería principalmente a las jubilaciones regidas por la ley de 6 de Febrero de 1925 y por el cual se limitaban también algunos de los beneficios acordados, expresándose en el mensaje respectivo que esa actitud respondía al imperioso deber de prever y conjurar graves situaciones que, a su juicio, se presentarían a las Cajas con el mantenimiento del actual régimen de jubilaciones.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha presentado recientemente al Ministerio de Hacienda la exposición cuya copia se acompaña, en la que llama seriamente la atención de los Poderes Públicos, expresando sus justos temores y su declinación de responsabilidad ante los riesgos que corren los intereses colectivos que le toca administrar, con la continuación del régimen vigente en materia de jubilaciones.

El Consejo Nacional ha acordado remitir a conocimiento de la Asamblea General la referida exposición como antecedente ilustrativo para la discusión de las reformas proyectadas a que ha hecho referencia, cuya urgente sanción es cada vez más imprescindible para obtener la debida estabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.º de 1929.—Número 1876|926.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señora Luisa Lezica de Susini a efecto de que se le otorgue licencia por el término de tres años para residir en Santa Victoria del Palmar (Brasil);

De acuerdo con lo que establece el artículo 1.º de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionsita civil señora Luisa Lezica de Susini la licencia solicitada por el referido término con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación al señor Antonio Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 1113|927.

Vista la gestión del señor Antonio Pérez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de haber sido declarado cesante el día 26 de Julio de 1927 por enferemdad, contando hasta esa fecha con 15 años, 11 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la juvbilación solicitada por el señor Antonio Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las dis-

posiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 279.44.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación al señor Pantaleón Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. - Número 470|927.

Vista la gestión del señor Pantaleón Pintos a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe interino del Corralón Municipal del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de haber cesado el día 15 de Octubre de 1928 por terminación de su cometido, contando hasta esa fecha con 14 años y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad, según partida de bautismo que acompaña;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por lo establecido en el edecreto de 23 de Agosto de 1926;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pantaleón Pintos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 223.89.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita Lucía Carballo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Número 3270|928.

Vista la gestión de la señorita Lucía Carballo a efecto de que se le otorgue jubilación como ex sirvienta del Hospital Pereira-Rossell, en virtud de haber sido exonerada en Noviembre de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 10 años, 10 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Lucía Carballo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 201.16.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Severiano Juan Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 1004|929.

Vista la gestión del señor Severiano Juan Varela a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Marzo de 1925 por inútil para el servicio, contando hasta esa fecha con 12 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Severiano Juan Varela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 169.25.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor José Escariz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Setiembre 16 de 1929.—Número 1434|929.

Vista la gestión del señor José Escariz, de 45 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el día 27 de Abril de 1927, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 14 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Escariz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 149.72.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Gregorio Auteda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 550|928.

Vista la gestión del señor Gregorio Auteda a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 24 de Enero de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta ese fecha con 10 años, 7 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio Auteda con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 145.85.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

18

Mensaje. Se solicita una suma para subvencionar a la "Escuela del Hogar y Hogar Femenino María Angélica Vaz Terra de Larrobla" para costear unas becas.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 2 de 1929.—Número 770|918.

A la Asamblea General:

Desde hace quince años funciona en esta Capital la "Escuela del Hogar y Hogar Femenino María Angélica Vaz Terra de Larrobla" ejerciendo su acción en la enseñanza de corte y confecciones en general, labores, repujado en cuero, metal, alfombras, alhajas, etc., etc., clases elementales de instrucción primaria, idiomas, música, canto, etc. Y en cuanto a la enseñanza de la economía doméstica existe un curso amplio teórico y práctico de cocina y repostería.

Extenso es el curso y grande el número de alumnas que han hecho su aprendizaje en esa escuela y en sus clases han adquirido esos conocimientos indispensables que son base de nua buena marcha y organización de los hogares.

En vista de la aceptación que ha tenido el programa de esa escuela, su actual Directora señorita Ida Vaz Terra decidió ampliarla, admitiendo alumnas internas y extendiendo su escala de acción a los Departamentos de campaña, de donde han acudido ya algunas alumnas pensionistas.

Si bien es cierto que la referida escuela cuenta con un crecido número de alumnas, sus recursos no responden a las erogaciones que ha tenido que efectuar con motivo de las nuevas dependencias que ha agregado a lo ya establecido, y dado el desarrollo de sus servicios no sería extraño y lamentable a la vez que determinaran la suspensión de sus actividades.

En consecuencia, este Consejo, dadas las causales expuestas, ha resuelto someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se subvenciona a la mencionada escuela con una pequeña suma que en concepto de becas le permitirá continuar desarrollando su obra en favor de la cultura popular.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea con las expresiones de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de la suma de ciento veinte pesos, a tomarse de Rentas Generales, destinados a subvencionar a la "Escuela del Hogar y Hogar Femenino María Angélica Vaz Terra de Larrobla", establecida en esta Capital, para costear tres becas, a cuarenta pesos mensules cada una, que deberán ser adjudicadas a tres alumnas que vengan a la Capital a seguir estudios magisteriales en el Instituto Normal.

Art. 2.° Comuníquese.

Montevideo, Octubre 2 de 1929.

SANTIN CARLOS ROSSI.

19

Resolución. Se conceden unas modificaciones en los estatutos del "Sindicatos de Farmacia y Laboratorias Farmacéuticos del Uruguay" y la continuación de la personaría jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 25 de 1929.—Número 4818|925.

Vistos los estatutos reformados del "Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica que le fué concedida;

Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder las modificaciones introducidas en los estatutos del "Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuitcas del Uruguay" sancionados con fecha 15 de Setiembre de 1928 y declarar que dicha asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada con fecha 22 de Octubre de 1925, quedando sujeta a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro resepctivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se desestima una gestión por concepto de cuentas por pavimentación frente a terrenos en Punta del Este.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 2 de 1929.—Número 1833|908.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el señor Angel Ugarte solicitando el pago de las cuentas e intereses correspondientes que se le adeudan por concepto de pavimento construído frente a terrenos situados en Punta del Este, de propiedad del Estado;

Resultando del informe de la Contaduría General que las cuentas que se encuentran en condiciones de disponerse su pago, por estar debidamente conformadas por el Municipio de Maldonado y reconocidas por las oficinas técnicas correspondientes, son las siguientes:

Manzana 25, solar F	$	250 81
Idem 76, ídem E	"	258 78
Idem 80, ídem H	"	1.509 66
Idem 73, ídem F	"	267 12
Idem 2, ídem E	"	284 29
Idem 10, ídem E	"	296 26
Idem 9, ídem E	"	296 26
Idem 11, ídem F	"	253 06
Idem 20, ídem B	"	424 34
Total	$	3.840 68

Resultando: Que la cuenta por $ 441.35 que corresponde a la manzana número 26, letra L, ha sido observada por la Dirección de Avaluaciones porque el único solar del Estado que existe en esa manzana es el señalado con la letra A, debiéndose, por lo tanto, exigirse que el señor Ugarte, en vista de haber manifestado su conformidad a dicha observación, presente en forma la referida cuenta;

Resultando: Que el señor Ugarte pretende que se le abonen los intereses del importe de las mencionadas cuentas desde la fecha en que el Municipio de Maldonado, bajo cuya jurisdicción se encuentran los terrenos de la referencia, le hizo entrega de ellas;

Resultando: Que el señor Ugarte al presentar su gestión sólo se concretó a acompañar una relación de las cuentas que según él eran duplicadas de las originales, no existiendo respecto a la procedencia y exactitud de las mismas más pruebas que la simple manifestación del propio interesado, y más tarde se presentó haciendo una serie de rectificaciones a las cuentas presentadas, pues había padecido error al determinar la ubicación de los terrenos por los cuales reclamabla el pago del pavimento, todo lo cual, para su debida aclaración, originó el trámite de este expediente;

Considerando: Que siendo imputables al señor Ugarte las demoras experimentadas para el cobro de sus créditos en virtud de la forma irregular en que hizo su gestión, al Estado no debe perjudicarse pagando intereses por el tiempo transcurrido, pues en este caso no ha incurrido en mora desde que las cuentas por pavimento sólo tienen carácter de exigibles cuando el contratista las presenta llenando las formalidades de la ley, las que de acuerdo con el artículo 9.° de la ley de 29 de Diciembre de 1915 deben ser conformadas por la Intendencia respectiva (hoy Concejos Departamentales);

Por estos fundamentos y por las razones expuestas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno en su precedente dictamen,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar la gestión del señor Ugarte en cuanto se relaciona con el pago de los intereses reclamados y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a favor del señor Angel Ugarte por la suma de tres mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 3.840.68), importe del pavimento construído en los solares señalados en la parte expositiva de esta resolución, y si no tiene qué observar, líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 20 de Noviembre de 1926 que autorizó el pago de pavimentos frente a oficinas públicas y al rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos.

2.° Manifiéstese al señor Ugarte que debe presentar en forma la cuenta a que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centésimos ($ 441.35).

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se desestiman unas propuestas para la construcción de un edificio para la escuela rural número 17 del Totoral y se autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 2 de 1929.—Número 3480|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un edificio con destino a la escuela rural número 17 del Totoral (Departamento de Flores), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de fecha 1.° de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

La del señor Domingo Miglierina por	$	8.269 14
La del señor Pedro Alaggia Forastiere por	"	6.956 86

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que se necesitan, por lo menos, tres propuestas para poder ser tomadas en cuenta de acuerdo con las disposiciones vigentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las mencionadas propuestas y autorizar nuevamente a la Dirección de Arquitectura para efectuar un segundo llamado a licitación para la construcción del edificio de la referencia, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por dicha oficina y en el bien entendido de que no debe darse comienzo a las obras de construcción hasta tanto no se hayan escriturado las diez hectáreas de terreno mandadas adquirir por resolución de 18 de Junio próximo pasado para tal fin.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

22

Resolución. Se aprueba la liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente a impuestos recaudados en el ejercicio 1927-1928. (*)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 4 de 1929.—Número 259|929.

Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas elevando los estados y liquidación general correspondientes al movimiento de fondos y valores habidos durante el ejercicio económico 1927-1928, de los que resulta que la renta que ha producido la mencionada oficina es de ciento diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 119.475.44) y que el saldo a distribuirse entre los Concejos de Administración Departamentales es de cuarenta y ocho mil doscientos pesos diecisiete centésimos ($ 48.200.17);

Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas, controlada por la Contaduría General, correspondiente a los impuestos recaudados en el ejercicio 1927-1928 y disponer que la Tesorería General ponga a disposición de los Concejos de Administración Departamentales los fondos que les correspondan en la proporción indicada en el cuadro respectivo del estado de fojas 83.

Dichos fondos se imputarán a la suma percibida oportunamente por concepto de recaudación de los impuestos respectivos en el ejercicio citado.

Comuníquese, publíquese con el estado de fojas 83 y, fecho, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos que correspondan. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PORCENTAJE A REPARTIR ENTRE LOS CONCEJOS DEPARTAMENTALES QUE SE MENCIONAN DEL PRODUCIDO LIQUIDO DE LOS IMPUESTOS DE PESAS Y MEDIDAS DURANTE EL EJERCICIO 1927-1928.

Montevideo	$	14.776 64
Canelones	"	7.032 86
Paysandú	"	1.585 49
Colonia	"	3.717 93
Salto	"	1.404 99
Artigas	"	518 50
Maldonado	"	1.132 49
Rocha	"	1.761 49
Rivera	"	797 40
Durazno	"	1.322 66
Treinta y Tres	"	1.167 61
Tacuarembó	"	1.590 99
Cerro Largo	"	1.396 25
Soriano	"	2.702 09
Flores	"	351 94
San José	"	2.283 70
Florida	"	1.492 31
Lavalleja	"	2.686 67
Río Negro	"	477 16
	$	48.200 17

(*) Reinserto por errores.

23

Resolución. Se pone una suma a disposición de la Asociación Rural del Uruguay para gastos de organización de un certamen en Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 4 de 1929.—Número 1496|929.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Asociación Rural del Uruguay la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), acordada por ley de 27 de Setiembre último para premios en metálico y gastos de organización del centamen de campeonatos para animales de pedigrée nacidos en el país, criados a campo con alimentación de pastos naturales o praderas artificiales, y raciones suplementarias organizado por dicha sociedad en la ciudad de Paysandú.

Líbrese la orden de pago correspondiente, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Octubre 11 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Subvención a la Escuela del Hogar y Hogar Femenino María Angélica Vaz Terra de Larrobla.

Adquisición de la biblioteca del ex Director del Archivo y Museo Histórico Nacional don Luis Carve.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Donación durante el año 1930 de la producción del Vivero de Toledo.

—A la Comisión especial de Agricultura.

Incorporación al Ministerio de Instrucción Pública de las Secciones de Citricultura y Fruticultura en las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Salto y Cerro Largo. (Bañado de Medina).

Modificación del presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. (Creación de cargos de Guardianes para la Cárcel Penitenciaria).

—A la Comisión de Presupuesto.

Modificación de la planilla número 86 del Ministerio de Instrucción Pública correspondientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión Especial de Presupuesto y Edificación escolar.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Denominando "Liceo Daniel Armand Ugón", al Liceo Valdense.

Pago de servicio taquigráfico prestado a la Junta Electoral de Montevideo.

Inversión de $ 350.000 para la adquisición de dos equipos de dragado.

Adquisición de un sistema de marcas para ganado.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece el descanso dominical para los patrones y oficiales de peluquerías y barberías.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Carlos Quijano sobre la actuación del Uruguay con motivo de la integración del Consejo de la Sociedad de las Naciones.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Daniel Herrera y Thode sobre la contratación con Pike y Compañía para el suministro de agua a varias poblaciones de la República.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se destina la suma de $ 15.000.00 para subvencionar la realización de un ciclo de audiciones artísticas en el Teatro Solís.

La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto sobre derogación de la ley de 25 de Octubre de 1928 y creación de una patente de importación a los automóviles.

La Comisión de Peticiones informa los petitorios de doña Celia Safons Correa, doña Rosalía Canto y doña Rosa y Mina Alvarez.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre destino de los impuestos creados por la ley de 26 de Octubre de 1926, para renovación del material rodante de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y para pago de fletes de encomiendas e impresos de la misma.

La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto sobre acuñación de monedas conmemorativas del centenario.

—Repártanse.

Doña Celestina y doña Ana Aguiar Larrazábal solicitan el pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

Doña América Renduvinich, doña María Elisa Borges de Laphitz y doña Amelia P. Arrieta y Olivera.

—A la Comisión de Peticiones.

La Administración de la Revista Escolar "La Moral en la Escuela" solicita se le acuerde una asignación a fin de poder remitir gratuitamente dicha publicación a las escuelas de la República.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante don José P. Bellán presenta moción de enmienda al presupuesto escolar.

—A la Comisión especial de Presupuesto y Edificación Escolar.

Proyectos presentandos:

De los señores Representantes doctores Carlos María Prando y Julio E. Bonnet modificando el presupuesto de la Tesorería General de la Nación.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

De los señores Representantes doctor Julio Lorenzo y Deal y don Orlando Pedragosa Sierra reduciendo el plazo concedido al becado Raúl V. Gandolfo y duplicando la asignación que percibe.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso destinando la suma de pesos 4.000.00 para la Exposición de Granja e Industrias de Maldonado.

—A la Comisión de Agricultura.

Del señor Representante don Mariano García Selgas por el que se dispone, que dentro del término de 3 meses, contados desde la promulgación de esta ley, la Alta Corte de Justicia propondrá al Cuerpo Legislativo un plan de división de los Juzgados de Paz, en categorías, a los efectos de su inclusión en el Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante don Miguel Buranelli destinando la suma de $ 50.000 a la adquisición de papas de consumo para su venta al público.

—A la Comisión especial de Agricultura.

El señor Representante doctor Carlos María Prando solicita licencia por el término de 20 días.

El señor Representante don Juan Pedro Suárez solicita licencia hasta el día miércoles inclusive.

El señor Representante doctor Amador Sánchez solicita licencia por el término de un mes.

—Se votarán oportunamente.

De los señores Representantes doctor Fidencio Nunes Ribeiro y don Simón B. Amighetti destinando la cantidad de pesos 400.000 en la construcción de un edificio para oficinas públicas en la ciudad de Paysandú.

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante don Tomás Berreta solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 11 y 14 del corriente mes.

—Se votará oportunamente.

Reunión de Comisiones

Montevideo, Octubre 11 de 1929

Ganadería—

Asistentes: don Aniceto Patrón, ingeniero José Otamendi (hijo), doctor César G. Gutiérrez, don Bernardo Rospide y don Fernando J. Carballo.

Inasistentes: doctor Máximo Halty y doctor Alfeo Brum (con licencia).

Investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional—

Asistentes: don Saviniano Pérez, doctor César Urioste Olivera, doctor Augusto Ponce de León y don Juan Francisco Guichón.

Inasistente: doctor Fidencio Nunes Ribeiro.

Esta Comisión efectuó dos reuniones en el día de hoy.

Asuntos Militares (integrada)—

Asistentes: doctor Enrique A. Cornú, don Juan Francisco Saravia, don Vicente F. Costa y don Juan Carlos Anfusso.

El señor César Urioste Olivera no concurrió porque a la misma hora, actuaba en la Comisión de la Cárcel.

Inasistentes: don Aniceto Patrón, don Miguel Buranelli y don Juan P. Suárez (este último por enfermedad).

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 10 de Octubre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (M. C.), Cortinas, Herrera, Caviglia, Sorín, Lussich, Martínez (V. M.) y Berreta.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se autoriza a adquirir al señor Juan Carlos Blanco Sienra, en la cantidad de $ 50.000.00 el sistema de marcas para el ganado mayor, de que es autor.

—Al Ministerio de Industrias.

La Alta Corte de justicia hace saber que ha fijado los días 6, 7 y 8 de Noviembre próximo para que tenga lugar la visita general de cárceles y causas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Corte comunica la aceptación de la renuncia presentada por don Julián C. Graña, del cargo de Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Soriano y el nombramiento del ciudadano don Ricardo Chifflet para desempeñar las referidas funciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La referida Corte transcribe el pedido formulado por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera en el asunto relacionado con el estado en que se encuentra el edificio, propiedad del Estado, que ocupan las oficinas de su Juzgado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Rocha manifiesta su complacencia por la decisión del Consejo Nacional al remitir al Parlamento un mensaje solicitando autorización para invertir la cantidad de 100.000 pesos en la construcción de un hotel balneario en la playa de La Paloma de ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Carlos Anselmi agradece la nota que se le ha dirigido y el diploma que se le ha otorgado como concurrente a la Exposición Nacional de Industrias, realizada en 1928.

—Al Ministerio de Industrias.

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Industrias doctor Edmundo Castillo.

Cuestiones previas

El señor Presidente, doctor Brum, refiriéndose al excesivo precio a que actualmente se expenden las papas al público, presentó una exposición sometiendo el asunto a estudio de aquel Secretario de Estado, a efecto de buscarle, con la urgencia requerida, una solución satisfactoria, en vista de que el costo actual de ese artículo de primera necesidad hace imposible su adquisición por parte de las clases modestas.

El señor Ministro expresó que el problema se ha planteado como consecuencia de una menor producción en la Argentina y también debido a la acción que desarrollan los acaparadores.

Recordó que hace poco el Cuerpo Legislativo sancionó una ley que destina pesos 40.000 por año para la adquisición de semillas de papas, y como actualmente hay disponibles $ 35.000, consultó al Consejo si podría utilizar estos fondos con destino a la adquisición de dicho artículo en el extranjero, para entregarlo al costo a los consumidores.

El doctor Caviglia observó que antes de efectuarse las compras en el extranjero, convenía informarse si en los Departamentos de Tacuarembó y Salto no existía una producción abundante de papas, pues siendo así, el problema tendría una solución más conveniente.

Por lo demás, entiende que en este caso deberían aplicarse las disposiciones que contiene la ley de Subsistencias de 3 de Diciembre de 1920.

Después de otras consideraciones, se convino que el señor Ministro recabe los datos solicitados por el doctor Caviglia y al mismo tiempo cambie ideas con los importadores en el sentido de reducir los precios que se fijan en la actualidad para la venta de papas.

El señor Berreta expresó que últimamente fué visto por numerosos agricultores, quienes se muestran quejosos, y con legítima razón, por la lentitud que se sigue en la aplicación de la ley que autoriza la adquisición de trigo a $ 4.50, y acuerda, además, una prima que alcanza hasta a los que hubieran obtenido 400 hectólitros de trigo.

No se me oculta, señor Ministro, que la ley votada por la Cámara y que fué informada por su Comisión Especial de Agricultura, era de más fácil aplicación y contemplaba mejor la situación angustiosa de los agricultores. El Senado modificó en términos tales la ley que pronto harán tres meses de sancionada y hasta ahora no se ha podido empezar a aplicar, en el sentido de que ni se compra trigo ni se ha entregado a los trabajadores de la tierra la prima que les corresponde por imperio de la ley.

Hago la salvedad de que mis quejas no alcanzan hasta el señor Ministro, que lo sé tan empeñoso como el que más por la suerte de los que trabajan, pero es el caso de que la angustia y el desaliento se mantiene entre los agricultores y es menester contribuir a dar la sensación que la ley defectuosa y todo se cumplirá y con urgencia.

Además, señor Ministro, considero reducido el término de todo el corriente mes de Octubre para acogerse a los beneficios de la ley, desde luego, que hasta ahora, como he dicho hace un instante, en los centros agrícolas se sabe de la existencia de *la ley, pero* no saben las Comisiones y Sociedades de Fomento Rural nada en cuanto al procedimiento a seguirse para poder los agricultores ampararse a la misma.

Propongo, pues, que se fije como término para presentar sus solicitudes, hasta el 30 de Noviembre en vez del 30 del corriente. También los agricultores, señor Ministro, piden con urgencia semillas de maíz para cuya decisión se votaron recursos por $ 150.000.00.

Urge su distribución porque los labradores quieren aprovechar el efecto de las últimas lluvias para sembrar.

El señor Ministro declaró que el Consejo estaba en antecedentes de las dificultades que presentó la reglamentación de la ley que acuerda primas a los productores de trigo.

El decreto fué dictado últimamente y los tropiezos se deben en gran parte a que la ley, en lugar de facultar al Ministerio para proceder a la distribución de las primas, confió esas tareas a Comisiones vecinales.

Es exacto que el plazo para la presentación de las reclamaciones por parte de los agricultores vence el 1.o del mes entrante y se resolvió de esa manera porque al principio se creyó que este asunto tendría fácil andamiento, pero, no siendo así consideró oportuna la indicación del señor Berreta y, en consecuencia, propone que ese plazo se ampliase hasta el 1.o de Diciembre próximo, lo que de inmediato fué aceptado por el Consejo.

En cuanto a la cuestión relacionada con la compra de semilla de maíz, recordó el señor Ministro que la ley destinando a esos efectos $ 150.000, fué recientemente dictada.

Esa partida se entregó a la Comisión de Semillas, la que, de acuerdo con las facultades otorgadas, la depositó en el Banco de la República a efecto de que se abriesen créditos a los agricultores.

De modo, que es esta institución la que debe facilitar ahora las gestiones de los labradores.

El señor Berreta entregó a estudio del señor Ministro un proyecto de resolución modificando el régimen actual para la organización de las estadísticas sobre producción de trigo.

Se retiró el titular de Industrias y siendo día de acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el Ministro interino de esa Cartera, doctor Vivas Cerantes.

A propuesta de dicho Secretario de Estado se promulgó la ley que destina pesos 300.000.00 para la adquisición de material de dragado.

El doctor Lussich recordó que el Frigorífico Nacional abona anualmente la cantidad de $ 300.000.00 por concepto de arrendamiento de la fábrica que ocupa y el contrato suscripto con tal motivo le impide a la nueva organización nacional destinar a la exportación más de cincuenta mil (50.000) animales por año. Esto, y las circunstancias de haber transcurrido ya varios meses desde la iniciación de las actividades por parte del frigorífico, lo que desde luego reduce el plazo señalado por la ley para la construcción de su propio local, hace indispensable la ejecución rápida de las obras proyectadas por el ingeniero Iglesias Hijes, Jefe de la Dirección Puerto, tan íntimamente ligadas con el edificio futuro del frigorífico. El señor Ministro expresó que el plan de obra preparado por el técnico se encuentra a estudio por la Administración Nacional del Puerto, y a su vez el señor Cortinas agregó que la demora se debía en gran parte al miembro de este organismo, doctor Manuel B. Otero, quien reclamó hace algún tiempo el expediente para estudiarlo en sus menores detalles En vista de estas manifestaciones, el doctor Lussich propuso y fué aceptado, que en caso de no haberse expedido aún la Administración del Puerto, se dirija una comunicación por el Ministerio urgiéndole el pronto despacho del asunto.

El señor Berreta transmitió un pedido de los vecinos de Casupá quienes desean se proceda en dicha población a construir un pozo para el abastecimiento de agua potable. El señor Ministro prometió ocuparse de esta gestión con la urgencia que reclama.

El mismo señor Berreta se hizo eco de una iniciativa del Concejal de Las Piedras, señor Carlos de los Campos para que se proceda a la instalación de diez postes surtidores de agua potable en aquella localidad. El señor Ministro prometió estudiar el asunto y buscarle una rápida solución.

También tomó en cuenta dicho Secretario de Estado una indicación del señor Berreta para que se autorice la utilización del material "Decauville" instalado en la carretera de San Jacinto, a efecto de transportar hasta el kilómetro 46, la piedra que se necesita para el arreglo del Paso de García en el arroyo de La Pedrera.

El mismo señor Berreta insistió en su anterior pedido de mejoras de sueldos para el maestro calderero de los talleres del Ministerio de Obras Públicas, don Nicolás A. Theodosopulos. El señor Ministro manifestó que tenía este asunto a estudio y que oportunamente lo someterá a consideración del Consejo.

Manifestó el doctor Herrera que librado al servicio público el nuevo puente sobre el paso de Guerrero del arroyo San Carlos por el cual cruza el Camino Nacional al Chuy, se hace indispensable establecer conexión con el camino departamental a Rocha, que cruza por el Paso de López que con las crecientes no da vado.

Se trata de una pequeña obra de dos kilómetros de extensión y, sin la cual, quedan aislados muchos chacareros. El señor Ministro prometió estudiar el asunto.

Dijo el doctor Herrera que, por sugestión, patriótica de un estimado vecino, de Rocha, señor Carlos Pini, sometía al Ministro la idea de estudiar la posible desecación de la laguna de aquel nombre, que tiene una extensión de más de once mil hectáreas.

La idea no es nueva. Hace muchos años la propuso, al Gobierno el ingeniero inglés Jones. Algunos estudios se hicieron posteriormente, por orden del Ministro señor Capurro. Se trataría de canalizar la salida de sus aguas al mar, del cual está separada por una barra de solo cien metros o menos.

Si su nivel es superior al del océano, la obra sería muy factible. Según la experiencia de los vecinos, las aguas corren casi siempre al mar, al extremo de afirmarse que, sobre 15 días, 14 ocurre así.

La profundidad no alcanza a dos metros al centro, de la laguna y no excede en muchas partes de treinta centímetros. Bien vale la pena hacer un estudio, pues sería muy interesante entregar al cultivo arrocero u otro, once mil hectáreas de tierras, seguramente rica y hoy perdidas. Su venta resarciría en mucho, la obra a realizarse. Pide que así se haga. El señor Ministro quedó en recabar informes al respecto.

Manifestó el doctor Herrera que, según sus informes; las obras de arreglo de

la carretera de Punta del Este a Maldonado, todavía no se han empezado. Pide al Ministro que encarezca su iniciación. Se convino solicitar informes a la Dirección de Vialidad.

El doctor Herrera expresó que las autoridades municipales de Canelones solicitan que se permitan circular por las carreteras locales a carretas de más de dos yuntas de bueyes. Si esta autorización no perjudica, en opinión del Ministro, la votaría. El señor Presidente doctor Brum y el señor Ministro, señalaron los inconvenientes que para la conservación de las carreteras significaría modificar la resolución actual, agregando que únicamente en casos de excepción, cuando la carretera es la única vía de comunicación, se ha permitido el tránsito de carros y carretas con más de dos yuntas de bueyes.

El señor Cortinas trasmitió al citado Secretario de Estado un pedido de los vecinos de Cufré para que se proceda al abastecimiento de agua potable a esa localidad, conviniéndose considerar este asunto en oportunidad con otros de la misma naturaleza que últimamente se han presentado.

El mismo señor Cortinas manifiesta que, en reciente visita hecha a las obras del Puerto con el Presidente de la Comisión Financiera, señor Morixe, pudo constatar la importancia de las obras que se realizan en la dársena fluvial y en el muelle de escala, apreciando, al mismo tiempo, la amplitud que podrá tener el puerto si se realiza lo proyectado por los técnicos. Próximamente se solicitará al Parlamento la autorización necesaria para costear los pilares y habilitar una parte del muelle de escala. Pero no bastará para el atraque de grandes barcos que quedarán expuestos a los vientos, lo que podrían remediarse construyendo los galpones y obras indispensables de habilitación. Valdría la pena, pues, que se solicitara la autorización legislativa por todo lo necesario y en ese sentido mociona para que el Ministro se ponga de acuerdo con los técnicos del Puerto y trate a la brevedad posible de establecer aproximadamente el monto de la autorización que ha de pedirse al Parlamento. Estas manifestaciones fueron apoyadas por el doctor Brum, quien expresó que había recibido una impresión análoga, considerando, por tanto, indispensable la ejecución de las obras mencionadas. Tras otras consideraciones se aprobó la moción del señor Cortinas.

Pidió informes el doctor Herrera sobre lo que ocurre con las obras de saneamiento de San José. El Concejo Municipal articula su queja por las deficiencias que se constatan por falta de material. Solicita que la Dirección de Saneamiento informe sin demora.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 1 conteniendo el mensaje y proyecto de ley a remitirse a la Asamblea General arbitrando recursos para el arreglo de caminos vecinales, el doctor Herrera dijo que no votaba el proyecto sobre caminos vecinales, porque dado el exclusivismo con que se procede en la adjudicación de trabajos a los obreros rurales, tomándolos solamente en determinado sector, no deseaba contribuir, ni aún indirectamente, a fortificar ese sistema deplorable. Recuerda lo ocurrido con la Oficina de Saneamiento de Rocha, donde, los 27 empleados son de una misma filiación. Algo idéntico ocurrió en Treinta y Tres. Recuerda el caso bien demostrativo, del jornalero Juan Laureiro, de Maldonado, despedido sin razón, después de doce años, a quién no se vuelve a colocar en las cuadrillas por ser nacionalista. Varias veces, en vano ha señalado este caso, tan ilustrativo y penoso.

El señor Presidente doctor Brum manifestó que él señor Ministro había redactado el proyecto teniendo en cuenta las observaciones que había formulado el propio doctor Herrera en acuerdos anteriores acerca del mejoramiento de caminos por administración, pues para la ejecución de otras obras se establece que deberá llamarse a licitación. El señor Cortinas declaró que no estaba de acuerdo con esta iniciativa ministerial, si bien reconocía que las disposiciones proyectadas eran más justas que las del decreto que había hecho referencia el doctor Brum. Agregó que la ley al destinar un millón ochocientos mil pesos para conservación de obras de vialidad no había autorizado la ejecución de obras nuevas, por cuya causa entendía que el decreto de la referencia era contrario al espíritu y la letra de aquella ley. Observó también que el Ministerio de Obras Públicas tiene un plan muy vasto a ejecutar en materia de puentes, caminos y puertos y no es justo recargar sus cometidos confiándole también la construcción de los caminos vecinales. Esa tarea debe estar a cargo de los Municipios, que disponen de personal preparado, y, si en algún caso, no lo tienen, ésta es una oportunidad inmejorable para que empiecen a organizarlo. Por lo demás, estima que el doctor Herrera tiene razón al formular cargos respecto a la forma en que se utiliza el personal en la construcción de caminos. El doctor Brum hizo notar, refiriéndose a las manifestaciones del doctor Herrera respecto a las dificultades con que luchan muchos trabajadores para volver a la administración pública, que ello se debe a la prohibición de realizar obras por administración, pues como consecuencia de esa medida numerosos operarios quedaron cesantes y actualmente son mayores los pedidos de reincorporación que las necesidades administrativas, ya que casi la totalidad de esas obras se llevan a cabo por licitación.

Dijo el doctor Martínez (don Martín C.), que es completamente partidario de los caminos mejorados de tierra para las vías secundarias y a distancia de las capitales, dado el crecido costo de los caminos de hormigón y la facilidad con que se destruyen los de macadam. Pero estos caminos mejorados reclaman la reparación continuada, sin lo cual desaparecen en corto tiempo. Parece que esto de no haber atendido bastante a la conservación ha sido error en que se ha incurrido en algunas provincias argentinas, donde se ha dado preferencia a estas mejoras de la vialidad en extensiones considerables. Ahora bien, la conservación de esa clase de caminos y su construcción misma, sobre todo lo primero, no pueden estar a cargo del Estado, distante y recargado de atenciones de todo género. El proyecto, que acepta en lo fundamental, establece la contribución vecinal o municipal, haciéndola obligatoria cuando un buen número de vecinos promueve la mejora del camino. Este cuerpo contribuyente da la base para establecer una autoridad del camino libre de influencias perturbadoras. Propone que cuando sea el municipio quien contribuya con el 50 %, a él se encomiende y que cuando sean los vecinos se constituya entre ellos un consorcio caminero, como se hace en la vecina República. Podrían también así obtenerse contribuciones de otro orden, que facilitasen la ejecución de estas obras elementales.

Entrando al detalle observó que debía precisarse, para ser obligatoria la contribución, la conformidad no sólo de la mayoría de los linderos, sino que los iniciadores representen por lo menos el tercio de las propiedades que deben ser gravadas.

El Consejero Caviglia manifestó que era partidario del proyecto en debate; pero que creía conveniente que la misión de cuidar y conservar los caminos fuera confiada a los Concejos Auxiliares y aún a comisiones vecinales en el caso de que la jurisdicción de los primeros fuera demasiado extensa. El ideal sería que en la campaña se constituyeran pequeñas corporaciones vecinales para hacer la defensa agraria más que edilicia y en cuanto a esta última hace presente que en todo país donde existe una legislación vial completa, se prescribe el sistema de prestación personal por parte del vecindario. Si se implantara este régimen o el de pago de peones por los propietarios interesados en la conservación del camino, se resolvería el problema de la vialidad nacional y hasta una parte del problema oficial del trabajo. Tendría además ese sistema la ventaja de que los operarios serían designados por los propios vecinos. Agregó el doctor Caviglia que en el proyecto de Código Rural de que es autor el doctor Daniel García Acevedo, se establecen parecidas disposiciones que son dignas de tenerse en cuenta.

El Presidente Brum y otros Consejeros juzgaron muy interesantes las sugestiones del doctor Caviglia y a propuesta del doctor Brum, se convino en aplazar el asunto hasta el próximo acuerdo de Hacienda.

El señor Berreta, que también compartió estas apreciaciones, dijo que no podía pasar en silencio las afirmaciones del doctor Herrera sobre exclusivismo del Partido Colorado en la utilización de obreros para las obras públicas y otros empleos. Su partido político no ha desarrollado la acción que le atribuye el Consejero nacionalista y afirma que si se hiciera una estadística de la filiación de las personas pertenecientes a la Administración Pública, se vería que el Partido Nacionalista cuenta con numerosos empleados en todas las reparticiones públicas y con la inmensa mayoría de ellos en los gobiernos locales en que predomina dicha tendencia política. Citó al efecto diversos casos concretos ocurridos en los Departamentos de Paysandú y Minas.

Replicó el doctor Herrera que la zona del país donde el exclusivismo político se presentaba con caracteres más acentuados, es precisamente el Departamento de Canelones.

El doctor Brum, a su vez, observó que no podía atribuirse al Partido Colorado Batllista la acción de exclusivismo a que se refiriera el doctor Herrera, por cuanto bastaba recordar que durante los dos últimos períodos constitucionales ese partido no ha tenido ninguna influencia decisiva en el Gobierno. El señor Berreta contestó que era completamente inexacto lo afirmado por el doctor Herrera y que jamás había habido tal exclusivismo en el Departamento de Canelones.

Acto continuo se consideraron los antecedentes del conflicto surgido entre la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y el Concejo de Administración de Canelones, con motivo de la apertura de la calle Batlle y Ordóñez que cruza las líneas férreas de la mencionada Empresa sin la previa adquisición de los terrenos que a la misma pertenecen.

El doctor Brum sostuvo que es facul-

tad exclusiva de los Municipios la apertura o cierre de las calles, de manera que cree que ha sido fundada la actitud del Concejo de Canelones.

El doctor Martínez (don Martín C.) reconoció que la apertura de las calles es atribución municipal, pero no sucede lo mismo con la de pasos a nivel en las vías de los ferrocarriles, y siempre se ha entendido que era ésta una facultad nacional. Si no se salvase tal atribución del Estado, el régimen de los ferrocarriles podría dificultarse inmensamente sometiendo su tráfico a las exigencias de todas las autoridades municipales del trayecto. Con este objeto propone que se signifique al Concejo de Canelones que el Gobierno entiende que es de su competencia exclusiva la apertura de pasos a nivel, y creyendo que hay interés en el establecimiento del paso a nivel de que se trata, se dirigirá por el Ministerio de Obras Públicas a la Empresa para requerirle la apertura y colocación de barreras.

El doctor Sorín admitió que la construcción de pasos a nivel correspondía ser autorizada por el Gobierno Nacional, desde que el régimen de ferrocarriles estaba bajo su jrisdicción; pero, en cambio, es cierto que es facultad propia de los Municipios decretar la apertura y cierre de calles y vías de tránsito departamentales.

Por último se adoptó como resolución el temperamento expuesto por el doctor Martínez con el voto de este Consejero y de los señores Herrera, Cortinas, Lussich y Martínez (don Victoriano M.).

Se aprobó el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a las obras ampliatorias del muelle del Cerro y accesos correspondientes. El doctor Herrera llamó la atención del Ministerio acerca de la circunstancia de que en esta obra recientemente construída ya hubiera que efectuar reparaciones y pidió que se dispusiera una investigación al respecto, lo que prometió hacer el doctor Vivas Cerantes.

Se aceptó la propuesta de la Compañía Constructora Uruguaya Ways y Freytag para la construcción por la suma de pesos 79.785.00 del pavimento de hormigón del trozo entre La Paz y Las Piedras de la carretera entre Florida y San José.

Se resolvió equiparar los sueldos de varios ingenieros ayudantes de las Direcciones de Saneamiento y Puerto de Montevideo a los que perciben los demás ingenieros extrapresupuesto de las mismas, dejando constancia de su voto contrario los señores Lussich y Martínez (don Martín C.), porque algunos de esos técnicos cuentan con muy poco tiempo de servicios al Estado.

A propósito de licencia concedida a un peón del faro de la Isla de Lobos, el Consejero Sorín indicó la conveniencia de que cuando se otorgue ese beneficio, se designe reemplazante al empleado respectivo, a fin de que no se resienta la eficacia del servicio de faros, temperamento que fué aceptado por el Consejo.

Por indicación del Ministro quedó aclarado que los trabajos de vialidad a efectuarse por resolución del Consejo en el camino a La Chillona y Rincón de Pando, se imputarán a la ley de Vialidad e Hidrografía.

El Ministro hizo saber que la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado lo había invitado, conjuntamente con el Director de Vialidad, para estudiar un proyecto de reformas a la ley que ordenó la construcción de una carretera entre Montevideo y Colonia. Esa reforma consistiría hacer todo de hormigón diversos trozos de la carretera y accesos a la misma, además de los ya establecidos, lo que importaría alrededor de un millón doscientos mil pesos más de gasto. Desea saber la opinión del Consejo sobre este asunto.

Tras algún cambio de ideas, se aceptó el temperamento indicado por el doctor Brum en el sentido de hacer saber al Senado que si los Municipios de San José y Colonia concurren con su contribución a la obra en la forma ya acordada, y si la Comisión parlamentaria referida encuentra un recurso nuevo para enjugar el aumento de gasto, la opinión del Consejo sería favorable a la iniciativa.

Se accedió a una gestión del Municipio de Montevideo en el sentido de integrar el Consejo de Obras Públicas con un ingeniero designado por ese Gobierno local para dictaminar en el proyecto de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo.

Luego se concedieron seis meses de licencia con goce de sueldo para trasladarse a Europa al ingeniero de Vialidad Humberto Copetti.

Por último fué recibido el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil, quien dió cuenta de que la Comisión Investigadora designada por el Senado con el objeto de estudiar el funcionamiento de las Direcciones de Impuestos Directos y Avaluaciones, transmitía varias denuncias contra la Dirección de la primera y pedía la instrucción de un sumario administrativo. Después de alguna deliberación se resolvió que se instruya el sumario solicitado, confiándose esa misión al Inspector de Hacienda, don Conrado Cornú, y se facultó al Ministro para adoptar las medides que juzgue necesarios con el objeto de esclarecer las denuncias formuladas.

A la hora 18 y 35 el Presidente levantó la sesión.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 1.° de Octubre de 1929

1—Resolución eliminando de las listas de "Viudas y Menores Militares" a la pensionista Natividad Olivera, dejando a salvo sus derechos.

2—Resolución eliminando de la lista "Viuda y Menores Militares" a la pensionista Ruperta Soria de Martínez, dejando a salvo sus derechos.

3—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma con el número 341, haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Atilio Manuel de los Santos.

4—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma con el número 343 haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Arturo Bettencurtt o Bethencourt.

5—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Francisco Escobar.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del soldado retirado Juan Pedro Flores por $ 18.48, importe de su asignación de retiro, correspondiente al mes de Junio del corriente año, con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

7—Resolución concediendo 5 días de licencia para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires al Maestro de Esgrima y Gimnasia, Alférez Asimilado Héctor Bello Herrera.

8—Resolución nombrando para ocupar una vacante de Suboficial de 1.a clase de Maestranza al Suboficial de 2.da clase de la misma especialidad, Humberto Cariboni.

9—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del soldado Juan Pintos por $ 1.50, importe del premio de constancia de 1.a clase, correspondiente al mes de Marzo del corriente año, con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

10—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado Cipriano Martínez Cardozo, la suma de $ 7.50, importe de los premios de constancia de primera clase, correspondientes a los meses de Agosto a Noviembre inclusive de 1928 y Marzo de 1929, con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Anselma Aguerre Susviela por $ 10.66, importe de su pensión correspondiente al mes de Abril del corriente año, con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la señorita Elisa L. Lezama por $ 40.00, importe de sus pensiones correspondientes a Mayo y Junio del corriente año, con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

13—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex-soldado Noé Gómez, por $ 3.00, importe del premio de constancia de segunda clase, correspondiente al mes de Abril de 1929, con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

14—Resolución declarando retirado al sargento del Batallón de Infantería número 2, Amado Felipe Eulogio Díaz, con una asignación de $ 42.00 mensuales.

15—Resolución declarando retirado al soldado de la Zona Militar número 3, López Fiusa, con una asignación mensual de $ 16.42.

16—Resolución otorgando a la señorita María del Socorro Estefan, una pensión de $ 34.50 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la Ley "24 de Febrero de 1911".

17—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, Dionisio Carro, con una asignación de $ 15.40 mensuales.

18—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a Europa al Coronel retirado Julio Lamela Vallejo a contar del 21 de Febrero de 1930

19—Resolución declarando retirado al soldado de la Escuela Militar de Aplicación, Félix Sarti, con una asignación de $ 9.50 mensuales.

20—Resolución disponiendo que el Servicio Veterinario y de Remonta provea sin cargo de los cinco equinos para los Jefes y Oficiales que se mencionan del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), y con el fin de reemplazar los caballos propiedad de los mismos que se quemaron en el incendio de las caballerizas de esa unidad.

21—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 8.304.53, a que asciende el importe de los gastos de carácter permanente que deba abonar la misma por el mes corriente, con cargo a los rubros que se mencionan en los antecedentes.

22—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de los Servicios de Radiocomunicaciones por pesos 212.33, para abonar al señor Alberto Bergamino, el importe de las cuentas adjuntas por el despacho de los aparatos eléctricos, etc. adquiridos por resolución gubernativa de 21 de Agosto de 1926 y con cargo a la cuenta existente en el Banco de la República denominada "Mejoramiento y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras dependientes de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

23—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por $ 24.79, para abonar al señor Alberto Bergamino, el importe de la cuenta adjunta, por el despacho, etc., del motor alternador adquirido para la Estación Cerrito, con cargo a la cuenta existente en el Banco de la República, denominada "Mejoramiento y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras, dependientes de la citada Dirección.

24—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia G. del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Trabucatti y Cía. el suministro de una caja de caudales serie B. L. en pesos 750.00 para la Dirección de la Armada.

25—Resolución. Se manda expedir una orden de pago a favor de la "Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini" por $ 22 .., importe de un telegrama enviado a París y dos telegramas recibidos de Madrid, en el mes de Julio último por cuenta de este Ministerio y con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

26—Resolución. Se concede la autorización para residir en la República del Paraguay por el término de tres años, a la señorita Consuelo Ramírez, sujeta a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926 y se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la misma señorita por $ 27.00, importe de su pensión por el mes de Junio del corriente año, con cargo a ejercicios anteriores y que la misma repartición aumente en la primer lista de "Viudas y menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la ya nombrada señorita el importe de su pensión correspondiente al mes de Julio último.

27—Resolución. Otorgando a la señora María Luisa Caio de Sierra, una pensión de $ 44.27 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley "19 de Marzo de 1835". Se manda expedir la cédula respectiva.

28—Resolución. Se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 19.275.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, conducción de víveres, etc., para el consumo, durante el mes de Octubre en curso, de las unidades destacadas en campaña, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones" $ 19 120; "Pasajes y fletes": $ 150.00 y "Forraje, pastoreo y herraduras", $ 50.00. (Ejército).

29—Resolución. Disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 11 el Teniente Alcides V. Perera y al Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 el Teniente Bernardo Gzech Beghloich.

30—Resolución. Declarando retirado al soldado de la zona militar número 2 Ireneo Rocha, con una asignación mensual de $ 25.30.

31—Resolución. Declarando retirado al Sargento del Regimiento de Caballería número 2 Vicente Silva con una asignación mensual de $ 21.66.

32—Resolución. Declarando retirado al Cabo del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), Enrique Ancheta con una asignación mensual de $ 17.50.

33—Resolución. Declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 6 Sixto Queiro con una asignación mensual de $ 18.34.

34—Resolución. Disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por $ 15.58, para abonar al señor Alberto Bergamino, el importe del despacho, etc., del cable adquirido en Buenos Aires para la instalación de la Estación Radioeléctrica del R. O. U. "Uruguay", con cargo a la cuenta titulada "Superior Gobierno — Presidencia de la República — orden Ministerio de Guerra y Marina, ley 18 de Abril de 1926" existente en el Banco de la República.

35—Resolución. Disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 13.733.27, importe de las cuentas que se detallan en el estado de la misma número 3 y que se adjunta, por suministros efectuados durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

36—Resolución. Se otorga una pensión mensual de $ 28.00 a la señorita Elida Santander, sujeta a lo dispuesto por la ley 1.o de Febrero de 1919. Se manda expedir la cédula respectiva.

37—Resolución. Se otorga a la señora Evarista Ojeda de Pintos una pensión de $ 22.40 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley 1.o de Febrero de 1919. Se manda expedir la cédula respectiva.

38—Resolución. Autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 o/o de sus proventos la suma de $ 106.15 en el pago al señor Alberto Bergamino, de las cuentas por el despacho de las válvulas adquiridas oportunamente para uso de las Estaciones Cerrito y Oficial de Difusión.

39—Resolución. Se autoriza al señor Director Comandante de la Escuela Militar para que permita al Cadete Enrique Marfetan rendir los exámenes de 3.er año

40—Resolución. Disponiendo de acuerdo con el artículo 27 de la ley 24 de Febrero de 1911, que ejerza la Presidencia de la Caja de Pensiones Militares, el Jefe de mayor jerarquía y si hubiese varios de idéntico empleo la ejercerá aquel que tuviere mayor antigüedad en el empleo.

41—Resolución. Se dispone la expedición de una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 156.00 para abonar a los señores José Rossi y Cía. el servicio de autos prestados a esa Dirección en Agosto último, con motivo de la estada del guardacostas argentino "Garibaldi".

42—Resolución. Se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 8.828.01, destinada a abonar al contado la adquisición de gas oil, kerosene y nafta, destinados para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el 1.er semestre del ejercicio 1929-1930, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma, para reintegrar a la nombrada cuenta la suma que se le manda tomar con cargo a los rubros "Alumbrado" (Ejército) pesos 3.730.10, "Alumbrado" (Armada) pesos 354.79, "Gastos de transporte" (Ejército) $ 3.328.77 y "Combustibles y lubrificantes" (Armada), $ 1.360.35.

43—Resolución. Se dispone que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Instituto Geográfico para adquirir los útiles necesarios para el levantamiento topográfico de los Departamentos que comprende la zona militar número 2, dentro de la suma de $ 73.48. Se manda expedir una orden de pago a favor del citado instituto por $ 73.48 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

44—Resolución. Haciendo extensivas al vapor griego "Yero Carras" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Saint Leonard" y enarbolando bandera inglesa, le fueron otorgados con fecha 8 de Setiembre de 1911.

45—Resolución. Exonerando del cargo de Radiotelegrafista, 2.o Teniente asimilado al señor Santiago Boland.

46—Resolución. Otorgando a la señora María Isabel Jurado de Ballesteros una pensión de $ 268.33, mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

47—Resolución. Otorgando a la señora Carlinda Pereira de Rodríguez una pensión mensual de $ 44.92, sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

48—Resolución. Declarando retirado al músico del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 Teófilo González Ferreira con una asignación mensual de $ 25.00.

49—Resolución. Declarando retirado al Suboficial de 2.a clase de Artillería del R. O. U. "Montevideo", José Denegri con una asignación mensual de $ 32.50.

50—Orden de pago a favor del señor Teniente Coronel Pedro Sicco por pesos 300.00, importe de los gastos ocasionados en el funcionamiento de los cursos preparatorios de servicio de Estado Mayor durante el mes de Agosto de 1929, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

51—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Margarete" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Petershan" y enarbolando bandera inglesa le fueron otorgados con fecha 11 de Mayo de 1927.

52—Resolución otorgando a la señora Ana Juana Arizaga de Pereyra una pensión de $ 218.50 mensuales sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

53—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados militares" (ley 1.o de Febrero de 1929), a liquidar, y con cargo a la misma, a favor del Teniente Lorenzo Alonso, el importe de su asignación de retiro, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año.

54—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Pensionistas militares" a liquidar, y con cargo a la misma, a favor de la señora Juana Miranda de Meneses el importe de su pensión correspondiente al mes de Agosto del corriente año.

55—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 866.51 provenientes del sobrante de la orden de pago que fué girada con fecha 13 de Agosto último, para abonar el suministro de carne destinado al consumo del personal de las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital durante el mes de Julio próximo pasado.

56—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Alférez de Infantería Arturo Dionisio Isasmendi la suma de $ 90.00, importe de la diferencia de sueldo entre

cabo y Alférez correspondiente al mes de Febrero de 1928 con cargo a "Ejercicios anteriores".

57—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Alférez Lorenzo Grosso la suma de $ 90.00, importe de la diferencia entre el sueldo de la Escuela Militar y el de Alférez con cargo a "Ejercicios anteriores".

58—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para adquirir de la Sociedad Española de Construcción Naval un buque hidrógrafo perfectamente terminado y equipado y entregado a su costo en el puerto de Montevideo por el precio de $ 185.000.00.

59—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 12 el Capitán Bernardo Bajac y al Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, el Capitán Guillermo Riephoff.

60—Resolución nombrando Ayudantes en la Capitanía General de Puertos, asimilados a Teniente de Navío a los señores Luis Alvez y Madrazo y Francisco Tornanó y Ayudantes, asimilados a Alférez de Navío a los señores Abraham Lamenza y Ulises Suburú.

61—Resolución autorizando al señor Director interino de los Servicios de Radiocomunicaciones Coronel Ulises Monegal y al señor Contador de la misma Capitán asimilado Alfredo F. Raveca para suscribir los cheques y demás documentos que se presenten para su cobro en el Banco de la República.

62—Resolución aprobando la inversión de $ 40.00 tomados de rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el pago de una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por cambio de línea en la instalación del aparato telefónico en el nuevo domicilio del señor Director del Hospital Militar Central.

63—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a caballo número 1 Diego Guerrero con una asignación de $ 19.00 mensuales.

64—Orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por pesos 300.00 para ser girados al Teniente Coronel Tydeo Larre Borges para que abone los gastos de pasaje de su regreso al país con cargo al rubro "Envío de Misiones de estudio".

65—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señora Justina Terrado de Abadie solicitando su pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835".

66—Resolución otorgando a la señorita Delia Usher Giuffra una pensión de pesos 110.00 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley "19 de Marzo de 1835".

67—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de carne para el consumo del Destacamento del Regimiento de Caballería número 3 que mantiene en Minas de Corrales, al señor Pedro Cazenave a $ 2.20 los 10 kilos.

68—Resolución exonerando del cargo de Escribiente de 3.a clase asimilado a Cabo del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Tadeo D'Andrea, y nombrando para reemplazarlo en el referido cargo al señor Santiago Serra.

69—Resolución dejando sin efecto lo dispuesto en el inciso a), del apartado 1.o de la resolución de 6 de Abril de 1926 por considerar innecesaria la permanencia de un Oficial de Sanidad durante los ejercicios de Tiro de los ciudadanos en el Polígono.

70—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Faustino Fano y Compañía varios suministros para la confección de uniformes destinados al personal de tropa y asistentes al servicio de las Unidades del Ejército y por un total de $ 640.30.

71—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Ministerio de Obras Públicas por $ 1.330.24, importe del pavimento y cordón construido por la Compañía Uruguaya de Obras Públicas en la calle Fragata entre Rizal y La Gama frente a los terrenos propiedad del Estado más los intereses devengados desde la fecha de presentación de la cuenta (10 de Setiembre próximo pasado) a razón del 7 o|o anual, sobre la cantidad de $ 1.569.39 con cargo al rubro "Leyes dictadas y ley 20 de Noviembre de 1926".

72—Resolución sustituyendo los artículos 37 del "Reglamento General de pruebas de competencia y su preparación" y 105 del "Reglamento General" de la Escuela Militar por los que en la presente resolución se indican.

73—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Director de la Escuela Militar de Aplicación para adquirir los accesorios que se citan, necesarios para completar el aparato de tiro ficticio "Baranoff" por el precio equivalente a 165 libras esterlinas o sean $ 816.49 de nuestra moneda, al tipo de cambio del día. Se manda expedir la orden de pago correspondiente a favor del señor Director de la Escuela Militar de Aplicación con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

74—Decreto disponiendo que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 2, el Alférez don Raúl E. Manzino.

75—Resolución disponiendo el pase a "Disponibilidad", del Capitán don Juan A. Perillo.

76—Resolución autorizando al Capitán de fragata Oscar Tagle para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de cumplir la misión que le ha sido confiada por la Intendencia del Ejército.

Octubre 1.o de 1929

1—Estado Mayor del Ejército — Solicita que los alumnos del curso preparatorio para el Servicio de Estado Mayor realicen prácticas en avión. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

2—Alta Corte de Justicia — Comunica la libertad anticipada del penado militar Francisco Escobar. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

3—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

4—Alta Corte de Justicia — Comunica la libertad anticipada del penado militar Arturo Bettencurtt o Bethencourt. —Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

5—Comunicación ordenada en la providencia que precede dirijida al Estado Mayor del Ejército.

6—Alta Corte de Justicia — Comunica la libertad anticipada del penado militar Atilio Manuel de los Santos. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

7—Nota al Estado Mayor del Ejército comunicando el asunto referido anteriormente.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Da cuenta que ha encomendado una misión a Buenos Aires al miembro Capitán de fragata Oscar Tagle. —Enterado, archívese.

9—Sanidad Militar — Propone para concurrir a las policlínicas dentarias a hacer prácticas a la señorita J. Predella Valverde. — Autorizado, vuelva.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que la Academia de Ingenieros y Escuela Superior de España está en período de reorganización. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Sociedad de Fomento de Trinidad. — Solicita el apoyo respecto al aprovisionamiento de agua a la localidad. — Habiéndose contestado, archívese.

12—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Gestiona el abastecimiento de agua. — Pase al Ministerio de Industrias.

13—Sanidad Militar — Solicita una inspección de las cañerías del edificio que ocupa. — Vuelva.

14—Comisión de adquisición de material de interés general — Solicita la liberación de los derechos de Aduana y el despacho de las bicicletas adquiridas por esa Comisión. — Diríjase la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Nota al Ministerio de Hacienda solicitando la liberación de los derechos de Aduana de las bicicletas a que se refiere la anotación que precede.

16—Sanidad Militar — Solicita la liberación de derechos de Aduana y el despacho de una máquina para la fabricación de comprimidos. — Diríjase la nota dispuesta, avísese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Nota al Ministerio de Hacienda ordenada en la providencia referida anteriormente.

18—Ministerio de Hacienda — Comunica que se ha concedido la liberación de derechos de Aduana para la importación de cajas de autopsias y compresores. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y comuníquese.

19—Estado Mayor del Ejército — Escrito sobre el pase a otra Unidad del Alférez del Batallón de Infantería número 12, Raúl E. Manzino. — Habiéndose dispuesto, vuelva.

20—Capitanía General de Puertos — Solicita un local de la Escuela Naval para realizar el concurso para el puesto de Práctico. — Pase a la Dirección de la Armada a sus efectos y avísese.

21—Víctor Lagos, Cabo — Presenta un escrito con motivo de un sumario que se le ha seguido. — Enterado, archívese.

22—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se han presentado los Oficiales que menciona. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Escrito relacionado con el pase a disponibilidad del Capitán Juan A. Perillo. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

24—Estado Mayor del Ejército — Relación de altas y bajas producidas en el ganado durante el mes de Setiembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

25—Contaduría General de la Nación —Observa una resolución relativa a la instalación en el edificio de este Ministerio de un ascensor en el sentido de que debe indicarse el rubro con el cual ha de atenderse dicha erogación. — Reténgase hasta la iniciación del 2.o período del actual ejercicio.

26 al 31—Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los traspasos de privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 1.o de este mes.

32—Pablo Ferrando — Escrito relacionado con la adquisición de un equipo de cronógrafos para medir la velocidad de proyectiles en polígonos. — Informe la Dirección de la Armada.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida aludida en una nota de la Legación de la República en Washington relacionada con la venta de motores para aeroplanos. — Pase a informe de la Escuela Militar de Avia-

ción.

34—Imprenta Militar — Escrito referente a la venta de los textos y Reglamentos que actualmente se efectúa por el Estado Mayor. — Informe por su orden, el Estado Mayor del Ejército y la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Sumario instruído en el Regimiento de Caballería número 8 al Suboficial Florismán Chaury y otros con motivo de la fuga del preso Sixto Montiel de la cárcel de Melo. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

36—Calia Gaillard — Por pensión. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

37—"Diario Oficial" — Comunica que están por imprimirse los documentos del Registro Nacional de Leyes correspondiente a los meses de Junio y Julio próximo pasados. — Vuelva a la Dirección del "Diario Oficial".

38—Batallón de Infantería número 7 —Escrito relacionado con una gestión por cobro de sueldo por el mes de Julio, del ex soldado Calixto González. — Informe la Contaduría General de la Nación.

39—Carlos E. Ferreira Gómez, del Batallón de Infantería número 13 — Solicita diferencia de sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

40—Chadwick, Weir y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Clan Ogilvy". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

41—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud presentada por el marinero de 1.a clase de mar retirado Timoteo Acosta. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

42—José E. Puentes — Por cómputo de servicios. — Pase al Ministerio de Hacienda.

43—Mann George Depots Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Llanarth". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

44—Christopherson Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor italiano "Ludovico". — Informe la Capitanía General de Puertos.

45—María E. Fembo — Solicita pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

46—Mayor don Alberto C. Cabrera — Por nuevo cómputo de servicios. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

47—Vicente, Abel y Adolfo Pérez — Solicitan permiso para construir una vía para zorras en el "Rincón del Pino". — Pase al Ministerio de Hacienda.

48—María Adelina F. de Barro — Por cédula y pensión. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 11 de Setiembre de 1929.

(Llegada a "Diario Oficial" el 1.o de Octubre)

1—Decreto nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Cerro Largo, a Jaime Pedragosa Cortina.

2—Resolución nombrando caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana de Montevideo, a Jerónimo Díaz.

3—Decreto trasladando al Jefe del Batallón Policial número 1, Coronel retirado Fermín Suárez, al cargo de Jefe del Regimiento de Caballería Policial número 1.

4—Decreto trasladando al Jefe del Regimiento de Caballería Policial número 1, Coronel retirado, José Mahín, al cargo de Jefe del Batallón Policial número 1.

5—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Subcomisario de la 15.a sección rural de Colonia, Eriberto R. Prado.

6—Se traslada al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Salto, Arturo Saint Pasteur a la 2.a sección urbana.

7—Se traslada al Suboficial Inspector de la 2.a sección urbana de Salto, Aparicio Rivero Suárez, a la 1.a sección urbana.

8—Se traslada al Suboficial Inspector de la 1.a sección rural de Salto, Juvenal la Silva, a la 4.a sección rural.

9—Se traslada al Suboficial Inspector de la 8.a sección rural de Salto, Hildebrando Márquez, a la 1.a sección rural.

10—Se traslada al Suboficial Inspector de la 4.a sección rural de Salto, Fausto Trinidad, a la 5.a sección rural.

11—Se traslada al Suboficial Inspector de la 5.a sección rural de Salto, Alciro Pereira, a la 8.a sección rural.

12—Se traslada en comisión al Suboficial Inspector de la 5.a sección urbana de Salto, Noviembre Valiente, a la 7.a sección rural.

13—Se traslada en comisión al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Salto, Domingo López, a la 5.a sección urbana.

14—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 128.10, paño color mordoré para uniformes de policía.

15—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Tacuarembó al Inspector de Policías del Departamento de Soriano, Mayor retirado Felipe R. Arambillete.

16—Resolución aceptando la renuncia presentada por el caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana, Santos Acosta.

17—En la información sumaria instruída a la policía de la 1.a sección urbana de Lavalleja, por denuncia de Toribio García, se dicta resolución mandando que se archiven esos antecedentes.

18—Se expide cédula de pensionista a la señora Elida Martínez de Pérez, viuda del ex Comisario de San José, don Juan Pedro Pérez, por la suma de $ 90.00 mensuales.

19—Decreto nombrando Subcomisario de la 8.a sección urbana de Tacuarembó a Luis Rodríguez.

20—Se manda liquidar la suma de pesos 121.50 a favor de la Jefatura de Policía de Salto, en concepto de medios sueldos retenidos al ex guardia civil Martín José Gastesi.

21—Se manda dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre antecedentes del íngano Teodoro O. Moreno.

22—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Agosto próximo pasado.

24—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Agosto próximo pasado.

25—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Proscopio Núñez.

26—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Agosto.

28—Se declara que las partidas de pesos 10.00, $ 20.00 y $ 9.00 autorizadas por resolución de 7 de Agosto próximo pasado, a la Jefatura de Policía de Maldonado para alquileres, deben ser imputadas al rubro "eventuales".

29—Se manda liquidar la suma de pesos 161.92 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por consumo de luz en el Ministerio del Interior y Dirección de Comunicaciones en Agosto próximo pasado.

30—Se manda liquidar la suma de pesos 135.20 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado, por consumo de luz en la Secretaría de la Presidencia, escaleras y patio de la Casa de Gobierno en Agosto próximo pasado.

31—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Agosto próximo pasado.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 1.950.69 en las obras de reparación del edificio de la Cárcel Central.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para efectuar un nuevo llamado a licitación para las obras de reparación y consolidación del edificio de la subcomisaría de la 7.a sección (Suárez).

34—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Rafael Gambardella.

35—Se concede un mes de licencia con sueldo, por razones de enfermedad, al Escribiente de la 2.a sección rural de Flores, Bibiano Eliso Melo.

36—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en Agosto próximo pasado.

37—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Agosto próximo pasado.

38—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Agosto próximo pasado.

39—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Agosto próximo pasado.

40—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Agosto próximo pasado por la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

41—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Agosto próximo pasado.

42—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Agosto próximo pasado por la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

43—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Agosto próximo pasado.

44—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre revocación de la libertad condicional del penado Zenón Valentín.

45—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Mario Duarte.

46—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

47—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 121.21 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, reintegro de lo entregado al Comisario Marchese en comisión a Maldonado.

48—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 5.70 a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" para pago de transporte de encomiendas telegráficas.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para proceder a la venta, de 30 caballos propiedad del Estado e invertir el importe en la compra de otros para el servicio policial.

50—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 9.00 a favor de la viuda e hijos de P. Gulland, para pago de una cuenta.

51—En el sumario instruído al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Tacua-

rembó y policía de la ciudad, se dicta resolución declarando cesante al Oficial 1.o de esa Jefatura Enrique Pagola y trasladando a los Comisarios de la 2.a y 6.a secciones.

52—En la información sumaria instruída al Comisario de la 9.a sección rural de Cerro Largo Antonio Aquino Santos se resuelve archivar los antecedentes.

53—En la información sumaria instruída al Subcomisario de la 3.a sección rural de Soriano José Silva Plá se resuelve declarar cesante a dicho Subcomisario y apercibir severamente al Escribiente Raúl Haedo de la misma seccional.

54—Decreto trasladando al Subcomisario de la 7.a sección urbana de Artigas Aureol Moraes a la 1.a sección urbana.

55—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Policía de Salto a Bruno Adolfo Cambrilla.

56—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Artigas Hipólito Castagnet a la 7.a sección urbana.

57—En la información sumaria instruída al Comisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo Euclides V. Costa, se resuelve declarar cesante al mencionado funcionario.

58—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

59—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 2.22 artículos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Canelones.

60—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 10.90 en efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

61—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 8.40 en efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

62—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 8.70 en útiles dactiloscópicos para la Jefatura de Canelones.

63—Se resuelve no hacer lugar al pedido de la Cárcel Penitenciaria sobre modificación del modelo de borceguíes que sirvió de muestra al llamado a licitación para la provisión de calzado para la policía.

64—Se resuelve aplicar multas de $ 1.468.93 y $ 417.67 a las firmas Campomar y Soulas y Alvarez Lista y Compañía, respectivamente, por no haber entregado los paños y gabardinas adquiridos por resolución de 21 de Marzo próximo pasado para la confección de uniformes para las policías.

65—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 46.47 en efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Río Negro.

66—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de San José en Agosto próximo pasado.

67—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado por la Jefatura de Policía de Salto.

68—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al encargado del Servicio Dactiloscópico de esa repartición, Rosa R. Ramos.

69—Se nombra Encargado del Servicio Dactiloscópico de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres a Isabelino Mariños.

70—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre proyecto de ley por el que se otorgan premios a cabañeros, etc., de animales de calidad a presentarse en las exposiciones del 25 de Agosto.

71—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior.

72—Se nombra Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Salto a Juan Carlos Méndez.

73—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección rural de Cerro Largo Agapito Cunha a la 1.a sección rural.

74—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección de Cerro Largo José Marindo Teixeira a la 2.a sección rural.

75—Decreto nombrando Comisario de la 4.a sección de Cerro Largo a Vidalino Rodríguez.

76—Resolución nombrando trompa de la Guardia Republicana al coracero Manuel Fernández.

77—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 150.00 en la compra de una máquina de escribir para uso de este Ministerio.

78—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para invertir la suma de $ 1.007.40 en la compra de un automóvil "Ford" para uso de esa repartición.

79—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para efectuar un llamado a licitación para obras de ampliación del edificio de esa repartición.

80—En la gestión de los señores Diaaro Esha Varda y E. Malik Khalil de Javarud para hacer una colecta entre la colectividad asirio-caldeos se declara que no es necesario el permiso solicitado.

81—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas en el llamado a licitación para reparación del edificio de la 4.a sección rural de Río Negro.

82—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 5.a sección urbana de Florida Paulino Amaro.

83—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para invertir la suma de $ 96.48 en la construcción de un piso de madera en dos piezas de la comisaría de la 1.a sección urbana.

84—En la gestión promovida por la señorita Blanca Perichón hija natural del ex Oficial Inspector de la Policía de Montevideo sobre traspaso de pensión se resuelve declarar pensionista del Estado a dicha señorita con la suma de $ 360.00 anuales.

85—En la información sumaria instruída al Comisario de la 3.a sección urbana de San José Arturo T. Uran se dicta resolución suspendiéndolo por el término de un mes con privación de la mitad del sueldo.

86—Se resuelve declarar cesante al Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de Colonia Juan de Dios Genes por razones de salud.

87—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 14.58 a favor de la Jefatura de Cerro Largo para pago de acarreo de materiales para la subcomisaría de la 2.a sección rural.

88—Se expide cédula de pensionista a favor de Blanca Perichón por la suma de $ 360.00 anuales.

89—Resolución declarando pensionista del Estado al menor Manuel M. Araújo como hijo natural del ex Oficial de la Jefatura de Montevideo Arturo B. Bidondo con la suma de $ 400.00 anuales.

90—Decreto trasladando al Comisario de la 6.a sección de Durazno Federico Ranero a la 8.a sección.

91—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección de Durazno al Subcomisario de la 8.a sección Ciriaco M. Colmán.

92—Decreto nombrando Subcomisario de la 8.a sección de Durazno al Suboficial de la 7.a sección Regino Ledesma.

93—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección de Durazno al Escribiente de la 7.a sección Eligio Milán.

94—Resolución nombrando Escribiente de la 7.a sección de Durazno al Suboficial Inspector de la 8.a sección Alberto V. Montaro.

95—Se nombra Suboficial Inspector de la 8.a sección de Durazno a Alcides Velázquez.

96—Se nombra Suboficial de la 7.a sección de Durazno a Enrique A. Castro.

97—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ley que crea la Estación de Citricultura.

98—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior.

99—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para efectuar un llamado a licitación para obras de reconstrucción y ampliación del edificio de la comisaría de la 14.a sección (San Antonio).

100—En el sumario instruído al Subcomisario de la 15.a sección de Tacuarembó José González, se dicta resolución suspendiéndolo por el término de 30 días con privación de la mitad del sueldo.

101—Resolución declarando cesante al Sargento Veterinario de la Guardia Republicana Alberto Ramos.

102—Se nombra Sargento veterinario de la Guardia Republicana a Arístides Héctor Cantón.

103—En la información sumaria instruída al Cuerpo de Bomberos de Montevideo con motivo del incendio de la fábrica de calzados de Antonio di Paula, se dicta resolución, suspendiendo por dos meses con privación de la mitad del sueldo al Alférez del Cuerpo de Bomberos Raúl R. Sandes y por el término de un mes en la misma forma, al Suboficial Abelardo Rodríguez y bombero Nilo Blanco Irigoyen.

104—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en el mes de Agosto próximo pasado.

105—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente al penado liberado Antonio Milerich Celvestro.

106—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

107—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración referente a incorporación de nuevas partidas al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

108—Mensaje al Consejo Nacional de Administración referente a la anotación anterior.

109—Resolución por la cual se declara cesante al Escribiente de la 4.a sección de Colonia José Giménez.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria) vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

163.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga, Barrios Amorín, Beilán, Bonnet, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, García Selgas, Garolini, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Irisarri, Labat, Lorenzo y Deal, Macció, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Ros, Rossi (don César I.), Saravia, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 68.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Amighetti, De Dovitiis, Fernández Ríos, Galarza, García, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, López Aguerre, Macedo, Patrón, Quijano, Rodríguez Fabregat, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aldama, Anfusso, Antúnez Saravia, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, Cornú, Demicheli, Díaz, Ferrería, Fígoli, Gallinal, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Legnani, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Pintos Curbelo, Romero, Ruiz, Salgado, Santos, Schinca, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 37.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores Diputados.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Setiembre 16 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Presente.

Los suscritos solicitan que se cite a sesión extraordinaria el día de mañana, martes 17, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Proyecto sancionado por el Senado destinando 20.000 pesos para gastos de organización y premios en metálico para el certamen de campeonatos para animales de pedigrée inaugurado ayer en la ciudad de Paysandú.

2.o Subvención a las Corales.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

F. Nunes Ribeiro. — C. M. Ibarlucea. — Francisco S. Forteza. —Juan Pedro Suárez. — Alcides Aldama.—J. A. de Luis. —M. Segredo. — Ricardo Zaballa. — E. Vidal. — Alberto Puig. — M. García Selgas. — O. Pedragosa Sierra. — Antonio G. Fusco. — A. González Vidart. — A. Macció. — Amador Sánchez. — S. S. Santos. —A. Antía Errandonea. — A. A. Moreno. — Juan F. Guichón. — E. Rodríguez Fabregat. — Alberto Cima. — M. Oribe Coronel. — J. Abella Viera. — Hugo Antuña. — A. Irisarri. — José F. Saravia.— Miguel Buranelli. — Bernardo Rospide. — Gabriel Damboriana. — Antonio Paglietini. — José A. Otamendi (hijo)."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar al orden del día con la consideración del asunto relativo a premios para el certamen de campeonatos de animales de pedigrée a efectuarse en Paysandú.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional destinará la suma de $ 20.000 a premios en metálico y gastos de organización del certamen de campeonatos para animales de pedigrée nacidos en el país, criados a campo con alimentación de pastos naturales o praderas artificiales y raciones suplementarias, que la Asociación Rural del Uruguay efectuará en la ciudad de Paysandú en el mes actual.

Art. 2.o La Asociación Rural del Uruguay, sólo destinará a los gastos que origine tal certamen el 20 o|o de la suma expresada.

Art. 3.o Impútase dicha suma al producto del impuesto creado para costear la construcción del ferrocarril a la Tablada.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 11 de Setiembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — A cada instante la Cámara muestra su espíritu clasista, su afán

de defender siempre los inetreses de los ricos. Es la confirmación de toda nuestra prédica, a través de la cual sostenemos que la Cámara no tiene más preocupación que la de servir los negocios del capitalismo.

La Cámara, votando 20.000 pesos para favorecer una exposición ganadera, demuestra claramente que se preocupa mucho más del ganado que de los trabajadores.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Esto nos demuestra claramente cual es el espíritu de la Cámara. ¿Qué se muere de hambre una cantidad de familias por la forma de organización del Estado capitalista? La Cámara, para hacer un poco de política demagógica, vota 20.000 pesos. ¿Qué se reunen unos cuantos ganaderos que quieren hacer progresar sus negocios, que quieren, refinar las razas de ganado que explotan? La Cámara vota para esos fines veinte mil pesos.

(Interrupción del señor Representante Cima).

—La Cámara demuestra, votando estas cantidades para favorecer los negocios de los ricos, que no le importa nada la situación de los trabajadores. Todos los señores Diputados saben perfectamente bien que el país, — y cuando digo el país me refiero a los trabajadores y a los campesinos — soporta un presupuesto enorme que tiene que pagar a costa de enormes sacrificios.

Ayer mismo en la Cámara se leía una nota de la Confederación General del Trabajo, en la cual se dice que en el Uruguay "los trabajadores de la ciudad y del campo llevan una vida de lo más miserable, habitan sucios conventillos, se alimentan malísimamente y visten el más ordinario tejido, mientras sus pequeños hijos andan descalzos y por ello en muchas ocasiones no pueden concurrir a la escuela".

Esta situación que pinta la Confederación General del Trabajo en su nota, es una situación real. El proletariado de la Capital y de las ciudades del interior, como los campesinos pobres, viven con enormes dificultades. Existe en el país desocupación; los salarios son bajísimos. Yo sé que la Cámara, como buena Cámara capitalista, no quiere entender estas cosas. Pasa por sobre los hechos más positivos, como si no se diera cuenta de ellos.

Cuando se leía, la nota de la Confederación, un señor Diputado me preguntaba: "¿Pero, y en qué país se observa esa miseria?" Y en realidad, no es necesario, indudablemente, que lo diga el Representante comunista para que todos los Diputados sepan, dónde impera la miseria. Las estadísticas oficiales lo dicen claramente. Según una estadística de la Oficina Nacional del Trabajo del Uruguay, miles de obreros — no centenares, — miles de obreros y empleados en el país no alcanzan a un salario de veinte pesos por mes.

¿Cuál es la situación de estos empleados y obreros que no ganan 20 pesos por mes? Son obreros que tienen que vivir en conventillos, en los cuales se carece de toda higiene, tienen que alimentarse de la peor manera; las más graves enfermedades hacen sus víctimas, por esta razón, a los trabajadores. Y al lado de estos miles de obreros y empleados que ganan menos de 20 pesos por mes según las estadísticas oficiales, hay otra cantidad de decenas de miles que ganan este 25 y 50 pesos, que no alcanzan por tanto al salario vital que establece la Oficina Nacional del Trabajo: salario que está muy lejos de ser el vital, porque lo ha establecido en una forma completamente deficiente. Todos estos obreros y empleados pues, tienen que soportar condiciones miserables de vida, para enriquecer á los capitalistas.

La Cámara, los organismos del Estado, lejos de pensar que no se debe aumentar en un solo centésimos el Presupuesto sino que se debe disminuir, cada poco tiempo arrojan nuevas cargas como esta, de 10, 20 o 30.000 pesos para exposiciones ganaderas, para viajes de diplomáticos, que contribuyen al empeoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora. Me parece que este es un verdadero crimen que comete la Cámara contra los obreros, porque si los obreros que tienen que pagar este dinero soportan las condiciones más miserables de vida, ¿cómo es que la Cámara se atreve a votar esas sumas de dinero en perjuicio de esos trabajadores que se encuentran en la miseria?

Debo recordar en este momento que los Diputados que votan el proyecto que critico, cuando van a reclamar el concurso de los electores, haciendo política demagógica les hablan de la necesidad de no aumentar el presupuesto; reconocen la situación penosa en que se encuentra el proletariado y prometen mejorarla, y luego que han sido elegidos con el voto de los trabajadores y traídos a la Cámara, entonces se dedican a votar estas enormes sumas de dinero para favorecer los negocios de los ganaderos, para hacer que se recreen algunos políticos en viajes por el extranjero, etc., etc.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

Señor Presidente. — La Mesa advierte a los señores Diputados que tienen que pedir las interrupciones y al señor Diputado Gómez que no tiene nada más que media hora para hablar.

Señor Gómez — Me alcanza, señor Presidente.

El elemento trabajador de las estancias no retira su confianza a los representantes de los partidos tradicionales, como no se la retiran los trabajadores de la ciudad todavía, porque no han alcanzado a comprender la verdadera situación en que los coloca el capitalismo dentro del Estado. Los Representantes de los partidos tradicionales disponen de todo el aparato del Estado, disponen de una enorme cantidad de diarios, de centenares de periódicos con los cuales envenenan la mentalidad de la clase trabajadora...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Eso lo dijo ayer el doctor Frugoni cuando se trataba el salario mínimo y el señor Diputado se había ausentado de Sala.

Señor Gómez — El hecho de que lo haya dicho otro diputado no me inhibe de decirlo. Por otra parte, no debo haberlo dicho en la misma forma, ni sacaría las conclusiones que yo sacaré. Advierto que si yo me ausenté de Sala — y aprovecho la oportunidad para decirlo — fué porque requerido por quinta vez, lo menos, por una asamblea de trabajadores, tuve que salir un momento para ir a hablar en esa asamblea. Además estoy anotado para hablar sobre ese asunto y he de hablar extensamente defendiendo, como siempre, los derechos y los intereses de la clase trabajadora.

Decía, pues, que si los elementos obreros y los campesinos no retiran su confianza a los Representantes de los partidos tradicionales, es porque éstos disponen de un enorme aparato para mantener engañados a los trabajadores: disponen de dinero, disponen de prensa, disponen de todas las instituciones del Estado, etc., pero lentamente, nosotros hemos de ir abriendo los ojos a ese proletariado para que comprenda perfectamente que no son los partidos tradicionales los que defienden sus intereses, sino que, si ellos quieren defender sus intereses, tienen que organizarse en sindicatos, tienen que seguir tras el Partido Comunista.

Ayer mismo miles de trabajadores reunidos en la plazoleta del Palacio Legislativo, que indudablemente en su mayoría no eran comunistas, frente al paro patronal, cuando todo el mundo se negaba a hacer la crítica de la nota de los patrones — que quieren dar un zarpazo a la ley de jubilaciones de Agosto del año 28 — cuando nadie quería combatir a esos patrones en la calle ni en la prensa, los obreros han comprendido que sólo los comunistas eran capaces de ponerse a la cabeza de ellos para combatir al Comité de Vigilancia Económica y a los patrones.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — La posición de ayer, del Representante comunista era bien clara. Los patrones hicieron una huelga, con la intención de llamar la atención de los Poderes Públicos sobre la ley de Jubilaciones que ellos pretenden que se corrija; hicieron una manifestación pública y llegaron hasta la barra de la Cámara para que la Cámara detuviera su atención sobre la situación de esos mismos patrones. La Cámara estaba convocada para tratar el salario mínimo que interesa fundamentalmente a los trabajadores, y el Representante comunista se encargó en la Cámara de detener la atención de la misma que debía dedicarse exclusivamente al interés de los trabajadores, para dedicar— de acuerdo con el Diputado comunista—su atención a los patrones que se habían declarado en huelga. Nadie le hizo ayer mejor propaganda a la huelga de los patrones que el Diputado comunista, que en la Cámara le dió la trascendencia que los patrones buscaban a su acto de huelga realizado ayer.

Señor Gómez — Como cuento, el que hace el señor Diputado Zavala Muniz está bien; pero como cosa que puede expresar la realidad, no. Los patrones hicieron un paro y entregaron una nota a la Cámara y los obreros aprovecharon la circunstancia para reunirse y combatir a los patrones y trajeron al seno del Parlamento una nota ellos también replicando a la nota de los patrones.

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

La Mesa se permite hacerle notar al señor Diputado que está fuera de la cuestión.

Señor Gómez — Hágaselo notar a los que me interrumpen.

Señor Presidente — No permita las interrupciones.

Señor Gómez — No las permitiré, porque no me interesan ahora; pero hágaselo notar antes a los Diputados, así no tengo por qué contestar.

Se planteó por una parte el pedido de los patrones, y por otra parte el de los obreros. Como Representante comunista me correspondía defender a los obreros y pedir el rechazo de la solicitud de los patrones que reclamaban se cometiera una injusticia contra los derechos de los obreros.

Señor Presidente — Está fuera de la cuestión el señor Diputado.

Señor Gómez — Los Diputados que se negaban a discutir este asunto, lo único que hacían era defender los intereses de los patrones.

Señor Presidente — Repito que está fuera de la cuestión, señor Diputado.

Señor Gómez — Yo no pedía que se discutiera en Cámara la ley, señor Presidente: yo pedía que cada uno de los sectores políticos hiciera su composición de lugar.

Señor Presidente — Se ruega al señor Diputado que se concrete a la cuestión.

Señor Gómez — Yo voy a plantear un asunto. Si un señor Diputado me ataca, ¿desde cuándo yo no tengo derecho a defenderme?

Señor Presidente — El señor Diputado Zavala Muniz le pidió una interrupción para contestarle, para decirle que se había apartado evidentemente de la cuestión, y el señor Diputado sigue apartándose de la cuestión.

Señor Gómez — Mire, señor Presidente: el señor Diputado me ha interrumpido y ha dicho lo que tenía que decir, y yo le voy a contestar a lo que me ha dicho el señor Diputado, dentro del término de tiempo que el Reglamento me concede.

Señor Presidente — Pero dentro de la cuestión, señor Diputado, puede hablar media hora.

Señor Gómez — Cuando un Diputado ataca a otro, el Diputado que se defiende está siempre dentro de la cuestión.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado comunista está equivocado.

Yo no lo he atacado. No he emitido ninguna opinión. No he hecho nada más que una constancia de hechos, de hechos públicos y notorios.

Señor Gómez — Voy a terminar la contestación al señor Diputado y en seguida voy a entrar al asunto.

Dejar, pues, que los patrones hicieran ayer lo que se les diera la gana sin replicarles como se merecía en la Cámara y en la calle, era demostrar...

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señor Diputado: lo vuelvo a llamar a la cuestión.

Señor Gómez — Pero, señor Presidente, ¿cómo me va a llamar a la cuestión cuando yo estoy contestando a los demás? ¿Es que el señor Presidente pretende que en la versión taquigráfica quede constancia de las palabras del señor Diputado Zavala Muniz y no quede constancia, en cambio, de lo que debe contestar el Representante comunista?

Yo termino, pues, la contestación al señor Zavala Muniz, diciendo que aquellos que no quisieron ayer que se hablara en la Cámara del asunto de la nota de los patrones, como lo hizo el señor Diputado, esos se solidarizaron franca y categóricamente con los patrones. Y nadie puede sospechar que yo estaba contra el salario mínimo, porque nuestro partido es el primero en defenderlo y, precisamente, si se incorporó al orden del día fué a pedido del que habla.

He hablado de la miseria de los trabajadores y he probado que la situación de éstos es verdaderamente desastrosa por los salarios que reciben, por las condiciones de vida y de trabajo que soportan. Voy a ocuparme ahora de los campesinos.

Los campesinos del país se encuentran también en la miseria, y para demostrarlo basta recordar solamente que en Cámara se ha puesto esto bien de manifiesto. No hace muchos días un señor Diputado pidió que se tratara de inmediato el proyecto por medio del cual se acordaban creo que 10.000 pesos para ayudar a un núcleo de campesinos de Tacuarembó que debido a la pérdida de la cosecha, se encontraban en muy mala situación. Si la Cámara sabe esto, si la Cámara sabe que en los actuales momentos todos, los pequeños agricultores pobres atraviesan una situación dificilísima, que muchos han tenido que abandonar los campos que labraban, muchos han tenido que empeñar todas sus herramientas de trabajo.

¿Cómo es que esta Cámara en vez de preocuparse de solventar esa situación del agricultor se preocupa de votar miles de pesos para exposiciones ganaderas? Miles de pesos que tienen que pagar los campesinos pobres del país. Los 20.000 pesos, tendrán que pagarlos los trabajadores...

Señor Puig — ¿Me permite?...

Al contrario, va a ellos una buena parte.

Señor Gómez — ¿Por qué camino?

Señor Puig — Por el camino de los premios que se destinan casi siempre, a los que cuidan un animal.

Señor Gómez — Los premios se los tragan los grandes ganaderos. Por lo de más, supongamos que den los premios a los que cuidan los animales. ¿Qué significa todo eso frente al problema de miles y miles de trabajadores que están en la miseria, miles y miles de campesinos y de trabajadores pobres que se encuentran en una situación dificilísima. Eso no significa nada. Se solventará la situación de una persona; pero no de toda la clase que se encuentra en la situación que expreso.

Señor Gutiérrez (don César G.)—¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.)—El señor Diputado no es consecuente con su pensamiento, porque al manifestar que se encuentra mal el país, que no encuentran trabajo los obreros, debería aceptar la fórmula de estimular a los establecimientos que por su explotación representan un factor de progreso para el país, y sobre todo, a aquellos establecimientos ganaderos que, por la índole de su explotación, dan cabida a muchos trabajadores al dedicarse a la crianza de animales que exigen el cuidado del hombre y la formación de praderas artificiales que van haciendo la rotación hacia la explotación intensiva, que es el ideal que todos debemos perseguir; y si a esa fuerza de progreso que está en lucha abierta con dificultades, con vicisitudes, a veces, insalvables, se le niega todo estímulo, fatalmente la campaña tendrá un horizonte más sombrío, y esos males que señala el señor Diputado, en vez de corregirse van a empeorarse.

Pero el señor Diputado Gómez ha hecho otro razonamiento sobre el cual ha insistido demasiado y yo creo que el señor Diputado posee antecedentes de que no es así. Es sabido que esta ley de premios para las exposiciones exige que se cumpla, mediante un certificado de la Inspección de Trabajo, la ley de Salario Mínimo y de vivienda higiénica.

De manera que esta ley estimula, desde otro punto de vista social, el cumplimiento de esa conquista que el Parlamento ha querido ver realizada en la vida rural.

He terminado.

Señor Gómez — Todo eso que dice el Diputado Gutiérrez, no tiene que ver con lo que yo digo.

(Interrupciones).

—Es otro cuento, porque si el señor Diputado Gutiérrez entiende que se debe estimular el negocio de los ganaderos, que se deben crear praderas artificiales, es decir, si el señor Diputado Gutiérrez entiende que los capitalistas ganaderos deben ampliar su negocio, que los amplíen a su costa; pero resulta verdaderamente atentatorio que quieran hacer eso a costa de miles de pesos que han de pagar los trabajadores y campesinos pobres del país.

Por otra parte, se dice que los ganaderos para obtener esos premios cumplen las leyes que establecen el salario, etc. Los capitalistas tienen la obligación de cumplir las leyes. Yo sé que no las cumplen, porque pasan sobre ellas cuando les da la gana; pero para que esas mejoras se hagan efectivas, lo que se necesita, no son premios a los ganaderos: lo que se necesita son las organizaciones de los trabajadores del campo, y por medio de esas organizaciones es que se han de imponer todas las mejoras a que hace referencia el señor Diputado Gutiérrez.

Votar 20.000 pesos, pues, para premios de exposición, significa favorecer esencialmente los intereses de los ganaderos del país a costa de la miseria de los trabajadores. Es la demostración clara y concreta de que la Cámara no tiene otra preocupación que la de servir a los terratenientes, a los ganaderos e industriales contra los intereses de los obreros.

He terminado.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Voy a decir pocas palabras, señor Presidente.

Me parece que la intervención legislativa destinando fondos para acordar premios y contribuir a los gastos de certámenes de la índole del que se va a realizar en Paysandú, debe darse guardando cierta proporcionalidad con la importancia del certamen mismo. De los datos que he podido obtener, resulta que la cantidad que se pretende destinar para ese certamen en Paysandú es algo desproporcionada con las cantidades dadas para certámenes más o menos de la importancia de éste.

Creo que hace poco se realizó un certamen semejante a éste; y por concepto de premios y gastos se empleó, en total, más o menos, la cantidad de 10.000 pesos. De manera, señor Presidente, que, —por mi parte, — estoy dispuesto a darle mi voto afirmativa en la discusión general a este proyecto, siempre que alguno de los señores Diputados que más interés han demostrado por la sanción de este proyecto, dijera si está dispuesto a votar una cantidad que realmente guarde relación con la votada en casos semejantes.

Es todo lo que tenía que decir

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Yo, señor Presidente, creo que la cantidad que se fija en el proyecto de ley, es una cantidad justa si se tiene en cuenta la importancia de este certamen que se inauguró el domingo en Paysandú. Es el primer certamen de animales de pedigrée nacidos y criados aquí y de animales rústicos, que se realiza en el país; certamen que el Parlamento y el Gobierno deben propiciar de manera efectiva.

Yo no sé las cantidades que se han votado en otras oportunidades por el Parlamento para las exposiciones ganaderas; pero estoy de acuerdo en que deben estar, para guardar una unidad de conducta, de acuerdo con la importancia de las mismas, y como deben estar de acuerdo, — y en eso participo plenamente de los conceptos del señor Diputado De Mula, — es que estimo que hay que tener en cuenta la importancia excepcional que tiene éste de Paysandú, porque es un certamen general que comprende todas las actividades de la ganadería —y de...

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Como los únicos elementos de juicio que tiene aquí la Cámara, son los antecedentes venidos del Senado, antecedentes que acabo de leer, francamente que si no se amplían, a mi no me convencen de que este certamen tenga una importancia excepcional, y resulta excepcional la cantidad de 20.000 pesos con respecto a otras sumas votadas; de manera que parto del informe que he podido tener que obra en los antecedentes.

Señor Solares — ¿Me permite?...

¿En cuánto estima el señor Diputado De Mula la cantidad de acuerdo con la

importancia del certamen?

Señor De Mula — Para dar una cantidad, diría 7.000 u 8.000 pesos que es más o menos, lo que se ha dado en casos semejantes; pero no quiere decir que esa cantidad no pueda variar, porque no tengo informes completos.

Señor Nunes Ribeiro — En vista de que hay que tener espíritu práctico y dar andamiento a esta ley, sea sancionándola o rechazándola, y en vista de que se inauguró el torneo el domingo próximo pasado, voy a proponer una cantidad más exigua para vencer las resistencia muy legítima que aludía el señor Diputado De Mula, sin perjuicio de seguir creyendo que la cantidad mencionada en el proyecto de ley era una cantidad justa. Voy a proponer que en lugar de 20.000 pesos se destine para ese certamen la cantidad de 12.000 y en ese sentido voy a pasar a la Mesa un artículo sustitutivo.

Teniendo en cuenta que está por sonar la hora reglamentaria y en homenaje a que otros señores Diputados van a hacer uso de la palabra, dejo la palabra concretando la enmienda en el sentido en que la he hecho.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — En el deseo, señor Presidente, de no perjudicar la sanción de este asunto, voy a ser lo más breve posible, limitándome tan sólo a satisfacer el pedido de informes que ha formulado el señor Diputado De Mula. Creo encontrarme en condiciones de poder suministrarle los datos que requiere para poder dar su voto suficientemente documentado.

La exposición de Paysandú se ha inaugurado con un éxito rotundo, afirmando aquella región un exponente de trabajo progresista, plausible desde todo punto de vista. No sólo el Departamento de Paysandú revela en la inscripción de animales de pedigreé un esfuerzo tan grande que marcha a la vanguardia, a la cabeza de los demás Departamentos, sino que también ha ajustado su evolución dentro de las aspiraciones generales, elevando el número de animales de pedigreé de la raza normanda, que en un reducido período de seis años de 22 animales pasó a 305 piezas, facilitando así la diversificación de la producción. Y para demostrar que el trabajo de la cabaña trae como consecuencia entregar al cultivo de la tierra gran cantidad de hectáreas, constituyéndose esa gran armonía de los dos grandes rubros de la vida agraria, el Departamento de Paysandú, realiza una conquista agrícola que en el espacio reducido de seis años pasa de 13.000 hectáreas a 37.000. Luego, ese Departamento que es exponente de labor bien orientada y de progreso perseverante, merece el estímulo del Estado.

Pero concretándome a los informes que solicita el señor Diputado De Mula sobre qué cantidades se habían destinado en casos similares, puedo decirle que para la última exposición de reproductores celebrada en la ciudad de Durazno el Gobierno contribuyó con una asignación de 8.500 pesos. De esos 8.500 pesos se otorgaron en premios 6.500 y los gastos de organización y los gastos de instalación insumieron la suma de 6.794 pesos, de los cuales sólo se pueden destinar, por mandato expreso de la ley, el 20 por ciento a subsidios, es decir, 1.700. De manera que la Asociación Rural organizadora de ese certamen, — y digo esto, porque de las palabras del señor Diputado comunista parecería desprenderse que las instituciones rurales tuvieran provechos o beneficios con estos certámenes, — ha arrojado en sus libros un déficit de 5.088 pesos. De manera que siendo un certamen de características completamente idénticas al de Paysandú y habiendo el Gobierno contribuído con un subsidio de 8.500 pesos lo que produce un déficit de 5.088 pesos, lo que alcanzaría a la suma de 14.000 pesos, yo voy a prestar mi voto a la cifra indicada por el señor Diputado Nunes Ribeiro de 12.000 pesos. Y creo haber demostrado que lejos de ser abultada está todavía en un límite muy restringido con relación a los gastos que van a producirse.

Considero que la Cámara debe sancionar este proyecto, estimulando a los productores de aquel Departamento que, en los distintos rubros de la vida agraria son exponentes de progreso y de esfuerzo perseverante, adelantando que dejo la palabra para ver si puede salir en esta sesión este proyecto, y que si algún Diputado tuviera alguna duda, creo que estoy en condiciones de aclararla citando liquidaciones de otras exposiciones en que también la Asociación Rural, es decir, los productores, han tenido a su cargo la mayor parte de los gastos realizados.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Debo comenzar permitiéndome hacer una rectificación a ciertas palabras pronunciadas por el señor Representante comunista, que lamento no se encuentre en este momento en Sala.

El se dejó decir que todos los sectores parlamentarios de la Cámara, excepto el comunista, se opusieron ayer a que se tratara la nota elevada por los comerciantes e industriales.

La verdad es, señor Presidente, que yo constituyo en esta Cámara un sector político especial. El sector político constituído por mí se pronunció a favor de todas las mociones formuladas en el sentido de que se autorizara al señor Representante comunista a expresar cuanto quisiera respecto a esa nota, y de ello dejé debida constancia en la misma sesión de ayer, advirtiendo, eso sí, que entendía que la mejor manera de conseguir que la Cámara se ocupara de este asunto, no consistía en pedir lisa y llanamente el rechazo fuera de lo que el Reglamento establece, sino solicitar dentro de las disposiciones reglamentarias que se tratara el asunto como grave y urgente. Al señor Representante comunista le convino no formular la moción en esa forma, que hubiera sido la más viable, sino pedir el rechazo en condiciones que debían naturalmente provocar resistencias hasta de orden reglamentario, porque más que extenderse serenamente respecto de la misma cuestión y dar a conocer su manera de pensar conjuntamente con la manera de pensar de los demás Diputados de la Cámara, le interesaba probablemente promover una algaraca ruidosa para darle repercusión indebida al acto de los comerciantes e industriales.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Ahora, en cuanto al proyecto que está en discusión, yo debo declarar, señor Presidente, que las manifestaciones que me sugiere, son exactamente iguales a las que ya manifesté hace pocas sesiones con motivo de la discusión de dos proyectos semejantes. Por uno de ellos se acordaba una suma de 6.000 pesos a una exposición rural realizada en un Departamento de la República: por el otro se reforzaba un rubro destinado a premios para las exposiciones rurales, y en la discusión de ambos asuntos yo dejé perfectamente aclarado mi pensamiento en el sentido de que era contrario en un todo a que se otorgaran semejantes subsidios.

Entiendo que todos estos premios destinados a fomentar el desenvolvimiento de ciertos negocios rurales, especialmente los negocios de la ganadería, deben ser costeados por los ganaderos mismos. La circunstancia de que en la exposición a que alude este asunto se hayan irrogado gastos que recaen en forma de déficit sobre la institución organizadora, o sea sobre la Asociación Rural, no me parece que sea un argumento valedero para que la Cámara se considere en la obligación de enjugar ese déficit, añadiendo todavía una cantidad a efecto de establecer premios determinados para ciertos expositores. Lo lógico es que esa institución, que está constituída por hombres de fortuna, que es la sociedad gremial de los ganaderos, los hombres que manejan más grandes capitales en la República, costéen todas esas exposiciones y, por consiguiente, los premios relacionados con las mismas. Y no puedo admitir de ninguna manera que se hagan recaer estos gastos excepcionales sobre las rentas generales y, por consiguiente, sobre el aporte de todos los contribuyentes del país, sin excluir por cierto a los más modestos, que son en realidad los más castigados.

Yo no sé si alguien habrá hecho ya, señor Presidente, — pero será cuestión de tener que hacerlo a la brevedad posible, — el cálculo de todas las cantidades que esta Cámara lleva votadas por concepto de subsidios desde que comenzó a funcionar la presente legislatura. Puede decirse que no pasa sesión sin que la Cámara vote varios miles de pesos para subsidios, para pensiones, para regalos. Probablemente, pasan ya de muchos cientos de miles de pesos lo que se ha votado por estos conceptos, y de ahí que a veces me inquieta que algún señor Diputado se muestre tan afanoso para que la Cámara se reuna, porque la Cámara "trabaje", — trabaje, lo pongo entre comillas, — y porque la Cámara vote. Hay señores Diputados que entienden que la Cámara trabaje cuando se reune, no para discutir, sino cuando se limita a votar.

Yo creo, señor Presidente, que de ambas cosas tal vez más convenga la primera, cuando la Cámara no vota nada, porque cada vez que vota algo suele ser en perjuicio de los dineros del pueblo y de los intereses generales.

Las tres cuartas partes de las sesiones que hemos realizado hasta ahora han estado exclusivamente destinadas a arrojar nuevas cargas sobre el Erario Nacional; han estado destinadas a disponer de los dineros públicos y no para necesidades imprescindibles, sino, en la mayor parte de los casos, para fines como éstos a que nos estamos refiriendo.

Por eso a mí no me desagradaría absolutamente que la hora reglamentaria nos impidiera llegar a la terminación de este asunto. Creo que a la República le convendría muchísimo que este asunto no pudiera votarse, porque podría resultar en definitiva que estos premios tuvieran que pagarlos los ganaderos, que es lo justo, lo lógico, lo equitativo, y no el pueblo del país.

Sin embargo, señor Presidente, no voy a hacer ese obstruccionismo fácil que consistiría en extenderme en una cuantas consideraciones más o menos vagas para dar lugar a que suene la hora reglamentaria. Declaro que con todo dolor no me encuentro ahora en condiciones físicas para ejercer ese derecho de obstruccionismo, nunca más legítimo, necesario y saludable que en esta ocasión. Lamento no poder extenderme más, porque hubiera sido para mí íntimamente grato el evitar con la prolongación de mi discurso, que este asunto se sancionara. Pero ya que no puedo conseguir que la hora reglamentaria suene estando yo en el uso de la palabra para evitar que la Cámara incurra en este nuevo dislate, quiero de-

jar expresa constancia de que reproduzco en un todo las consideraciones que en otras oportunidades he debido formular al respecto, y dejo, por consiguiente, constancia de mi más enérgica oposición a estos subsidios para exposiciones ganaderas que deben ser costeadas exclusivamente por los estancieros de la República.

Señor Presidente — La Presidencia desearía en este momento que se nombrara un Presidente ad-hoc, porque desea contestar al señor Diputado Frugoni.

(Murmullos).

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — El orden del día está constituído por dos asuntos y, por lo visto, quizá no alcancemos a votar el asunto que figura en primer término.

Yo voy a proponer que la sesión continúe con carácter permanente, haciendo un intermedio hasta mañana a las 15 y 30.

(Apoyados).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Voy a ampliar la moción del señor Diputado Moreno, para que se incluya en la misma sesión el asunto que figura en primer término del orden del día de la sesión de mañana pedida para las 16: ampliación del rubro "Subsidios para Exposiciones".

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno con la ampliación que ha hecho el señor Diputado Gutiérrez (don César G.).

(Se vota — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y tres**).

—Continúa la discusión pendiente.

Señor Nunes Ribeiro—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Era para decir dos palabras nada más, señor Presidente, quizá ahorrándole el discurso al señor Presidente, con el propósito de contestar algunas apreciaciones al señor Diputado Frugoni en la parte que afirmaba que deberían ser pagados los premios para estas exposiciones únicamente por los ganaderos. Yo, recogiendo la insinuación del señor Presidente, debo decir que casualmente en el artículo 3.o de este proyecto se dispone que la suma que se destine — de 20.000 o de 12.000 pesos, según lo que vote la Cámara, — se tomará de un exceso que hay en el rubro de construcción del ferrocarril a la Tablada, que es un impuesto que precisamente recae sobre los ganaderos. De modo que en este caso especial el señor Diputado Frugoni no ha tenido razón al hacer esa objeción.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

(Murmullos).

—He terminado y hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Había pedido la palabra el señor Diputado Saviniano Perez.

Señor Nunes Ribeiro — Ah! Muy bien

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo quiero manifestar, señor Presidente, que los que conocemos de verdad y nos interesamos por la campaña, sabemos que se están perdiendo 40 años de esfuerzos, 40 años de sacrificios para conseguir las cruzas caras y avanzadas que tenemos, porque hace mucho que no se introducen al país sementales extranjeros, con lo que nos hemos redimido de esta compra...

(Murmullos e interrupciones).

—Estas exposiciones son hechas con elementos obtenidos dentro de nuestro propio esfuerzo, dentro de los empeños de los señores ganaderos.

(Murmullos. Suena la campana de orden).

—Tan es verdad que la sangre se va, que no hay cruza como entonces...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... que si nos tomamos el trabajo, señor Presidente, de ir a la Tablada, veremos que se están sacrificando vaquillonas, ternerada y hasta vacas de pedigrée, por el estado en que se encuentra la ganadería, estado verdaderamente afligente, porque los Bancos apremian de inmediato; los campesinos llegan...

(Murmullos).

—Esa es la verdad. Los que nos ocupamos empeñosamente de estos asuntos, podemos constatar, señor Presidente, que en la Tablada se está matando el porvenir de la ganadería, que, dígase lo que se diga, es la única fuente de riqueza del país...

(Apoyados — Murmullos — Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo deseaba, señor Presidente, dejar constancia bien sentada de esto y de que todo lo que hagamos en el Parlamento en bien de propultar la cría de sementales propios, será poco para las necesidades que hay.

(Murmullos e interrupciones — Suena la campana de orden.)

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Interesa anotar, señor Presidente, el error en que incurre el señor Diputado socialista, haciéndose eco de una campaña que no tiene razón de ser. Decía el señor Diputado socialista — hablaré solamente dos minutos, señor Presidente, — que debían verterse en Rentas Generales los dineros del impuesto que pagan los ganaderos, para que ello quede en beneficio del país, pretendiendo de esta manera sostener que el dinero que destina el Parlamento para exposiciones ganaderas y lecheras, no sería en beneficio del propio país.

Señor Frugoni — ¿Me permite una pregunta?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor

Señor Frugoni — ¿Por qué dice que me hago eco de cierta campaña?

Señor Lorenzo y Deal — Porque el señor Diputado socialista ha hablado después que el señor Diputado comunista.

Señor Frugoni — Pero yo he hablado en sesiones anteriores.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado ha hablado desde el año 12 y antes.

Señor Frugoni — Entonces, ¿por qué dice que me hago eco?

Señor Lorenzo y Deal — Porque habló después del señor Diputado comunista.

Señor Frugoni — Entonces está mal empleada la expresión.

Señor Lorenzo y Deal — Puede ser que gramaticalmente lo esté.

Señor Frugoni — Yo he hablado antes que el señor Diputado comunista, no solamente en la Cámara sino fuera de la Cámara.

Señor Lorenzo y Deal — Por eso digo que se hace eco en este instante.

El señor Diputado pretende sostener lo que no puede sostenerse. Quien conozca el departamento de Paysandú sabe que él en importancia, es uno de los primeros de la República y que su evolución agraria se intensifica de manera extraordinaria. Si él ama de veras al país debería desear verlo cuajado de granjas llenas de frutos y con los labriegos que tuvieran un pasar honorable, fruto de su propio trabajo.

Los ganaderos del sur que han llevado a Paysandú sus sementales lecheros para adaptarlos a aquella campaña, realizan esfuerzos en pro de la evolución agraria en nuestro país pretendiendo que las grandes extensiones de tierras se fraccionen y procurando, asimismo, que el trabajo se reparta en bien de todos, y que aquellos grandes latifundios que existen todavía en nuestro país, desaparezcan para dar lugar a la evolución granjera, en la cual, seguramente, todos los sectores políticos verán el porvenir de nuestro país.

De manera que yo me opongo al concepto del señor Diputado socialista y dejo con esto la palabra.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Se le dará oportunamente.

Señor Gómez — Me la dará mañana, entonces.

Señor Presidente — El señor Diputado ya ha hablado una vez.

Señor Gómez — He sido aludido. Tengo derecho a hablar inmediatamente.

Señor Presidente — Están anotados otros señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Simplemente quiero decir, señor Presidente, que estoy en completo desacuerdo con las manifestaciones hechas por el señor Diputado socialista y que demuestran que no conoce este problema. Este es uno de los casos en que el señor Diputado socialista, teniendo en cuenta su erudición, viene a improvisar sobre una materia que no conoce.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Ha sonado la hora, se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

164.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas, y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bellán Bonnet, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cima, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Irisarri, Labat, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Salgado, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Solari, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Amighetti, De Dovitiis, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, López Agüerre, Macedo, Patrón, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aldama, Anfusso, Arena, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Buranelli, Bustillo, Cerdeiras, Cornú, Demicheli, Ferrería, Fígoli, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Legnani, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Pintos Curbelo, Ruiz, Schinca, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 26.

Señor Presidente — Está abieerto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Comunicación de la Corte Electoral a la que acompaña la planilla de gastos inscripcionales cuyo importe asciende a $ 26.359.37.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que se solicita el pronto despacho del proyecto por el que se autoriza a disponer de la suma de $ 23.622.16, para atender el déficit producido por el funcionamiento de la "Casa del Arte".

—A sus antecedentes.

3—Supresión de un cargo de sub-inspector en la Dirección de Saneamiento.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Pago de un crédito judicial al señor Héctor Olivera Risso.

—A la Comisión de Hacienda.

5—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por los señores Representantes doctores Juan Carlos Anfusso y don Enrique A. Cornú sobre el número de pensionistas militares y monto de sus respectivas asignaciones.

6—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, respecto del costo de las obras de Vialidad e Hidrografía.

—A sus antecedentes.

7—La Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos se expide en el proyecto por el que se aprueba la Convención sobre intercambio de profesores y alumnos con la República de Colombia.

8—La Comisión de Peticiones informa el petitorio de doña Justa Alves de Róbinson, doña Juana Miral de Suárez, don Rafael de León Maestro y don Francisco Pastore.

—Repártanse.

9—El señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre el destino que ha dado la Comisión Oficial de Semillas a la semilla de pedigrée comprada en "La Estanzuela".

10—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre los motivos de orden administrativo o técnico que han impedido las construcciones necesarias para el establecimiento de los servicios de saneamiento y aguas potables en la ciudad de Colonia, Rosario y Carmelo del Departamento de Colonia.

11—El señor Representante don Mario R. Segredo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas respecto de los motivos por los cuales se encuentran interrumpidos los trabajos para la provisión de agua al pueblo Rodó del Departamento de Soriano.

—Trasmítase.

12—La Federación Rural solicita la pronta sanción del proyecto sobre Presupuesto Policial.

—A sus antecedentes.

13—El Comité Nacional de Empleados de Impuestos Internos Pro-Presupuesto, solicita la pronta sanción del Presupuesto para las oficinas de Impuestos Internos.

—A sus antecedentes.

14—El Centro Comercial e Industrial de Colonia adhiere al petitorio del Congreso del Comercio y la Industria, sobre jubilaciones generales.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

15—Doña Adelaida Rendo de Ríos Silva, María del Pilar y Raquel Ríos Silva

—A la Comisión de Peticiones.

3

Los señores Representantes don Lorenzo Angel Ruiz y don Rogelio C. Dufour, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la suma de diez mil pesos anuales para ampliar y sostener el Curso Industrial que actualmente funciona en Cardona.

Art. 2.° Dicha cantidad se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Lorenzo Angel Ruiz.—Representante por Colonia.—Rogelio C. Dofour.—Representante por Colonia.

FUNDAMENTOS

Funciona actualmente en Cardona, prestando invalorables beneficios a su población, un Curso Industrial sostenido en parte por el vecindario mismo y en parte por el Consejo de la Enseñanza Industrial, quien contribuye para ello con sesenta pesos mensuales.

A fin de ampliar y completar tan modesto establecimiento de enseñanza y colocarlo en condiciones de prestar todos los beneficios legítimamente reclamados por el vecindario de aquel progresista pueblo y su extensa zona, elevo a la consideración de la Cámara el presente proyecto por el que se destinan al fin indicado diez mil pesos anuales.

Esa suma, según la autorizada opinión de algunos dirigentes de la enseñanza Industrial a quienes he consultado al respecto, es suficiente para la completa organización del Curso Industrial aludido; el que abarcaría desde entonces todo el programa de trabajo de los establecimientos similares y [illegible] en el País, a la vez que permitiría siempre según la opinión antes referida construir de [illegible] un edificio de modestas proporciones pero adecuado a sus fines y que sería la base del que ha de levantarse en Cardona una vez sancionada la Ley actualmente en el Senado por el que se dispone la construcción de varios edificios para Escuelas Industriales.

En consecuencia; dado la importancia de la obra a llevarse a cabo con un costo relativamente reducido y la necesidad que de ella tiene la población de Cardona y su jurisdicción, prescindiendo de entrar en otras consideraciones para encarecer

este proyecto a la atención de esta Cámara.

Lorenzo Angel Ruiz.—Representante por Soriano.—Rogelio C. Dofour.— Representante por Colonia.

A la Comisión de Industrias.

Habiendo quórum está abierta la sesión.

Continúa el debate sobre el nombramiento de una Comisión Investigadora de los procedimientos de la Policía de Investigaciones.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez, que había quedado en el uso de ella.

Señor Gómez — Había puesto de manifiesto en otra oportunidad la opinión de nuestro Partido, francamente favorable a la realización de la investigación propuesta que se discute en estos momentos; pero el hecho de que el señor Diputado Díaz se haya valido de este asunto para desencadenar una verdadera ofensiva contra los sindicatos y contra sus armas de lucha, la huelga y el boycot, me obliga a hacer consideraciones sobre las afirmaciones de este señor Diputado.

El proletariado no tiene otro medio de defensa contra el bandidaje capitalista, contra todos los que están en la cumbre, que la organización de sus sindicatos y la declaración de huelgas o de boycots por medio de ellas. El Diputado Díaz ha pretendido hacer pasar por bandidos a los que dirigen los sindicatos, y la verdad es que, si de bandidos se puede hablar, no es de los que dirigen los sindicatos, sino de los capitalistas, de los que gobiernan atacando los derechos fundamentales de la clase trabajadora. Las organizaciones *sindicales* hacen precisamente obra *elevada* combatiendo los atropellos y las iniquidades de los capitalistas y del Estado. Lo voy a demostrar en una forma concluyente.

Señalaré primero al Estado como responsable de actos de bandidaje contra los obreros. Si el Estado sanciona una ley de acuerdo con lo que se dice a la opinión pública respecto de las leyes, nadie puede negar que es el Estado el primero que debe respetarla. Sin embargo, el Estado, como organización de la clase capitalista, es el primero que atenta, generalmente contra la ley. A este respecto, voy a citar la acción de la Federación Obrera Marítima contra una obra de bandidaje del Estado.

En el puerto de Montevideo los capitalistas no cumplían la jornada de ocho horas a pesar de que se había dictado una ley estableciendo esa jornada de trabajo para los obreros. ¿Y qué hizo el Estado? Frente a la protesta de los obreros, dijo que la única manera de hacer cumplir la ley era nacionalizar el puerto de Montevideo, y lo nacionalizó, gastando una fuerte suma de dinero. Nacionalizado el Puerto, el Estado, lejos de hacer cumplir la jornada de ocho horas, obligaba a los obreros a que hicieran jornadas mucho mas largas. ¿Importa esto un acto de bandidaje contra los obreros, sí o no? Importa un acto de bandidaje, porque nadie tiene derecho de hacer trabajar a los obreros más de la jornada de ocho horas que ellos habían reclamado constantemente y que los mismos poderes del Estado habían reconocido como justa, sancionando la ley que la establecía.

Frente a ese acto del Estado capitalista, la Federación Obrera Marítima, reuniendo en su seno a todos los trabajadores marítimos y portuarios, decretó una huelga y fué mediante esa huelga que los trabajadores pudieron obtener que se les reconociera el derecho de trabajar ocho horas diarias, derecho que, debo declarar, después que la Federación perdió un poco de fuerza, se ha vuelto a atentar contra él porque hay varias empresas en el puerto de Montevideo que hacen trabajar más de ocho horas en la actualidad a los obreros.

Quiere decir, entonces, que la organización lejos de cumplir un acto repudiable, como los que cree el señor Diputado Díaz que realiza siempre, cumplía una alta finalidad; defendía, no solamente el derecho de los obreros, sino que obligaba al Estado capitalista, acostumbrado a cometer arbitrariedades, a que cumpliera con la jornada de trabajo que la misma ley le imponía.

Pero no solamente el Estado capitalista comete esos actos dignos del mayor repudio. Los patronos, que tienen su organización, de paso sea dicho, jamás respetan los derechos de los obreros. Su pretensión única es que los obreros produzcan el máximo y pagarles el mínimo de salario; su pretensión única es enriquecerse a costa del trabajo que realizan los obreros, obligados a vivir en las condiciones más miserables.

Una huelga reciente nos demuestra en qué forma los capitalistas explotan a los obreros, los someten a penosas condiciones de vida y de trabajo, y los obligan a declararse en huelga para mejorar recién después las condiciones en que tienen que vivir los obreros. Me refiero a la huelga de la construcción. Miles y miles de obreros de la capital, vivían con un salario bajísimo, el que se veía mermado todavía por los períodos de desocupación que tenían que soportar. Los obreros ganaban un salario inferior al salario mínimo que ha establecido el Estado para los obreros que trabajan en las obras que se construyen, salario mínimo que es completamente deficiente. Sin embargo, los patrones de la construcción, que ganan mucho dinero, se negaban a pagar el salario de $ 2.50, y los obreros tuvieron que reclamar un pequeñísimo aumento de salario y apelar a la huelga para que los patrones reconocieran sus justas aspiraciones. Los patrones, obligados por la huelga, gracias a que los obreros respondieron al llamado de su sindicato, pudieron obtenerse mejoras de salarios y conquistar, por lo tanto, un poco más de bienestar.

De manera, pues, que si alguien puede ser condenado, si de alguien se puede hablar empleando calificativos muy duros, es del Estado y de los capitalistas que explotan siempre, sin miramiento de ninguna clase, a los obreros. A ellos no les interesa que los obreros no tengan pan en sus hogares; que vayan mal vestidos; que tengan que habitar las piezas de un sucio conventillo y pagar un altísimo alquiler por esas piezas; a ellos no les interesa todo el dolor de la vida de los trabajadores; lo único que les interesa es enriquecerse a costa de los trabajadores. Contra esa gente, es que hay que emplear y emplea el Partido Comunista, los calificativos más duros, y a esa gente es a quien se le puede llamar bandidos, no a los trabajadores, que lo único que tienen es demasiada paciencia como para tolerar todas las iniquidades de los capitalistas y del Estado.

(Interrupción en voz baja del señor Representante Manini Ríos).

—Este será el discurso de siempre, señor Diputado. Mientras exista el régimen capitalista, mientras se cometa toda clase de injusticias contra los trabajadores en esta o en forma parecida, hemos de tener que señalar esas injusticias que se cometen.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—De todas maneras, la música de este disco ha de repercutir mejor en el seno de la clase trabajadora que la del disco de ustedes, porque el disco de ustedes no dice nada más que "plata, mucha plata y siempre plata" para viajes de diplomáticos, como el del señor Representante Manini o para exposiciones que van a servir los intereses de todos los ganaderos.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra para una cuestión personal.

Señor Gómez — Lo que corresponde es que me pida una interrupción, porque yo no he terminado en el uso de la palabra.

Señor Manini Ríos — Entonces, ¿me concede la interrupción?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Voy a hacer previamente una aclaración de índole reglamentaria.

Yo no sé hasta qué punto el señor Diputado comunista puede obligarme a pedir la interrupción, cuando se trata de hechos personales...

Señor Gómez — Reglamentariamente puede pedir la palabra después.

Señor Manini Ríos — ... cuando hace alusión a mi conducta pública, caso en que yo tendría el derecho perentorio de defenderme ante la Cámara; pero, de todas maneras, yo, por deber de cortesía con este señor Diputado — que en sus relaciones personales con sus colegas de Cámara es perfectamente cortés, por más que nos comprende a todos en este vapuleo monocorde de todos los días y con que quiere fulminar a la llamada clase burguesa — por cortesía con este señor Diputado no tengo inconveniente en que me haga la gracia de concederme la interrupción y de aceptarla como tal gracia, para defenderme.

Aun, hasta cierto punto, me resulta cómodo, ventajoso para mi situación personal que el señor Diputado comunista haga alusión a la plata que gasta el Estado burgués en misiones diplomáticas y que se refiera a alguna misión diplomática que yo he desempeñado con dinero del Estado. Voy a decir por qué me resulta cómodo.

Si el señor Diputado comunista quisiera designar algo así como un tribunal de honor — yo no sé si estos términos no le sonarían a burgueses a los oídos demagógicos del señor Diputado—o un tribunal de cualquier índole que examinara las cuentas que yo pudiera presentar de los gastos de mi última embajada a Roma, vería que el viático que me dió el Gobierno apenas me alcanzó para lo estrictamente indispensable para llegar a Roma y ni siquiera para concluir mi misión diplomática; que entre las retribuciones de agasajos que tuve que hacer y la donación para los pobres del Municipio, que se acostumbra por una tradición protocolar, — donación importante de 15.000 liras para arriba, que se estila, repito, en casos de esta clase, —yo gasté íntegramente dentro de los muros de Roma, y antes de terminar mi misión, el viático que me había dado el Gobierno para el cumplimiento de mi cometido, y que todo el resto de mi viaje por Europa fué costeado estrictamente de mi peculio.

Si todas las misiones diplomáticas que tiene necesidad de enviar el país al extranjero, se costean con esta suntuosidad; si todo el dinero que sale de las arcas del Estado para el desempeño de estas obligaciones que son indispensables para la convivencia internacional y la buena armonía de las relaciones entre las naciones, se gasta de esta manera, sin que el funcionario que lleva la investidura pueda emplear absolutamente nada siquiera para regresar al país, sin que el Estado le costee el regreso al país después del viaje que le hace realizar en el extranjero; si todas hacen así, hay que reconocer que el dinero del Estado está perfectamente bien empleado y que, por lo menos, está mucho mejor empleado que esas otras misiones suntuosas y dispendiosas que, a costa del dinero y del sudor del pueblo trabajador de Rusia, envía el Soviet por todos los países del mundo.

Era para hacer esta aclaración perso-

nal que me había acogido a la gracia de la interrupción que me concedió el señor Diputado comunista. Por lo demás, quiero decir que a mí no me incomoda que haga funcionar su disco con púa nueva o vieja. De todas maneras, en el desempeño de esta misión, de esta eterna cantilena a que se cree obligado el Representante comunista, yo no creo que consiga entrar en el terreno más propicio para el triunfo de sus ideales.

Si es verdad que a fuerza de machacar se consigue llevar la persuasión al ánimo de los incrédulos, que la gota horada la piedra, — y no sigo adelante para no emplear más aforismos conocidos, — es verdad, también que cuando se repite siempre con el mismo tono la canción de todos los días, se concluye por aburrir hasta lo soporífero a los oyentes y, lejos de conseguir la persuasión, no se obtiene sino llevar el cansancio al ánimo de todos. El señor Diputado comunista, el peor favor que podía hacer para su propaganda es estar repitiendo hoy sí y mañana también, exactamente todos los días, los mismos conceptos, al extremo de que creo haber estado perfectamente acertado cuando expresé que nos estaba haciendo oír el discurso fracasado de la sesión de ayer con motivo del pedido de rechazo de la nota del comité de los comerciantes.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Gómez — Bien, señor Presidente: antes de continuar ocupándome de la cuestión planteada por el señor Diputado Díaz, quiero ocuparme de las manifestaciones del señor Diputado Manini.

El señor Diputado Manini ha planteado la cuestión sacándola de sus verdaderos términos. Ha dicho que con el dinero que le entregó el Estado apenas si ha podido costear los gastos para llegar a Italia y no sé qué otro país.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Pero yo no he dicho que el señor Manini no puede presentar las cuentas de sus gastos.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Ahora tengo la palabra yo.

Lo que yo he sostenido es que se gastan muchos miles de pesos en viajes de diplomáticos, y lo que el señor Diputado Manini no puede negar es que para su viaje a Roma, para ir a saludar a ese personaje siniestro que conoce la historia con el nombre de Benito Mussolini, tuvo que gastar unos cuantos miles de pesos, que los han tenido que pagar los obreros de este país. Esto no se puede negar y esto es lo que afirmé.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Señor Presidente — La Mesa se permite llamar la atención al señor Diputado Gómez que está fuera de la cuestión. Lo que se está tratando es si se nombra o no la Comisión Investigadora de la Policía de Investigaciones.

Señor Gómez — Pero, señor Presidente, el señor Diputado Manini, en uso de una interrupción ha pronunciado un discurso y yo debo contestar las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Manini.

Señor Presidente — El señor Diputado Gómez se apartó primero de la cuestión.

Señor Gómez — ¿Y es que alguno de los señores Diputados que han hablado de este asunto, se ha ajustado estrictamente a la cuestión de la Policía de Investigaciones? ¿Es que todos los señores Diputados no han salido de la cuestión? ¿Es que el propio señor Diputado Díaz, que ha provocado todo este debate, no ha salido de la cuestión, hablando toda la sesión respecto a la organización de los sindicatos? Entonces, con el mismo derecho, yo puedo ocuparme de este asunto.

En cuanto a las afirmaciones del señor Diputado Manini queda bien demostrado que si él puede presentar las cuentas de sus gastos, no es menos cierto que ha tenido que gastar unos cuantos miles de pesos que tienen que pagar los obreros para una misión condenable, para una misión que únicamente puede mandar cumplir un Estado que sirve los intereses del capitalismo y que es capaz de solidarizarse con los crímenes de los fascistas.

Ahora bien: el señor Diputado ha dicho que yo utilizo siempre el mismo disco, pero ya le he contestado ese punto: que siempre repercutirá mejor la música del disco comunista que la del disco de los Diputados burgueses como el señor Manini, que no hacen más que pedir plata para gastarla en favorecer los negocios de los ganaderos y de los industriales, o con el fin de enviar misiones diplomáticas a pasear al extranjero o para recibirlas y banquetearlas en nuestro país. Esto diré una vez, mil veces, siempre porque así surtirá todo el efecto necesario fuera de la Cámara, así se acordarán siempre los obreros de la forma en que ustedes tratan sus intereses.

Los representantes del soviet harán gastos en el extranjero pero nunca en forma exajerada. Están obligados por las exigencias del protocolo y si hacen esos gastos es contra su voluntad. Su deseo no es ese; su deseo sería tratar sin esas cuestiones del protocolo, con los obreros de otros países que desgraciadamente todavía no han hecho la revolución ni han arrojado del poder a sus burguesías, para tratar de obreros a obreros, como podrían tratar los gobernantes de Rusia con los obreros de cualquier otro país donde hubiese triunfado la revolución. Los diplomáticos de los Soviets van por el mundo para servir al proletariado que se impuso con la revolución. Los diplomáticos, como los del Uruguay sirven, en cambio, los intereses de los ricos. ¡Hay diferencia!

El señor Diputado Manini, pues, a través de su larga interrupción no ha puesto de manifiesto ninguna razón contraria a las afirmaciones que he hecho al referirme a la cuestión que provocó su intervención. De manera que, dejando contestada la interrupción, continúo tratando la cuestión que me había propuesto considerar.

Los capitalistas —decía yo — y el Estado, son los que conspiran contra los intereses de la clase trabajadora. Pero no solamente conspiran por las razones que yo he expuesto: ellos atentan, además, contra todas las leyes. Para ellos no hay ninguna ley que les imponga respeto a los derechos de los trabajadores.

El señor Diputado Díaz ha hablado con un respeto enorme de las leyes. Ah! Que los sindicatos no se salgan de la ley, porque si los sindicatos se salen de la ley hay que castigar a los dirigentes con toda rudeza!... Pero, ¿es qué el señor Diputado Díaz me va a hacer creer a mí, va a hacer creer a nuestro partido, que él no sabe que la ley se violenta cada vez que quieren los capitalistas? Las leyes se aplican con todo vigor a los trabajadores; pero cuando se trata de aplicar esas leyes contra los capitalistas, esas leyes se burlan en la forma más descarada.

(Interrupción del señor Representante Arrillaga).

—Veamos, por ejemplo, qués es lo que hace la empresa del Ferrocarril. La Constitución de la República asegura que todos los habitantes del país tienen derecho de organización y de expresar libremente su pensamiento:..

(Interrupción del señor Representante Arrillaga).

—...La Constitución asegura el derecho de organización. Pero un buen día los obreros de la empresa del Ferrocarril Central se empiezan a organizar. La empresa, por uno u otro medio, logra averiguar quiénes son los que están organizándose y los echa a la calle, los arroja a la miseria por tanto. ¿Y la Constitución de la República? ¡Qué le importa a la empresa que la Constitución asegure el derecho de organización! ¡Ella tiene mucha plata y contra ella no irá el Estado! Los obreros se quedan en la calle, y si no hay organización nadie es capaz de hacérselos respetar.

Otro aspecto interesante de los procederes burgueses es el siguiente:

Cuando los obreros hacen huelga, para los capitalistas resulta un delito; pero cuando a las empresas capitalistas, después de robar el trabajo del obrero, se les antoja arrojarlos a la calle, entonces la empresa capitalista hace uso de un legítimo derecho. Es el caso, por ejemplo, de los frigoríficos.

Los frigoríficos han ganado durante la guerra y después de ella millones y millones de pesos; en alguna oportunidad se ha dicho que las ganancias han sido tan grandes en un año como el capital que tienen invertido esas empresas. En los momentos actuales mismo, las empresas frigoríficas deben dar tal rendimiento, que sus acciones — las del Swift por ejemplo — de quince pesos se cotizan en la Bolsa de Nueva York a treinta y ocho. Cuando a estas empresas que realizan grandes ganancias se les antoja, arrojan a los obreros a la calle; los lanzan al paro forzoso y esos obreros tienen que quedarse en la miseria sin que haya ley, sin que la Constitución de la República imponga remedio a esos males que les crea una empresa imperialista en el país. Cuando mucho, lo que se hace es votar en la Cámara unos cuantos miles de pesos para ayudar a esos trabajadores desocupados, que les tienen que pagar los propios obreros del país, ya que esos miles de pesos que se votan para pagar a los obreros desocupados tienen que ser tomados comunmente de rentas generales.

De manera, pues, que es una verdadera obra criminal la que realizan los explotadores; nunca, jamás la que realizan las organizaciones obreras defendiéndose de estos atropellos cometidos por los capitalistas. Pero es que los capitalistas, a pesar de saber que pueden violar la Constitución, que pueden violentar todas las leyes, ¿no tienen también sus organizaciones tan fuertes o más que las de la clase trabajadora, para evitar que los trabajadores puedan imponer sus aspiraciones de justicia? Tienen esas organizaciones y de esas organizaciones es que se puede decir que son para realizar obra de bandidaje, no de las organizaciones de los trabajadores.

Los capitalistas de la construcción tenían su organización y, a pesar de que los obreros reclamaban un aumento justísimo de salario, esos capitalistas de la construcción, organizados, hicieron toda la resistencia posible para que no triunfaran las aspiraciones de los obreros, para que los obreros no pudieran aliviar las condiciones miserables de sus hogares. Dentro de esa organización patronal de la construcción existía la organización de pintores. La mayoría de los patrones pintores, después de derrotados los otros patrones de los gremios de la construcción, reconocían el derecho de los obreros y firmaban sus pliegos de condiciones; y sin embargo, de esta organización que tenían los patrones pintores, la minoría imponía a la mayoría, que no reconociera el pliego de condiciones; es decir, no permitían que se liquidara el conflicto. Esa organización y esa acción, esa sí que merece los más duros calificativos, no la acción de la organización sindical de los obreros que defendían sus legítimos derechos.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

Si los obreros tienen derecho a la huelga, también tienen derecho al boycott. El señor Diputado Díaz se ha expresado violentamente contra el boycott. Hay que hacer, claro está, las debidas diferencias. Por medio del boycott, se puede ejercer el chantage; pero hay que ver cuándo es que se realiza esa acción que nosotros también condenamos.

Si los obreros han declarado un boycott a uno de sus dirigentes liquida ese boycott a espaldas de las organizaciones y cobra una indemnización, ha realizado un acto repudiable, un acto que condenan todas las organizaciones obreras, en las cuales, de paso sea dicho, es donde impera la verdadera moral; pero si para liquidar un boycott que han declarado los obreros a los patrones, la organización de los trabajadores establece una indemnización, entonces los obreros ejercen un derecho legítimo y nadie puede criticarlos.

Debo hacer una aclaración. Yo creo que al liquidarse un conflicto, — esta es nuestra opinión — primero que las indemnizaciones están otras cuestiones de índole fundamental para las organizaciones: reposición del personal, pago de salario a los obreros que han sido despedidos y por cuya causa se ha declarado el boycott, etc., etc. Y hago esta declaración, porque en algunos casos hay organizaciones que han liquidado sus boycotts olvidándose de estas condiciones que yo considero más fundamentales, para imponer únicamente la indemnización. Es una cuestión de principios que yo tengo necesidad de plantear para hacer nuestra verdadera composición de lugar.

Las organizaciones obreras tienen el derecho, si así lo desean, de reclamar esa indemnización. El conflicto provocado por los patrones, da lugar, siempre, en los casos de boycott, a que las organizaciones obreras realicen grandes gastos. Las organizaciones obreras organizan conferencias; hay que pagar los salones en que se realizan esas conferencias. Las organizaciones obreras fijan gran cantidad de carteles contra los comerciantes boycoteados y hay que pagarlos también. Para pagar estos gastos, los obreros tienen que hacer muchos sacrificios, tienen que desprenderse de una parte de sus miserables jornales; y las organizaciones, indudablemente, cuando exijen una indemnización, reclaman una cosa completamente justa, porque piden que se indemnicen los gastos que han realizado combatiendo a ese capitalista por un conflicto que él provocó.

Pero ¿es que los capitalistas no ejercen también el derecho de boycott? Ejercen el derecho de boycott: y mientras el obrero ejerce el derecho de boycott para defender un principio justo siempre, porque todos los boycotts que se han declarado, se han declarado, bien porque una empresa se negó a aumentar los salarios de los obreros, o bien porque la empresa despidió injustamente a los trabajadores que tenía a su servicio...

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—Las organizaciones obreras no defienden jamás los vicios. Para defender los vicios, alcanza y sobre con las instituciones de la clase capitalista, con esas instituciones que hasta tienen oficializado el juego para desplumar a los incautos. De manera, pues, que no es en las organizaciones obreras en donde han de encontrar amparo los que fomentan el vicio. Los que fomentan el vicio, van a encontrar amparo, siempre, en las organizaciones de la clase capitalista que alienta esos vicios porque necesita fomentarlos para mantener el actual régimen de explotación. Pero mientras el obrero, decía yo, aplica el boycot siempre para defender principios justos, los patrones, en cambio, lo aplican en muchas oportunidades para defender las injusticias, para defender los robos a la población del país.

Yo recuerdo que en una oportunidad a un comerciante que había rebajado los precios del calzado, los demás comerciantes de esa rama le imponían el boycot para que él aumetara sus precios; y recuerdo igualmente que los capitalistas aplican el boycot en una forma bien rigurosa a los trabajadores cuando esos trabajadores se rebelan contra los capitalistas.

Es bien conocido de todos los señores Diputados que los capitalistas hacen listas negras de obreros para no darles trabajo en sus establecimientos, para sitiar por el hambre a aquellos trabajadores más concientes que dentro de las empresas capitalista propagan la organización. El boycot es un arma legítima que esgrime el obrero. Nadie tiene derecho a perseguirle porque utilice esa arma.

Dicho esto respecto al boycott voy a ocuparme ahora de la parte de la exposición del señor Diputado Díaz, que se refiere al trabajo libre. Esto de trabajo libre es un cuento de los capitalistas. Trabajo libre, ¿qué significa? Trabajo libre significa el amparo del Estado para los que van a traicionar los movimientos obreros, porque cuando el Estado dice: "Voy a garantir el derecho de los obreros que no quieren trabajar y el derecho de los obreros que quieren trabajar", a pesar de que con esas palabras demagógicas se puede disfrazar un poco las intenciones, la verdad es que lo que hace el Estado capitalista es amparar con su fuerza a los rompe-huelgas.

El obrero, cuando se ha declarado en huelga, si se acerca a los elementos que lo van a traicionar para pedirles que no cometan esa traición, se encuentra con un piquete de soldados que impiden que dirija su palabra a los elementos que lo traiciona, y si insiste en hablar le pegan una formidable paliza, lo llevan preso y aparece ante el Juez con el característico parte: "Atentado contra la libertad de trabajo". Quiere decir, entonces, que cuando el Estado dice que va a garantir el derecho de uno y de otros, lo que hace es asegurar el derecho de carnerear, de los que quieren romper las huelgas, que, con toda justicia, declaran siempre los trabajadores. Ahora, se ataca muy violentamente a los obreros que detienen a un obrero en la puerta de una fábrica, obrero que los va a traicionar.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Nosotros sostenemos la inexistencia del Sindicato Unico del Automóvil: pero, en cambio, en el mismo local hay sindicatos perfectamente constituídos. El Sindicato de Lavadores es un sindicato perfectamente constituído.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Yo estoy defendiendo el derecho de los obreros a atacar al obrero que los va a traicionar, cuando su Sindicato ha declarado la huelga.

(Interrupciones).

—Yo no entiendo que un obrero, porque se le de la gana, puede detener a otro obrero cuando va al trabajo. El obrero tiene derecho a impedir que otros obreros entren al trabajo cuando su sindicato, que es la expresión de la colectividad, ha declarado la huelga. En el caso de "Deseado", se trata de un crimen simplemente divisionista, y debo declarar, aprovechando esta oportunidad, que el muerto se distinguió siempre por su acción conciente en pro de la causa de los trabajadores. El compañero Spera, caído en esas circunstancias, afrontó siempre los rigores de la lucha, hasta fué encarcelado por haber atacado precisamente a los carneros cuando los carneros han tratado de romper las huelgas que sostenían los sindicatos obreros.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Continúo.

Nadie tiene derecho a castigar al obrero porque el obrero, cuando su sindicato ha declarado la huelga, detiene a quienes le hacen traición. El obrero ejerce un legítimo derecho, defiende los intereses de su colectividad. No se trata de un hombre que comete un acto individual en defensa de su interés individual, sino de un hombre que comete un acto individual interpretando los intereses colectivos, los intereses del sindicato que ha declarado la huelga. ¿Es qué los capitalistas no aplican el mismo método en las manifestaciones de su vida colectiva? ¿Es qué cuando un elemento cualquiera, por ejemplo, dentro de un estado capitalista ejerce el espionaje no lo encarcelan? ¿Es qué considerándole traidor a su patria burguesa no llegan hasta fusilarlo?

¿Y qué es eso? Es la colectividad burguesa que se defiende, que comete un acto injusto, pero que lo comete defendiendo su sistema de explotación realmente infame. De manera, pues, que el obrero que procede a detener a un krumiro, que hasta lo ataca y lo mata, ese obrero lo que hace es defender los derechos colectivos. Nadie tiene derecho a ir a robarle al obrero el pedazo de pan en la fábrica; nadie tiene derecho a ir a suplantar a un obrero que, de acuerdo con su própio gremio, ha abandonado el trabajo para defender una causa siempre justa, siempre noble.

(Interrupciones de los señores Representantes Polleri y Díaz).

Señor Polleri — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Polleri — Voy a decirle sencillamente esto: si los obreros, como lo pregona el señor Diputado comunista, tienne derecho de trabajar sin que nadie les robe el pan, es un derecho natural por encima de todas las organizaciones. Ahora, el señor Diputado comunista, en nombre de determinada organización, que es más grande o más representativa que otra, ¿cree que esos trabajadores no cometen atentado contra el derecho natural de los otros, como lo cometían los que fueron a trabajar al "Deseado", compañeros de ideas del señor Diputado? Ese es el caso concreto.

Señor Gómez — El señor Diputado dice que los obreros tienen derecho por sobre todas las organizaciones y yo entiendo que las organizaciones tienen derecho sobre todos los obreros, porque el señor Diputado afirma que el obrero individualmente puede ejercer cualquier acto y eso yo no lo sostengo.

(Interrupciones).

—Yo sostengo el derecho del obrero que puede y debe detener al que va a traicionarlo en un conflicto, porque es la voluntad del gremio la que declara el conflicto y un individuo no tiene derecho de ir a robar el pedazo de pan a aquel obrero que ha abandonado su trabajo.

(Interrupciones).

Señor Díaz — ¿Me permite?...

¿Ese obrero se hace o no justicia por su mano?

Señor Gómez — ¿Qué quiere el señor Diputado? ¿Que la haga por la mano de los capitalistas?

Señor Díaz — Y ese es un delito.

Señor Gómez — Le voy a decir al señor Diputado, que es tan respetuoso con las leyes: ¿qué han hecho los jueces del Estado burgués, que los señor Diputados defienden? Al señor Giorello, durante un conflicto, se le enfrentaron varios obreros en su fábrica. Le pidieron algunas explicaciones. El señor Giorello les pegó unos gritos. Los obreros no le hicieron frente.

y dispararon. A uno de esos obreros el señor Giorello le pega un balazo por la espalda! ¿Está preso el señor Giorello?

Señor Díaz — Fué procesado.

Señor Gómez — Fué procesado; pero salió enseguida de la Cárcel porque las leyes no están para penar a los capitalistas.

En cambio, fíjense en este hecho: el obrero Tipa, perteneciente al gremio de chauffeurs, un día, durante un conflicto, según aseguran los jueces, agredió a un krumiro. No lo mató; lo hirió simplemente, y los jueces capitalistas que pusieron en libertad a Giorello, le impusieron una condena al obrero Tipa que creo que es de cerca de veinte años. Pero ¿no les alcanza esto? Recuerden el caso de Bayley Muñoz que hizo morir bajo el frío de una rigurosa madrugada de invierno a una pobre sirvientita después de azotarla brutalmente. ¿Está preso ese señor? A los pocos meses, ante un crimen de esa magnitud que de acuerdo con los códigos burgueses no se puede pagar con menos de veinte años de prisión, a los pocos meses, ese señor que había muerto a la pobre sirvientita, estaba en la calle. De manera que no vengan a engañar aquí con el cuento de que la justicia burguesa!...

(Interrupciones)

—He puesto, pues, me parece, de manifiesto hasta dónde alcanzan las leyes y los códigos capitalistas.

A mi juicio, reanudando la cuestión interrumpida, el obrero se debe a su sindicato y no esos sindicatos que quiere el doctor Díaz, con personería jurídica, opinión que comparte el doctor Frugoni.

Yo entiendo que no es a esos sindicatos a los que se debe el obrero. Este se debe a su sindicato clasista. Para que el sindicato cumpla su verdadera función, debe tener una orientación revolucionaria, una orientación que contribuya al combate decidido y entusiasta, diariamente, contra la clase capitalista, no solamente para arrancarle mejoras de vida y de trabajo, sino también haciendo obra de preparación de toda la clase trabajadora para que rompa el régimen capitalista.

El sindicto al que se le da personería jurídica, es un sindicato que se legaliza, es un sindicato que se prepara para servir los intereses de la clase capitalista y no los intereses de los obreros asociados en ese sindicato. Eso es lo que desean desde hace mucho tiempo los señores Representantes burgueses; eso es lo que han querido llevar a la práctica en muchas oportunidades; eso es lo que se quiere hacer con el proyectado Código de Trabajo del señor Director de la Oficina de Trabajo, doctor Charlone.

La legitimación del movimiento obrero significa la entrega del mismo en manos de los capitalistas. El sindicato debe tener una finalidad revolucionaria. Precisamente hablando de esa finalidad revolucionaria, ha creído el señor Representante Díaz encontrar el arma más filosa para atacar a quienes defendemos esa clase de organización.

El doctor Díaz ha dicho que el Sindicato Unico del Automóvil, ese sindicato disuelto ya, tenía entre sus principios, como finalidades de lucha, que los obreros tomaran las fábricas, que los obreros siempre lucharan de acuerdo con métodos revolucionarios. Bien, señor Presidente: si nosotros hemos combatido a ese sindicato, ha sido precisamente porque desnaturalizaba estos principios.

El sindicato de los trabajadores no puede ser un sindicato que sirva a los capitalistas; no puede ser un sindicato que cuando todos los diarios burgueses, por ejemplo, se pronuncian contra un paro como el realizado el 23 del corriente, salgan a la prensa a decir a los obreros que ese paro era organizado por el Partido Comunista, cuando todos sabían que lo había organizado la Confederación del Trabajo y sus cincuenta y tantos sindicatos, y a decir, que los obreros, deben ir a trabajar, a carnerear. Y esto es lo que han hecho los que dirigen el pretendido Sindicato Unico del Automovil. Estamos dispuestos a defender aquí y en todas partes el derecho a que los sindicatos mantengan en sus declaraciones de principios, precisamente finalidades revolucionarias.

El Sindicato no puede cumplir su verdadera función, ser un defensor de los trabajadores, interpretar bien los intereses de nuestra clase, si no declara lisa y llanamente que lucha por la conquista de mejor salario, por la conquista de menos horas de trabajo, pero que a la vez lucha, junto con todas las demás fuerzas revolucionarias del proletariado, con el ánimo de destruir el Estado capitalista y de poner el Poder en manos de los trabajadores, mediante la revolución, como lo han hecho en Rusia. ¿Que nosotros no tenemos el derecho de proclamar nuestras ideas revolucionarias? Nosotros tenemos todo el derecho!

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Ustedes serán capaces de enviarnos a la cárcel; ustedes serán capaces de imponer la dictadura, de declarar al margen de las leyes al Partido Comunista y a los sindicatos obreros; pero no por eso las ideas generosas del proletariado, esas ideas revolucionarias van a morir. Por lo demás, no son ustedes quienes tengan ninguna autoridad para ir contra nuestras ideas revolucionarias, ustedes que por intereses de caudillos, por negocios de ganaderos, por bajos intereses del capitalismo han hecho varias decenas de revoluciones en este país, haciendo correr la sangre de los obreros y campesinos que no ganaron más que miseria en las trágicas jornadas. Ustedes que han jugado la vida de miles de hombres por causas injustas, no son quienes para decirnos a nosotros que no tenemos derecho a defender la revolución que anhelamos para salvar los sagrados intereses de la clase trabajadora, para que el obrero tenga en sus manos el producto de su trabajo. ¿Quién es capaz de negar al obrero, con razón y basándose en la lógica, el derecho a que él disfrute lo que produce? Si le quitan la mayor parte de ese producto, se lo arrebatan en virtud de la organización brutal del Estado capitalista; pero nunca jamás de acuerdo con principios de justicia.

Por otra parte, la libertad de la burguesía, de esa clase que ustedes representan, ¿de donde viene? ¿Viene acaso del voto, viene acaso de la democracia? No, la libertad de la burguesía la conquistaron mediante la revolución, fué mediante ella que rompió los lazos que la ataban al feudalismo. De manera que no tienen ustedes ahora por qué asombrarse de que defendamos esas ideas revolucionarias. Las defendemos con toda justicia y hemos de seguir diciendo en el seno de la clase trabajadora, dentro de la democracia o bajo la dictadura, que a nada tememos; que únicamente orientando en forma revolucionaria a la clase trabajadora podrá ésta lograr su completa emancipación de la explotación capitalista.

(Interrupciones).

—Toda la descarga del Diputado Díaz forma parte indudablemente de los planes reaccionarios del Comité de Vigilancia Económica. El Comité de Vigilancia Económica se ha constituído con vistas a evitar que la clase trabajadora imponga sus aspiraciones de mayor bienestar. Los trabajadores han manifestado su franco y categórico deseo de obtener, por ejemplo, aumento de salario; han manifestado su deseo de que las jubilaciones existentes se respeten y de que se amplíe ese derecho de jubilación y, ante esa situación los señores Representantes de la clase ganadera han creído del caso hacer su organización para contrarrestar las aspiraciones de la clase trabajadora. Además, desean hundir a la clase trabajadora en peores condiciones de vida y de trabajo que las que tienen actualmente.

(Interrupciones).

—Los ganaderos creen que en la actualidad ganan poco y que deben aumentar sus ganancias explotando más a los obreros. Nuestro partido hace dos años que previó ésto, hace dos años que dijo que entre los nacionalistas y los riveristas se iba a producir un acercamiento, una lucha en común contra los intereses de los trabajadores y lo que nuestro partido dijo en su congreso, se está cumpliendo. Los riveristas y los nacionalistas, unidos en el Comité de Vigilancia Económica están tratando de realizar toda esa obra contraria a los trabajadores. Por ahora combaten las jubilaciones y el salario mínimo, pero sabemos a donde van...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Para combatirlo hacen política demagógica, porque sí...

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — El señor Diputado comunista está haciendo una argumentación a base de puras inexactitudes; no conoce absolutamente nada del Comité de Vigilancia Económica o, si lo conoce, lo oculta deliberadamente. El Comité de Vigilancia Económica no se opone de ninguna manera a las jubilaciones; no se opone a la mejor retribución del trabajo de los obreros. Son principios que los hemos sostenido y con los cuales hemos hecho nuestra propaganda en todas partes del país.

Hace bien pocos días, señor Presidente, encontrándonos con algunos de los señores Diputados que están aquí presentes, en asambleas de propaganda del Comité de Vigilancia Económica, compuestas casi de puro elemento obrero, al ver la exposición de nuestros principios y de nuestras orientaciones, recojimos clamorosos aplausos de esas mismas masas obreras que se plegaron entusiastas al Comité de Vigilancia Económica.

El señor Diputado comunista, si quiere hacer una propaganda eficaz en este sentido, lo primero que debería hacer es informarse de cuáles son los principios.

Señor Gómez — Estoy bien informado

Señor Arrarte Corbo — No está, porque no los sabe.

Más: le voy a hacer otra rectificación que corresponde. No es exacto lo de la mancomunidad deliberada de propósitos u orientaciones de riveristas y nacionalistas en este sentido; es cuestión de orden individual, de orden personal. Elementos del nacionalismo no simpatizan con las orientaciones del Comité de Vigilancia Económica y elementos del batllismo están decididamente incorporados a ese comité.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Ghigliani — ¿Me permite una aclaración?

Señor Arrarte Corbo — Yo tendría mucho gusto en permitirle; pero le tengo un poco de temor a las interrupciones del doctor Ghigliani. Alguna vez que ha hablado conmigo, así, en una ligera incidencia parlamentaria me ha tratado en forma un poco despectiva y tengo cierto temor que una interrupción de él pueda hacer derivar el debate a un terreno que yo no quiero.

Señor Ghigliani — No, señor, y permítame aclarar la situación.

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Yo le pido al señor Diputado Arrarte Corbo que al terminar la sesión o antes le pregunte al señor Diputado Puig y al señor Diputado Gutiérrez cuál es mi posición con respecto a él que yo se la acabo de expresar; no lo digo en Cámara, porque no vale la pena; y entonces va a ver el señor Arrarte Corbo que está completamente equivocado si cree que yo hago algo por despreciarlo.

Yo le pedí la interrupción, porque me interesa saber quiénes son los que se llaman batllistas y están en ese Comité que un compañero nuestro llama con todo acierto "Pro-Mínimo Machucamiento Económico".

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: la primera cuestión con el señor Diputado Ghigliani — yo no sé lo que puedan haberlo dicho los señores Diputados Gutiérrez y Puig, pero me atengo a los hechos — es esta: he visto en la Cámara dos o tres veces que el señor Diputado se ha dirigido a mi actuación en forma poco conveniente, al punto de que, por circunstancias del momento, no han determinado una reacción que hubo de producirse en aquellas circunstancias, porque no puedo soportar desaires de nadie.

Señor Ghigliani — Yo no le he hecho ningún desaire. Lo que ha pasado es esto: yo noté una vez que el señor Diputado Arrarte Corbo, en medio de un gran tumulto en la Cámara, había pronunciado algunas palabras que me parecieron que eran hirientes. Luego, todas las veces que el señor Diputado Arrarte Corbo hablaba en medio de un tumulto, yo procuraba que se calmara todo para oirle precisamente, para saber si él quería pronunciar alguna palabra hiriente y poderle contestar. Es exactamente lo que acabo de hacer ahora.

Señor Arrarte Corbo — Me interesa dejar aclarado esto. El señor Diputado Ghigliani, en forma un poco irónica, se permitió una vez exhortar a la Cámara al silencio para que se destacaran mis palabras. Considero irónico, porque no es exacto lo que dice el señor Diputado Ghigliani, porque si algo me caracteriza es que cada vez que hablo, creo que se me entiende con bastante claridad porque tengo buena voz y, por lo demás, no retaceo mis opiniones y las vierto con toda sinceridad y hasta podría decir con un poquito de valentía. Yo no sé cómo el señor Diputado Ghigliani puede oirme medias palabras.

En cuanto, señor Presidente, a las palabras pronunciadas en esas circunstancias que dice el señor Diputado Ghigliani que considera hirientes que me salieron así, medio "sotto voce"...

Señor Ghigliani — Al contrario, gritaba.

Señor Arrarte Corbo — ... las dije en alta voz contestando precisamente las afirmaciones "sotto voce" que estaba haciendo el señor Diputado Ghigliani junto con el señor Diputado Fusco.

Señor Ghigliani — No, señor.

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor; cuando yo dije que la Cámara peliculera había dado andamiento a la ley sancionada por el Senado.

(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La mesa ruega al señor Diputado Arrarte Corbo que se concrete a la cuestión.

Señor Arrarte Corbo — El señor Presidente, menos que nadie, debe en este caso hacerme esa exhortación.

Señor Presidente — Sí, señor, porque se aparta de la cuestión.

Señor Arrarte Corbo — Tengo que hacer esa aclaración...

(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — No está en debate la cuestión que plantea el señor Diputado Arrarte Corbo. Invito al señor Diputado a que se concrete a la cuestión.

Señor Arrarte Corbo — El señor Presidente se empeña en sofocar mi voz cuando llego a esta altura de la cuestión!

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Voy a decir por qué. Cuando en una oportunidad me tocó, en una sesión como esta, aclarar esta incidencia parlamentaria que tenía especial interés en dejar bien disecada aquí por los cargos que me habían hecho precisamente de la bancada adversaria, el propio señor Diputado Rospide, que entonces no era Presidente...

Señor Presidente — Era Diputado. Entonces, no me haga cargos como Presidente.

(Hilaridad).

Señor Arrarte Corbo — ... no me dejó aclarar esa cuestión desde su banca de Diputado y ahora no me deja aclarar desde la de Presidente, tampoco.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Ya esta aclarado.

Señor Arrarte Corbo — No está aclarado suficientemente y yo con dos palabras más lo aclaro.

Cuando hice esa afirmación que alguno de los señores Diputados batllistas calificaron después de hiriente y hasta de intención deliberada de hiriente, fué, precisamente, reaccionando contra manifestaciones que "sotto voce" estaban haciendo los señores Diputados Fusco y Ghigliani, que sentados en una banca por ahí donde está el doctor Grauert, cuando el doctor Arena hablaba del Senado saravista, decían ellos: "Es la vieja táctica de los empresistas, es la vieja maña de los empresistas"; uno con el otro y sino bastan mis palabras para aseverarlo, el señor Diputado Otamendi que estaba al lado mío todavía quiso reaccionar con indignación al oír las manifestaciones de los señores Diputados batllistas. Por eso contesté en esa forma y no lo contesté por cierto con medias palabras, sino que contesté con todo vigor, para que lo oyeran claramente.

Señor Ghigliani — ¿Quiere que le diga una cosa? Yo no me refería a esa ocasión. A mí no me hiere que le llamen peliculero, y a ustedes no puede herirles que se hable de viejas tácticas, porque ni uno ni otra cosa representa una ofensa.

Yo me refería a otra ocasión en que el señor Diputado Arrarte Corbo se dirigía al señor Diputado Zavala Muniz y que yo estaba muy lejos sentado por allá atrás, observando las cosas.

Señor Arrarte Corbo — No me había apercibo de su presencia.

Señor Ghigliani — Puede ser! Yo soy una persona tan insignificante que es muy natural que no se advierta mi presencia.

Señor Arrarte Corbo — No, señor: es que hay tantos señores Diputados sentados en las bancas que no se puede abarcar a todos.

Señor Ghigliani — Yo admito eso. Soy el primero en reconocer mi insignificancia. Estoy en un punto completamente opuesto al de los que se creen más arriba de lo que están. Yo repito que me considero más abajo de lo que estoy. Pero entre tanto, señor Presidente, no he podido conocer los nombres que integran el Comité...

Señor Arrarte Corbo — Ya viene; pero como el señor Diputado Ghigliani pidió aquella interrupción, no he llegado a eso.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: yo creo que el caso no era para dar nombres propios, sobre todo cuando no vengo prevenido con una lista de nombres ni he estudiado expresamente los nombres de los señores Diputados batllistas que están adheridos a ese comité.

(Interrupciones).

—Pero le voy a dar algunos datos para que ustedes lo llamen al orden, porque seguramente van a dirigirse a esas personas llamándolas al orden.

(Interrupciones).

—El Secretario del Comité de Vigilancia Económica del Departamento de Durazno creo — no puedo hacer una aseveración terminante — creo casi seguramente que es el secretario de la Departamental Batllista de aquel Departamento. El nombre no lo sé. El Secretario del Comité de Vigilancia Económica del Departamento de Tacuarembó es el Secretario a la vez de la Departamental Batllista o Sosista, yo no sé que es lo que son ustedes, sosistas se dice allí.

(Interrupcionse).

Señor Presidente — El señor Diputado está fuera de la cuestión, lo que se está discutiendo es el dictamen de la Comisión preinvestigadora de la Policía de Investigaciones y no el Comité de Vigilancia Económica.

Señor Arrarte Corbo — Pero, señor Presidente, se me han pedido nombres, y voy a darlos.

Señor Presidente — Pero el señor Diputado se sale de la cuestión y después se le reprocha a la Mesa que permite hacerlo.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: en el Comité Nacional de Vigilancia Económica figuran dos personas que yo creo que son batllistas, que han sido batllistas a lo menos hasta ayer. Ahora, después que están en el Comité, posiblemente han sido defenestradas. Una es el señor Manuel Martínez comerciante de esta plaza de Monteivdeo, y la otra el señor Narciso Cardoso de mi Departamento, hacendado del Departamento de Maldonado que lo hemos tenido por militante en las filas del batllismo.

(Interrupciones).

Señor Lerena Acevedo — Se está fuera de la cuestión, señor Presidente!

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Diputado Arrarte Corbo?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Grauert — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo tengo sumo interés en dejar plenamente establecida la situación del batllismo, por lo menos en lo que se refiere al batllismo de Montevideo, que ha tomado oficialmente ya una resolución a ese respecto.

El 5 de Octubre el Comité Ejecutivo Departametnal realizará una conferencia precisamente contra el Comité Nacional de Vigilancia Económica iniciando con ello un movimiento en favor de los proyectos de salario mínimo y jubilaciones generales.

Señor Presidente — Señor Diputado Grauert: está fuera de la cuestión. La Mesa no puede permitir eso y mucho menos cuando un señor Diputado ha dicho que se está fuera de la cuestión. Cuando el señor Diputado Arrarte Corbo habló también la Mesa le hizo observar que estaba fuera de la cuestión.

Señor Grauert — Nuestro partido fué aludido directamente por el señor Diputado Arrarte Corbo. Creo que tengo derecho perfectamente a dejar establecido cuál es la situación de nuestro partido.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Está fuera de la cuestión el señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Mendiondo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mendiondo — Señor Presidente: ha transcurrido una hora y cuarto desde el dictamen de la Comisión preinvestigadora empezó su discurso. La Cámara en el día de hoy ha sido citada para estudiar el dictamen de la Comsiión preinvestigadora. En esta ahora y cuarto se ha hablado de todo, señor Presidente, menos del asunto para el cual fué citada la Cámara.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Gómez).

—El señor Representante comunista aún no ha empezado a esbozar esa serie enorme de delitos cometidos por la Policía de Investigaciones de Montevideo, y se ha concretado en toda la extensión de su discurso, a tratar asuntos que no tienen ninguna relación con la Policía de Investigaciones.

(Interrupciones).

—El señor Representante comunista en este largo discurso ha traído a colación al Comité de Vigilancia Económica, al Congreso de la Industria y del Comercio, a la figura siniestra de Mussolini y otros asuntos que no tienen nada que ver con la cuestión.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El señor Diputado solicitó la palabra para formular una moción de orden, y debe ocuparse de eso.

Señor Mendiondo — Sí, señor; es necesario que nos concretemos al punto en cuestión, y por eso es que hago moción para que el señor Diputado comunista, que tiene la palabra en este momento, trate de concretar sus cargos contra la Policía de Investigaciones de Montevideo.

Señor Presidente — Las veces que el señor Diputado comunista salió de la cuestión, la mesa lo ha llamado a ella.

Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Señor Presidente: me estoy concretando a la cuestión. En los quince o veinte días de debate que llevamos, se ha hablado de todos los asuntos de que me estoy ocupando, y claro está que entiendo que la Presidencia me ha dejado ocupar de esos asuntos porque si otros lo han hecho, también tengo derecho a hacerlo yo. ¿No es así, señor Presidente?

(Murmullos).

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite?...

Yo creo que las demás bancadas que han sido aludidas tienen derecho a aclarar la situación, como lo ha hecho el señor Diputado Grauert en nombre del batllismo.

Señor Presidente — La mesa, como hasta ahora, hará todo lo posible para que los señores Diputados no se aparten de la cuestión.

(Murmullos).

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite señor Diputado Gómez para una breve rectificación de una afirmación que hice?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — Me advierten algunos compañeros que yo, al referirme a los que componían el Comité de Vigilancia Económica, dije que algunos Diputados batlliistas formaban parte de él.

Señor Dufour — Entendimos que era un lapsus.

Señor Arrarte Corbo — Esa no ha sido mi intención. Solamente quise decir que afiliados al Partido Batllista integraban el Comité de Vigilancia Económica. Esa es la rectificación que quería hacer, porque es distinto, ya que de otro modo hubiera dicho una inexactitud, y con esto digo una verdad.

Señor Gómez — Cuando fuí interrumpido, señor Presidente, sostenía que nuestro partido en un Congreso, estudiando la situación nacional, había llegado a la conclusión de que los nacionalistas y los riveristas se aliarían para imponer un gobierno de fuerza que hundiera todas las organizaciones obreras.

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

—En ese mismo Congreso sosteníamos también que elementos del batllismo, a pesar de que éste representa a la pequeña burguesía y a las industrias nacientes, se iban a desprender para aliarse con estos señores que defendían a los ganaderos, y sosteníamos que los mismos industriales era posible que se aliaran con ellos. Las declaraciones del señor Diputado Arrarte Corbo vienen a confirmar esa opinión de nuestro Partido; pero el señor Arrarte Corbo me interrumpió para decirme que yo no decía verdad cuando sostenía que el Comité de Vigilancia Económica se oponía a las jubilaciones, se oponía a la aspiración del salario mínimo de 70 pesos manifestada por el proletariado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Varios Señores Representantes — Se está fuera de la cuestión!

Señor Presidente — Permítame el señor Diputado Gómez que lo llame a la cuestión. Hay señores Diputados que reclaman que se está fuera de la cuestión. Haga el favor de concretarse a ella.

Señor Gómez — No he sido yo el que más ha hablado sobre este asunto!

Señor Presidente — Ya sé; pero el señor Diputado no tiene derecho a contestarles.

Señor Gómez — Entonces, el señor Presidente no tiene derecho a llamarme a la cuestión, cuando yo tengo interés en que se concluya el debate para que se vote la cuestión que está en discusión.

Yo sé que el Comité de Vigilancia Económica dice públicamente que él está por las jubilaciones generales en una forma más racional que la actual.

Señor Lerena Acevedo — Se está fuera de la cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente — Señor Diputado Gómez: hágame el favor de concretarse a la cuestión. Se lo repito por cuarta vez!

Señor Lerena Acevedo — Se está hablando del Comité de Vigilancia Económica que no tiene nada que ver con la Policía de Investigaciones.

Señor Gómez — Tiene que ver, porque una gran parte de las cosas que han sido dichas en Cámara, obedecen especialmente a los planes del Comité de Vigilancia Económica. Si el señor Diputado no lo ve, o si el señor Diputado no quiere que se plantee esta cuestión para no hacer su composición de lugar en el debate, yo no tengo la culpa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Si insiste el señor Diputado, voy a tener que poner a consideración de la Cámara...

Señor Gómez — El señor Presidente no tiene por qué hacerme esas observaciones.

Señor Presidente — Cómo no! Si los señores Diputados las hacen a la mesa. Yo a todos los he llamado a la cuestión.

Señor Gómez — Yo he hecho una afirmación. El señor Diputado Arrarte Corbo y otros han dicho que yo afirmaba cosas inexactas. ¿Cómo la mesa me va a prohibir que ponga las cosas en su lugar y demuestre que no he dicho inexactitudes, y que he dicho la verdad?

Señor Presidente — La mesa, en el momento que el señor Diputado Arrarte Corbo hablaba de estas cosas, hizo sonar la campana de orden. Por consiguiente, no figura en la versión taquigráfica.

Señor Gómez — Se ha olvidado el señor Presidente. Están en la versión porque no tocaba la campana de orden.

Señor Presidente — La Mesa no ha dejado a esos señor Diputados entrar en esta cuestión y ahora tiene que hacerlo con el señor Diputado puesta que hay otros que piden que lo llame a la cuestión.

Señor Gómez — ¿Pero quienes son esos Diputados para pedir que se me llame al orden? Que digan entonces claramente que no quieren que el Representante comunista hable. Esa es otra cosa; pero después que todos los señores Diputados han hablado cuanto se les ha dado la gana sobre este asunto, que ahora me vengan a hacer una cuestión a mí, me parece arbitrario.

Señor Lerena Acevedo — El hecho de que los señores Diputados que antes hablaron se hayan apartado en algún momento de la cuestión, no quiere decir que la Cámara habrá de permitir que el señor Diputado hable todo lo que quiera fuera del problema.

Señor Gómez — ¿El señor Diputado Díaz se ciñó a la cuestión?

Señor Lerena Acevedo — No, señor. Pero cuando el señor Diputado Díaz se apartó de la cuestión, el señor Diputado comunista tenía perfecto derecho de llamarlo a ella, como yo lo tengo en este momento de llamarlo al señor Diputado.

Señor Gómez — Pero ¿cómo me va a negar el derecho de contestarle? De manera que el señor Diputado, cuando se atacó a los sindicatos, no pidió que se llamara a la cuestión al señor Diputado Díaz y cuando un Representante defiende los sindicatos, recién se acuerdan del reglamento!

Señor Lerena Acevedo — Ese, de ninguna manera es el criterio que sigo. El criterio que sigo es el de que la Cámara no puede estar tratando dos meses y medio un problema que debe ser liquidado en pocas horas.

Señor Presidente — Cuando el señor Diputado Díaz hablaba, y yo tenía el honor de presidir a la Cámara, siempre que se apartó de la cuestión, yo lo llamé a ella.

Señor Gómez — Muy bien; pero yo estoy dentro de la cuestión: estoy sosteniendo que las manifestaciones hechas por el señor Diputado Díaz contra los sindicatos, obedecen a un plan del Comité de Vigilancia Económica.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Grauert — Tengo interés, señor Presidente, en saber si las manifestaciones que hemos hecho aquí en Cámara respecto a la posición de los diversos partidos en cuanto al asunto ese del Comité de Vigilancia Económica, quedan o no en la versión taquigráfica, porque si quedan solamente las palabras manifestadas por el señor Diputado Arrarte Corbo, yo creo que tengo derecho, como Representante batllista, a solicitar también que queden las palabras pronunciadas y que aclaren la situación del partido a que pertenezco.

Señor Presidente — La Mesa los llamó a la cuestión; pero el señor Diputado tiene otro recurso: que lo autorice la Cámara a hablar fuera de la cuestión o, si no, otro recurso más: pedir la palabra, en la media hora después de la sesión, para ocuparse de ese asunto, lo pide por escrito y entonces la Cámara resolverá.

Señor Grauert — El asunto es muy claro. Yo ahora solamente pido que quede esa constancia, porque tengo interés en que quede eso. Es muy claro, porque mientras hablé no fuí interrumpido por la campana de orden ni tampoco por el llamado a la cuestión del señor Presidente, por lo que creo que esas manifestaciones deben quedar en la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Cuando habló el señor Diputado — con el entusiasmo, no

lo habrá advertido —yo lo llamé a la cuestión.

Señor Grauert — Lo que yo tenía interés en que quedara constancia, señor Presidente, es que la posición oficial del batllismo en lo que respecta a Montevideo, fué resuelta por el Comité Ejecutivo Departamental en el sentido de que el día 5 de Octubre se inicie la campaña en contra de las actividades del Comité de Vigilancia Económica y en favor de los proyectos de salario mínimo y de jubilaciones generales; posición bien clara, completamente clara, que ningún señor Diputado puede poner en duda, y en este caso me refiero al señor Diputado comunista que hace un momento prejuzgaba actitudes respecto a la actividad de los batllistas.

Creo que después de esta aclaración, señor Presidente, el señor Representante comunista, por lo menos en lo que se refiere al batllismo como colectividad política, debe rectificarse.

Era lo que quería manifestar.

Señor Gómez — Lo que he dicho con respecto a que elementos del Batllismo iban a secundar la acción del Comité de Vigilancia Económica, está probado por las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Arrarte Corbo. El ha dicho que el Secretario de la Departamental Batllista de Durazno es Secretario del Comité de Vigilancia Económica en el mismo Departamento...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden señores Diputados!

Señor Gómez — Puse de manifiesto que los miembros del Comité de Vigilancia Económica se decían defensores de las jubilaciones. Ellos no van a decir públicamente: "Nosotros estamos contra las jubilaciones y el salario mínimo; nosotros estamos contra los obreros". No ¡Es claro que tienen que disimular.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Los miembros del Comité de Vigilancia no se van a presentar diciendo que son enemigos abiertos de todo lo que signifique mejora para el obrero No. Ellos tienen que hacer su política demagógica y prometen algo, pero, en la realidad luchan contra las jubilaciones y están contra el salario mínimo. Conviene decir que el Comité de Vigilancia Económica no se ha constituído para eso sólo, como lo voy a demostrar.

¿Por qué digo yo que ellos no están por las jubilaciones?

Señor Presidente — El señor Diputado está fuera de la cuestión.

Señor Gómez — Señor Presidente: ¿cómo me va a obligar a mí a que me ajuste solamente al informe de la Comisión, cuando todos los Diputados han hablado de este asunto, ocupándose de diversos problemas? Es evidente eso, señor Presidente.

Señor Presidente — Lo que es evidente es que algunos señores Diputados a cada momento le indican a la Presidencia que el señor Diputado Gómez está fuera de la cuestión.

La mesa consulta a la Cámara si se permite al señor Representante comunista que se aparte del asunto en debate.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

—Ahora el señor Diputado puede hablar todo lo que quiera!

(Hilaridad).

Señor Gómez — El movimiento que llevaron a cabo ayer los patrones, impulsados por el Comité de Vigilancia Económica, es un movimiento contra la jubilación de los obreros.

(Apoyados. — No apoyados).

—Ellos dicen que se oponen al efecto retroactivo de la ley; pero esa no es la verdad. Ellos quieren darle el zarpazo a esa ley de jubilaciones, para después seguir dándole a todas las demás. Y esto son hechos del Comité de Vigilancia, lo demás son palabras.

Al hablarse de este asunto conviene poner también de manifiesto la actitud de los batllistas, que lejos de luchar contra los patrones que intentaban el zarpazo a la ley, — los batllistas, que dicen que son partidarios que la jubilación general, — dejaban hacer, no decían absolutamente nada contra los patrones y hasta en "El Día", que es el órgano oficial del batllismo, se atribuía a una mala ley empresista el paro de ayer, y no a la aspiración de los burgueses que quieren arrebatar el derecho a la jubilación.

Volviendo al Comité de Vigilancia Económica, es preciso poner bien de manifiesto que éste trabaja con energía contra la jubilación y contra el salario mínimo. ¡Si el caballo de batalla de todas sus conferencias en el interior ha sido el ataque al salario mínimo!...

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—El Comité de Vigilancia decía: "Estamos con el salario mínimo, porque apoyamos el proyecto del señor Diputado Manini". Pero ¿el proyecto del señor Diputado Manini establece el salario mínimo? No establece ningún salario. El proyecto del señor Diputado Manini crea un comité que se va a ocupar del salario mínimo. ¿En favor de los obreros? El señor Manini dirá que sí; pero nosotros negamos eso. ¿Por medio del proyecto aludido se establece que cada comité de salario mínimo estará compuesto por tres Representantes obreros y tres patrones; pero después, agrega un séptimo representante, que designará o el jefe de policía o el juez de instrucción, que es el que va a tener la función de árbitro y el que resolverá los asuntos siempre contra los intereses de los trabajadores. ¡Lucidos van a estar los obreros así!

La política demagógica que hace el Comité de Vigilancia, ya la hemos visto hacer en otros países, antes de establecerse la dictadura. Cuando se estaba por dar el golpe de Estado en Chile, la gran burguesía, que iba a dar ese golpe, se pronunciaba contra todos los impuestos, contra el gran Presupuesto del Estado. La pequeña burguesía y muchos obreros mordieron el anzuelo. Después que Ibáñez se hizo dueño del Poder, acaso quitó esas cargas? Esas cargas han seguido aumentándose y cada vez es más desastrosa la situación económica de Chile. Lo mismo han hecho todas las dictaduras.

Primo de Rivera iba a combatir todos los despilfarros y después que ocupó el Poder los despilfarros son mayores. Aquí, en el Uruguay, también los pequeños burgueses se empiezan a dejar engañar por los que trabajan por la dictadura. Ayer muchos pequeños comerciantes, a quienes se les invitó a defender una dictadura, dirían que no quieren saber de historias con ella, se han mezclado en el paro, sirviendo los propósitos del Comité de Vigilancia Económica, que trabaja por un gobierno fuerte en el Uruguay, con el ánimo de destruir las organizaciones obreras y todas las manifestaciones revolucionarias del proletariado. Y la expresión política de esos pequeños burgueses podría decirse que está en el batllismo, ha dejado que se hiciera, sin combatir...

(Murmullos).

—El batllismo ha hecho un viraje, ha capitulado frente a las aspiraciones de esos señores!

(No apoyados. — Murmullos).

—El Comité de Vigilancia Económica tiene propósitos reaccionarios, y las manifestaciones del señor Diputado Díaz en el seno de la Cámara concuerdan perfectamente con esos propósitos. El señor Diputado Díaz ha servido en el Parlamento ante la ofensiva de la clase capitalista. Las autoridades allanaron locales obreros, iniciaron procesos, tomando como cabeza de esos procesos algunos manifiestos del partido y de la juventud comunista como también de la Confederación General del Trabajo. Han iniciado un proceso que es el principio de la obra reaccionaria que aspira a realizar el Comité de Vigilancia Económica, y las manifestaciones del señor Diputado Díaz, tan agresivas contra los sindicatos, pretendiendo que hay un verdadero vandalismo, que hay terror, — y la prueba de que no hay terror en el país es que el señor Diputado Díaz, que ha dicho todas esas enormidades, está vivo y sano, pues si hubiera terror habría desaparecido o, por lo menos, hubiera tenido que hacer desaparecer a alguno que hubiera tenido la pretensión de hacerlo desaparecer a él, están destinadas a servir los propósitos del Comité de Vigilancia Económica, que aspira a implantar una dictadura contra los obreros y los campesinos pobres.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente...?

Deseo que la Mesa me informe si este debate ha sido declarado libre.

Señor Presidente — Ha sido declarado libre.

Señor Gallinal — ¿Reglamentariamente ha sido declarado libre?

Señor Presidente — Más que libre. Ya se había declarado libre y ahora se le ha permitido al señor Diputado comunista que trate todas las cuestiones que quiera!

Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — He puesto, pues, de manifiesto los propósitos reaccionarios del Comité de Vigilancia Económica, Comité de Vigilancia Económica que el proletariado debe combatir.

Dice el señor Diputado Arrarte Corbo que en algunos lugares es donde ha ido a dar conferencias por ese Comité, muchos obreros han manifestado su adhesión. A mí no me extraña eso. Muchos obreros pueden estar engañados. Son demasiado habilidosos los miembros del Comité como para disimular su propósito. Ellos les hablan de un gran bienestar: ellos quieren también las jubilaciones generales y el salario mínimo; ellos quieren hacer un paraíso para los trabajadores, quitar todos los impuestos, etc. ¿Cuál es la verdad? El señor Diputado Patrón que es uno de los jefes del Comité de Vigilancia habla por ahí violentamente contra los impuestos, mientras en Cámara presentó un proyectito que aumenta el impuesto al aceite y a las papas, para aumentar, a su vez, los sueldos de algunos burócratas del país. Y son estos Diputados miembros del Comité de Vigilancia, que andan gritando por ahí que no quieren que el Presupuesto se aumente, los que muy tranquilamente votaron en Cámara los dos millones de aumento en el Presupuesto para el sueldo de los oficiales del Ejército.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Pero, claro está, ellos no le dicen eso a los trabajadores, porque si se lo dijeran es muy posible que por ignorantes que sean los trabajadores, tomarán las papas, sobre las que quieren poner impuestos; y se las arrojarán a la cabeza. Si llegara a triunfar el Comité de Vigilancia Económica, lo único que ganarían los trabajadores serían garrotazos, porque quienes lo componen tienen un odio tremendo contra la clase trabajadora y contra sus organizaciones.

(Diálogo entre los señores Representantes Costa y Gómez).

—Todos los trabajadores, pues, deben combatir valientemente ese Comité de Vigilancia Económica y, ¿qué fuerza política del país es la que orienta ese com-

bate? La fuerza política que dirige el combate decidida y enérgicamente contra el Comité de Vigilancia Económica, es el Partido Comunista y las organizaciones de la Confederación General del Trabajo. En este ejército deben enrolarse todos los obreros y campesinos.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo oigo decir entre los batllistas que ellos también lo van a combatir, pero ayer, en la calle, cuando miles de obreros se reunían para protestar contra el Comité de Vigilancia Económica y para protestar contra los patronos que los querían arrebatar el derecho a la jubilación los batllistas no estaban presentes. En Cámara se negaron a hablar del asunto, y a permitir que yo hablara.

(Interrupciones).

—Los que están al frente del batllismo brillaban por su ausencia, en la calle dejando libre el campo a los patrones que quieren arrebatarles el derecho de jubilación a los obreros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que este debate es antirreglamentario, porque no hay ninguna resolución de la Cámara declarándolo libre. Considero que es un error de la Mesa el decir que ha sido declarado libre.

Señor Presidente — El Presidente actual, en una de las sesiones, quiso aplicar el reglamento en cuanto al plazo de que disponen los Diputados para hacer uso de la palabra y se le dijo que ya anteriormente se había declarado libre el debate.

Señor Gallinal — Creo que se le dijo por error. Yo pido a la Secretaría que informe.

Señor Presidente — Pero aunque hubiera sido error en aquella oportunidad, el hecho real es que la Cámara consintió que fuera libre el debate, porque ya otros oradores habían hablado hasta dos sesiones seguidas. Cuando la Presidencia quiso aplicar el reglamento se le dijo que ya era libre el debate. Ahora, si el señor Diputado plantea la cuestión de si es libre el debate o no lo es en estos momentos, se puede resolver eso; pero la mesa le advierte al señor Diputado que se va a votar unánimemente que es libre o que se declare libre.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Tengo la absoluta seguridad.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Gallinal — Entiendo, señor Presidente, que la Cámara está funcionando en forma perfectamente antirreglamentaria.

(Apoyados).

—En ningún momento se ha declarado libre el debate. Si se ha tolerado equivocadamente, violando el reglamento, que otros oradores usen de mayor tiempo que el que reglamento les concede, ha sido una mala práctica, y práctica que únicamente tiene como resultado traer el desprestigio notorio de este Cuerpo...

(Apoyados).

—... en el que se agitan y discuten interminablemente los asuntos más nimios sin llegar a resolución efectiva ninguna.

Todo el país mira cada vez con más profundo escepticismo estas sesiones verdaderamente desorganizadas e inútiles del Parlamento. Por consiguiente, yo no intervengo aquí para cortarle particularmente el uso de la palabra. Protesto ahora contra un abuso inveterado, que influye perniciosamente en nuestros debates; en este momento en que me apercibo... toma caracteres alarmantes, como reconozco debió protestarse antes. Si el señor Diputado comunista dice cosas que están encuadradas dentro del reglamento y la Cámara quiere votar el debate libre y tomar sobre sí la responsabilidad de esta resolución, que lo haga; pero mientras no lo haya resuelto, lo único que corresponde es aplicar el reglamento, y yo, por consiguiente, pido que entre en rigor el reglamento en su artículo 40 que dice que ningún orador puede hablar más de media hora.

Si la Cámara tiene interés en oir al señor Diputado comunista, que declare libre el debate; de lo contrario, las prescripciones reglamentarias existen y deben ordenar nuestras deliberaciones, que sufren gravemente por este desuso en que caen sus normas.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez, Nunes Ribeiro y Otamendi).

Señor Presidente — La mesa debe aclarar que en una sesión anterior, de esto no hace muchos días, presidiendo el la Cámara, el mismo que ahora ocupa la Presidencia quiso aplicar el reglamento, porque entendía que no se había declarado libre el debate. La Secretaría informó que estaba declarado libre el debate, y la Presidencia lo creyó así puesto que, consultada la Cámara, no se manifestó a este respecto.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Yo no sé si se habrá cumplido eso; pero si los señores Diputados lo desean, se pondrá a votación.

Señor Gómez — No se puede poner a votación eso; el debate es libre!

Señor Gallinal — Desde el momento que no se votó en ningún instante que el debate fuera libre, yo propongo sin el más mínimo remordimiento, que se aplique el reglamento. El Diputado comunista, está dentro del orden de sus actividades políticas tratando de perturbar el funcionamiento regular de la Cámara; sería la nuestra una reacción perfectamente legítima contra esa táctica perturbadora del comunismo obligándolo a ceñirse a las disposiciones reglamentarias. Repito que si la Cámara no quiere ordenar sus debates, que lo haga bajo su responsabilidad, por una resolución expresa en la que quede sentada que en este Parlamento no se puede resolver ningún asunto, porque todos se extravían en largas derivaciones y se hacen perfectamente interminables y perdiéndose el tiempo en las más estériles deliberaciones, en infecundos cambios de ideas sobre materias ajenas a las que componen su orden del día.

(Muy bien! — Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Como las manifestaciones del señor Diputado Gallinal podrían llevar a la Presidencia a proceder de acuerdo con el pensamiento de ese señor Diputado, es decir, que el debate no ha sido declarado libre, y como todos los oradores que se han ocupado de esta cuestión han abundado a propósito de problemas que se relacionan evidentemente con la policía, pero en otros también completamente agenos a la cuestión, estimo, señor Presidente, que sería verdaderamente injusto e injustificado resolver en este instante que el debate no es libre y que el orador tiene que someterse nada más que a los puntos planteados cuando presenté el pedido de Comisión Investigadora a la consideración de la Cámara.

(Interrupciones).

—En consecuencia, señor Presidente dada la forma como se ha desarrollado el debate, yo hago moción para que éste sea declarado libre.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En mi concepto, señor Presidente, la declaración de debate libre a esta altura de los acontecimientos, significa dos cosas: que el señor Diputado comunista no tiene que someterse a una razón de tiempo, y que el señor Diputado comunista no tiene por qué someterse a una razón de tema desde que en lo que ha expresado no hay en realidad sino referencias que hace el señor Diputado comunista a propósito de las manifestaciones que formulamos a nuestra hora todos los que nos ocupamos del asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es una interpretación completamente justa de las cosas que vienen ocurriendo en la Cámara. De lo contrario el señor Diputado comunista podría decirnos con toda razón que nos acordamos únicamente de llamar al tema a un Diputado cuando es él el que habla.

(Interrupciones).

—Por eso, señor Presidente, pido que se declare libre el debate dentro de las prescripciones reglamentarias, y pido que se declare libre el debate en el concepto de que el Diputado comunista puede referirse a los temas a que se refirieron todos los demás oradores.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Antuña — Son dos puntos totalmente distintos los que involucra el señor Diputado Rodríguez Fabregat como si se tratara de uno solo. Que el orador esté o no en la cuestión, es, dentro del Reglamento, un punto; que el orador tenga o no que sujetarse al término de la media hora, es en absoluto diferente. Yo voté en contra de la moción formulada para que el orador pudiera apartarse de la cuestión; moción que me parece que no debe votarse nunca, porque el orador tiene que estar siempre dentro de la cuestión.

(Interrupciones).

—Ahora, sobre el debate libre, me hace fuerza realmente, el hecho de que a esta altura de las cosas, cuando todos los oradores que han hablado antes que el Diputado comunista se ha extendido con toda la amplitud posible, se le fuera a aplicar, a él exclusivamente, el límite de media hora. Entiendo que la Mesa podría, si lo cree conveniente, invitar nuevamente al orador a colocarse dentro de la cuestión, pero sin limitación de tiempo.

Señor Presidente — La mesa no puede hacerlo, porque la Cámara ha votado lo contrario.

Señor Antuña — La Cámara no puede votar eso.

Señor Presidente — Pero lo votó!

(Interrupciones).

—La mesa va a poner a consideración la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat a pesar de que, como lo ha dicho en otra ocasión, el debate ha sido declarado libre.

Varios señores Representantes — No hay nada que votar.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara libre el debate.

Señor Gómez — Eso no se puede votar! Si ya se ha declarado libre el debate, ahora una votación negativa anularía la otra quizá con mucho menor número de votos.

Señor Antuña — A mí me parece que la mesa está equivocada. Nunca se ha declarado libre este debate. Por lo tanto la mesa cumple poniendo a votación la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Yo iba a decir también esto: que sobre los menudos artículos reglamentarios, debe estar, sin duda, un principio de igualdad para todos los oradores y, por lo tanto, no podemos ahora a última hora, aplicar, en cuanto al término, el reglamento, cuando hemos permitido su violación hasta el momento actual. Pero a mí me parece que los demás oradores no se apartaron tanto de la cuestión como el señor Diputado comunista.

Señor Gómez — Han hablado durante dos sesiones y media!

Señor Gallinal — Estoy de acuerdo en que al señor Diputado comunista se le debe permitir todo el término que juzgue necesario para su exposición; pero los oradores anteriores no se apartaron tanto de la cuestión planteada como el señor Diputado comunista, porque, por ejemplo, el Comité de Vigilancia Económica y la retroactividad o no retroactividad de la ley de jubilaciones, son puntos que no tienen nada que ver con este debate.

Señor Gómez — Se habló, sin embargo, de cosas pasadas hace un siglo.

Señor Antuña — Pero que estaban vinculadas, más o menos, al problema

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — A mi juicio, el señor Diputado Gallinal de cualquier modo ha estado oportuno, porque por más que un espíritu de justicia nos lleve a concederle al señor Diputado Gómez el tiempo necesario para refutar todas las afirmaciones hechas por los oradores preopinantes, otro espíritu que es el de orden nos debe llevar a pensar un poco, en cualquier altura del debate, que no tiene otro fin esto más que la resistencia que pueda tener el señor Diputado.

Señor Gómez — ¿Me permite una breve interrupción?...

El señor Diputado Rodríguez Fabregat habló durante dos sesiones y media; el señor Diputado Frugoni lo mismo; el señor Diputado Díaz creo que dos sesiones...

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado Díaz era miembro informante.

Señor Gómez — Muy bien; se ha hablado hasta dos sesiones y media; ¿y cómo es que ahora, cuando todavía no ha ocupado una breve sesión, porque ésta empezó media hora después de la señalada para iniciarse, y hace además una hora que ustedes están discutiendo este asunto, gastándose el tiempo que yo hubiera tenido para terminar mi discurso, se pretende cortarme la palabra? ¿Cómo es que recién ahora se les ocurre apelar al Reglamento?

Señor Lorenzo y Deal — Decía yo que concomitantemente al espíritu de justicia debíamos aplicar el de orden. Nosotros seguimos al señor Diputado comunista, que está bien en su discurso, y apreciamos sus esfuerzos por convencernos de la tesis que sustenta; pero, señor Presidente, es absolutamente necesario que los señores Diputados que no opinamos que los métodos que él emplea son los justos, lo sigamos en su técnica. El tiene un sólo interés: el de desprestigiar al Parlamento, y nosotros tenemos otra obligación: que es la prestigiarlo.

(Interrupciones).

— Si los otros oradores han abusado del derecho de hablar — o usado, según ellos creen — no es posible, señor Presidente, que un Diputado pueda hablar cuanto le dá su resistencia física sobre cualquier asunto que se le ocurra, enlazándolos arbitrariamente dentro de una órbita que él inventa, presumiendo, acaso, que todos tienen conexión con lo que dice, porque una de la asociación tangencial: un asunto le trae otro, otro y otro, y así podría seguir hasta que la paciencia de los otros se acabara.

Señor Gómez — Todos los asuntos que he planteado están perfectamente ligados.

Señor Lorenzo y Deal — Yo digo que admitimos la técnica que usa el señor Diputado; pero no podemos acompañarlo; y la mesa, por muy condescendiente que pueda ser, y la propia Cámara, tiene que recapacitar sobre lo que está aconteciendo en el Parlamento. Nunca es tarde, señor Presidente, para pensar si una cosa se hace mal. ¿Es posible, acaso, que el señor Diputado comunista pueda hablar sobre cualquier asunto, porque el debate fué declarado libre? No, señor!

Señor Presidente — Declarar libre el debate no significa que se pueda hablar de cualquier cosa...

(Apoyados).

——... pero la Cámara, posteriormente a haber declarado libre el debate, resolvió que se podía hablar de lo que se quisiera.

(Interrupciones).

—La Cámara en este caso tiene que resolver. Se va a leer el artículo pertinente del reglamento.

Señor Lorenzo y Deal — Parece que el señor Presidente quiere cortar mi discurso con la lectura de un artículo reglamentario. Debió haber aplicado ese procedimiento con el Diputado comunista, que lo mereció más que yo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 55.o El orador debe concretarse al punto en debate, y si no lo hiciere, el Presidente, por sí o a invitación de cualquier Representante, llamará a la cuestión al que salga notablemente de ella. Si el orador sostuviere hallarse dentro de la cuestión, la Cámara será consultada al respecto y se estará a lo que resuelva."

—Eso es lo que ha hecho la mesa.

Señor Lorenzo y Deal — Continúo, señor Presidente.

A mi juicio, este instante es sumamente serio. Yo aprecio la libertad en su máximo sentido. Creo que los legisladores tenemos derecho a hacer uso del reglamento, con el fin de hacer eficaz la institución parlamentaria y el régimen republicano. Lo contrario opina el señor Diputado comunista. Y la actitud de la Cámara, al no atender el consejo oportuno formulado por el señor Diputado Gallinal, no me parece la más propia.

Podrá el señor Diputado Gallinal estar equivocado en cuanto a que la Cámara ya declaró libre el debate y no parecía del todo justo hacer callar al señor Diputado comunista, impidiéndole que hable todo lo que quiera, pero a su vez, en el tiempo, hay que hacer una calificación.

¿Sobre qué hablará durante todo ese tiempo? ¿A su gusto y gana? No señor. Unicamente sobre el tema en debate. Y a eso es a lo que reclamo de la Cámara: el orden, que debe imponerse al espíritu de desorden que encarna genuinamente el señor Diputado comunista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De modo que la moción del señor Diputado Gallinal viene a esto: a que la mesa aplique el reglamento en cuanto a que el orador debe estar dentro de la cuestión.

¿Cuál es la cuestión, señor Presidente? Ahí está el asunto. ¿Contestar lo que quiera el señor Diputado comunista? ¿Que haga discursos, contestando afirmaciones imaginarias? ¿Lo que invente su imaginación sobre afirmaciones reales o presuntas, y así hasta cuando él quiera?

Yo le pregunto al señor Presidente, que es tan cuerdo y tan sensato, cuándo va a detener al señor Diputado comunista. Aún cuando se le dé esa extraordinaria latitud al reglamento, aún cuando podamos desenvolvernos en una órbita sin fin, hay que terminar de alguna manera; y sólo es con el orden que podemos hacer eso, porque de otra manera no habrá ninguna disposición reglamentaria que ampare a los señores Diputados que quieran que este Parlamento haga obra eficaz y duradera.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Mociono para que se suspenda la sesión, y se continúe el jueves a las 17 y 30.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suspende la sesión y se continúa el jueves a las 17 y 30.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta**).

—Queda terminado el acto.

(Se suspendió la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

163.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

SETIEMBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Antía, Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Beltrán, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Costa, Damboriana, De Luis, De Mula, Dufourt, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Forteza, Frugoni, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gu-

tiérrez (don Fernando), Irisarri, Labat Legnani, Macedo, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglieltini, Pérez (don Savinio no), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 61.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes Algorta, Amighetti, Arrillaga, De Dovitiis, Galarza, Garolini, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Patrón, Rossi (don César I.), Sánchez y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Anfosso, Antúnez Saravia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, Cornú, Coronel, De la Fuente, Demicheli, Díaz, Ferrería, Fígoli, Fusco, Gallinal, García Selgas, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Herrera y Thode, Ibarlucea, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Piatos Curbelo, Polleri, Ruiz, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Vidal.

Total: 46.

2

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión con la discusión del proyecto relativo al certamen de Campeonatos de Paysandú.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración destinará la suma de 20.000 pesos a premios en metálico y gastos de organización del certamen de Campeonatos para animales de pedigrée nacidos en el país, criados a campo con alimentación de pastos naturales o praderas artificiales y raciones suplementarias, que la Asociación Rural del Uruguay efectuará en la ciudad de Paysandú en el mes actual."

—En discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Voy a tratar, señor Presidente, de ser lo más breve posible en este asunto, por la importancia que para mí tiene. Pero, claro está que no puedo dejar de decir lo que pensaba manifestar en la sesión anterior, dadas las manifestaciones hechas por el señor Diputado socialista en contra de la ganadería del país en general.

Decía yo, señor Presidente, que el señor Diputado socialista venía a improvisar en ciertas materias como ésta y que no tenía derecho, por más erudición que tuviera, en pretender abordar todos los asuntos.

El señor Diputado socialista manifestaba que en este asunto se iban a gastar los dineros del pueblo que debían gastarse para asuntos de interés general. Esta es una manifestación completamente equivocada, señor Presidente, por cuanto los recursos de que se va a echar mano, pertenecen exclusivamente a los ganaderos. Estos recursos son un sobrante que quedó de un impuesto establecido sobre todos los ganados vacunos que vinieran a Tablada por ferrocarril, y también sobre los ganados ovinos, impuesto que se creó para la construcción de los bretes, de los corrales y del ferrocarril de Sayago a la Tablada Norte. Se establecía en la ley de 19 de Diciembre de 1914 que una vez que se hicieran esas construcciones el impuesto cesaría inmediatamente, y que ese impuesto era exclusivamente para la construcción de esas obras.

Ahora, yo digo, señor Presidente: ¿qué tienen que ver los dineros que llama el señor Diputado socialista del pueblo con estos dineros exclusivamente de los ganaderos y que únicamente podrían ser reclamados por los propios ganaderos, porque estos dineros entiendo yo que de acuerdo con la ley citada, no deben entrar a Rentas Generales, sino que son dineros que podrían ser reclamados por todos los ganaderos que han contribuido a que esa suma se encuentre depositada en el Banco de la República, como lo establece dicha ley?

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Frugoni — Yo le iba a advertir que, entonces, lo justo sería que la Cámara, en vez de disponer de estos dineros, los devolviera a los estancieros, porque puede haber muchos que no estén de acuerdo en que se inviertan en premios a una exposición en la que, probablemente, muchos de ellos no tomarán parte.

Señor Viera — Eso sería lo justo; pero como los estancieros, — y en esto le afirmo al señor Diputado que hace mal en mirar en la forma como lo hace a los estancieros, — son personas que desean el progreso del país, no han chistado, no han dicho una sola palabra con respecto a los recursos estos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En cuanto a que este no es un asunto de carácter general, también lo niego en absoluto. Este es uno de los asuntos de mayor carácter general: es un asunto de interés nacional. Nuestro país necesita que la ganadería se intensifique; que se obtengan ganados que produzcan mucha carne y buena; que exista el ganado lechero que produzca mucha leche, porque la ganadería es nuestra industria madre, la principal, de la que se puede decir que vive el país. ¿Que otras industrias, como lo decía también el señor Diputado socialista, merecen la atención del Estado? Perfectamente: que marchen todas ellas paralelamente; pero no que se ataque a la industria madre, la capital, la principalísima, que es la ganadería, para tratar de fomentar a las demás industrias. Que todas ellas marchen paralelamente.

Y no insisto más, en atención a la urgencia de este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiseis en treinta y dos**).

Señor Solares — ¿Se ha votado en el entendido de que se acepta la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro, es decir, disponiendo de la suma de 12.000 pesos?

Señor Presidente — No se puso a votación en esa ofrma.

Hay que reconsiderar el artículo votado.

Señor Solares — Que se reconsidere, entonces.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Se va a votar en la forma indicada por el señor Diputado Solares: en lugar de 20.000 pesos, 12.000 pesos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig — Voy a proponer un artículo 2.º aditivo que diría así: "Destínase igualmente la cantidad de 8.000 pesos para solventar los gastos y premios de la Exposición Nacional de Reproductores que se efectuará en la ciudad de Durazno el 20 de Octubre próximo".

Hay las mismas razones, señor Presidente, para que se vote para esta exposición de reproductores de la ciudad de Durazno. Es sabido que en Durazno se hacen las exposiciones de mayor importancia en el país; por su posición geográfica Durazno está en una situación que reune allí a los estancieros de distintos departamentos.

Por estos motivos, y siendo de tanta importancia y urgencia, pido a la Cámara que vote este artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Puig.

(Se lee:)

"Artículo 2.º Destínase igualmente la cantidad de ocho mil pesos para solventar los gastos y premios de la Exposición Nacional de Reproductores, que se efectuará en la ciudad de Durazno el 20 de Octubre próximo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y tres**).

—Léase el artículo siguiente del proyecto que pasa a ser tercero.

(Se lee:)

"Artículo 3.º La Asociación Rural del Uruguay sólo destinará a los gastos que originen tales certámenes, el 20 o|o de las sumas expresadas".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee:)

"Artículo 4.º Impótanse dichas sumas al producto del impuesto creado para costear la construción del Ferrocarril a la Tablada".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Yo voy a proponer un artículo aditivo, si es que hay ambiente en Cámara. Hace algún tiempo presentamos con el señor Diputado Bonnet un proyecto por el que se solicitaba un subsidio de dos mil pesos para una exposición que se celebrará en Lascano, Departamento de Rocha, en este año. Es un subsidio moderado, porque es uno de los mercados ganaderos más importantes del Este de la República.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Señor Presidente — Si el señor Diputado Otamendi no se dirige a la Mesa, no se podrá tomar la versión taquigráfica.

Señor Otamendi — Muy bien, señor Presidente.

El Estado tiene la necesidad de estimular las exposiciones ganaderas, por muchas razones. Estos concursos ganaderos son, y lo han sido siempre, los factores más importantes de mestización y de perfeccionamiento de nuestra ganadería. Son estas fiestas, de exposiciones ganaderas o agrícolas, verdaderas fiestas del trabajo, que periódicamente se realizan en el interior de la República, y que podríamos decir, aumentan el nivel mismo moral de la gente de campo.

(Apoyados).

—Son las únicas fiestas realmente de trabajo, manifestaciones de trabajo intenso, que tienen nuestras poblaciones de campaña.

Los productores en general, especialmente los cabañeros, pasan por momen-

tos muy difíciles, en forma tal, que en distintos congresos rurales, y en el último Congreso rioplatense de Ingeniería Agronómica, se consideró como necesario estimular las cabañas nacionales, porque estamos a punto de que solamente puedan sostenerse algunas grandes cabañas; las cabañas chicas ya se van viendo en la necesidad de liquidar, y si esta situación sigue, nos veremos en el serio peligro de que nuestra ganadería, que es nuestra principal producción, pueda retroceder a quince o veinte años atrás, lo que sería un grave perjuicio para el país.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Otamendi).

—Y ése es un factor universal, el de que cada vez son menos rentables las explotaciones de la tierra, tanto la ganadería como la agricultura, en este y en todos los países del mundo. La redituabilidad es cada vez menor.

(Interrupciones de los señores Representantes Arrarte Corbo y Frugoni).

—No quiero extenderme en estas consideraciones. Ya tendré oportunidad de hablar a este respecto cuando tratemos el proyecto del señor Ministro de Industrias estableciendo un fondo permanente para subvenciones.

Mi moción, pues, señor Presidente, responde a una iniciativa presentada a la Cámara, hace ya algún tiempo, con el señor Diputado Bonnet, y es la siguiente: "Artículo 5.º Acuérdase también un subsidio de dos mil pesos para la exposición que se realizará en Lascano bajo los auspicios de la Sociedad de Fomento de dicha localidad".

Señor Presidente — En discusión la proposición del señor Diputado Otamendi.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Tengo necesidad de decir unas cuantas palabras, por lo menos, para responder las manifestaciones del señor Diputado Otamendi, el cual se dirigía especialmente a mí.

Yo sigo entendiendo, a pesar de la situación que él pinta, por lo que se refiere a la ganadería, sigo entendiendo que los premios de las exposiciones ganaderas deben ser costeados por los estancieros, en virtud de que los estancieros son los que explotan en nuestra República la industria más rica, la más próspera y la que tiene sobre sí menos cargas.

(No apoyados — Interrupciones).

—Compárese lo que debe pagar una industria urbana, con un pequeño capital, teniendo que hacer frente a toda clase de dificultades, con lo que tienen que pagar un estanciero, dueño, por lo general, de grandes capitales en ganados y en tierras.

La ganadería es la industria aristocrática de nuestra Nación y no se dice nada en contra del criterio que yo estoy sosteniendo cuando se me advierte que la mayor parte de los gastos nacionales salen de la ganadería. No es verdad; pero forzosamente debería ser así, dado que la ganadería ocupa las diecisiete veinteavas partes del territorio nacional, absorbe todas las fuentes de nuestra riqueza natural; ella es la industria madre, en el sentido de que es casi la industria única de nuestro país. Pero esa es, precisamente, la desgracia de nuestro país, porque es una industria que lo monopoliza todo, que todo lo traba e impide que surjan otras industrias más progresistas y más convenientes para la colectividad.

(Interrupciones).

—La ganadería, tal como se explota entre nosotros, impide que surjan otras industrias y se desarrollen, porque es una industria que tiene por base el latifundio pastoril, porque es una industria que no se ha modernizado, porque es una industria que no ha sabido evolucionar todavía hacia las formas de la granja, a la combinación de la agricultura con la ganadería, que es la que mejor conviene a los intereses generales; y resulta, por tanto, injusto y hasta irritante que estos premios que se van a acordar a los productores de la ganadería, tengan que costearlos todos los contribuyentes de la Nación. Mejor sería que esos gastos los costearan los estancieros, que son los industriales más ricos de nuestra República, que son los que están explotando la industria más próspera y más considerable, con esto agravante todavía: que además de ser la más considerable y próspera es la que representa una mayor rémora para el progreso nacional.

He terminado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Otamendi.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

—Se va a leer un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Guichón.

(Se lee):

"Destínase la cantidad de 3.000 pesos para la exposición de Maldonado."

Señor Guichón — Voy a decir dos palabras, porque la hora apremia.

Se trata de un proyecto presentado por el señor Diputado Anfusso, que recojo en este momento, porque me parece que es la oportunidad; de lo contrario no se va a poder tratar en este mes y entonces puede ser que llegue tarde. De manera que pediría que se votara.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite? Correspondería antes aclarar de qué exposición se trata.

Señor Guichón — Es una exposición que se va a realizar en breve en Maldonado.

Señor Arrarte Corbo — ¿En la ciudad de Maldonado? ¿Es ganadera?

Señor Guichón — Es agrícola industrial: no sé si es ganadera.

Señor Arrarte Corbo — Me extraña, porque yo no sé que haya entidad agraria en Maldonado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Guichón — Voy a hacer una moción previa, proponiendo que continúe esta sesión hasta las 16 y 30 incorporándose a continuación de este asunto el orden del día de la sesión de la hora 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Diputado Guichón.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

—Está en discusión la proposición del señor Diputado Guichón para que se acuerde un subsidio de 3.000 pesos para una exposición en Maldonado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo tengo que hacer, con respecto a esta proposición las mismas observaciones que he formulado a las otras; pero a esta debo añadirle todavía la consideración de que parece tratarse de una exposición hipotética, que no sabemos a ciencia cierta cuando se va a realizar, y si se va a realizar, me temo mucho que empiecen a aparecer ahora todos los Diputados de los Departamentos del interior pidiendo subsidios para exposiciones futuras, por las dudas. Y esto no es posible, señor Presidente.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Es un proyecto presentado por el señor Anfusso, que está en la Comisión respectiva. Yo lo pedí hace un momento y estoy esperando que llegue.

(Interrupciones).

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — Desearía que el señor Diputado Guichón me informara si la partida a la cual se va a imputar esta erogación, tiene todavía margen disponible.

Varios señores Representantes — Hay, sí.

Señor Segredo — En ese sentido, voy a proponer un artículo aditivo para que se acuerden 4.000 pesos a la Exposición de Campeonato de Granja y Lechería que se realizará en Mercedes en los días 12, 13 y 14 de Octubre próximo.

Señor Frugoni — ¿Otro, por las dudas?

Señor Segredo — No es por las dudas, señor Diputado, y creo que en esas circunstancias el señor Diputado Frugoni va a votar conmigo el subsidio, porque se trata de un certamen de trabajo donde los pequeños industriales rurales van a exponer sus productos.

En el Departamento de Soriano en los últimos años se ha tenido la virtud de extender enormemente la pequeña producción industrial, al extremo de que la granja y la lechería se han intensificado de una manera notable y algunos de sus productos, ya no sólo alcanzan para abastecer al Departameto de Soriano, sino que han podido tomar algunas plazas del litoral, como Paysandú y Salto, principalmente en los rubros de queso y manteca. Entiendo que como esto va a mejorar la producción granjera de cuyos beneficios nos habló ayer tan elocuentemente el señor Diputado César G. Gutiérrez, no hay ningún inconveniente en votar este subsidio, que no solamente tiende a remunerar el esfuerzo de los hacendados, sino también el esfuerzo de los pequeños industriales rurales.

En ese sentido voy a proponer el artículo aditivo a que he hecho referencia.

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — El señor Diputado Guichón seguramente se refiere a la exposición que anualmente realiza la Asociación Rural de Maldonado con sede en San Carlos, porque en Maldonado no se realizan exposiciones.

Señor Guichón — En el Departamento de Maldonado.

Señor Costa — Yo apoyo con mucho gusto la moción del señor Diputado Guichón, y le pido que la modifique en esta forma: "Acuérdase 3.000 pesos a la Asociación Rural de Maldonado, a los efectos de establecer premios para la exposición anual que ella realiza."

Señor Guichón — Organización y premios de la Exposición Anual Agrícola.

Señor Costa — Ganadera y agrícola. Son mixtas las exposiciones que hace la Asociación Rural de San Carlos.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — A mí me parece que en este instante, en realidad, hay verdadera discrepancia entre los miembros de la Cámara en cuanto a las mociones que recientemente se han formulado. El señor Diputado Guichón pide dinero para la exposición que ha de realizarse en Maldonado; pero el mismo señor Diputado no sabe a ciencia cierta tampoco cuándo se va a realizar esa exposición. Lo mismo ocurre con el señor Diputado Segredo.

Señor Segredo — ¿Me permite?...

En cuanto a lo que yo propongo, no sólo he citado la fecha, sino que he dado datos aditivos, y además debo advertir que en esa misma fecha se celebrará en Mercedes la Conferencia de la Policía Sanitaria Animal, lo que da mayor importancia a este certamen y, desde lue-

go, acrecentará los gastos que tendrán los organizadores de la exposición.

Señor Moreno — De manera que no se puede, así nomás, improvisar opiniones sobre las distintas mociones que han presentado los señores Diputados y, por lo tanto, me parece lo más cuerdo pasarla: a informe de la Comisión, sobre todo que estas cuestiones no tienen mayor urgencia y pueden tomarse en cuenta por la Cámara en una de las sesiones próximas.

Señor Segredo — Para la exposición de Mercedes no habrá tiempo.

Señor Moreno — ¿Cuándo se va a realizar?

Señor Segredo — Los días 12, 13 y 14 de Octubre. No hay tiempo.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Para otorgar subsidios a las exposiciones no hay que hacer coincidir el momento en que se conceden, como parece desprenderse de las palabras del señor Diputado Moreno, con la realización de las exposiciones. No. Los subsidios son eficaces cuando se otorgan con mucha antelación al acto. La gente ya advertida de que va a contar con esos recursos para gastos de organización y propaganda y los expositores, al hacer esfuerzos para preparar sus productos pueden desarrollar actividades muy distintas que cuando no saben si van a tener o no el premio que les recompense sus esfuerzos.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no puede votar estas mociones, así presentadas de pronto a su consideración, porque darían lugar, precisamente, a que cayera quizá en errores.

A mí me parece que lo más lógico sería votar un proyecto que hay por el que se aumenta en la cantidad de 30.000 pesos el rubro "Subsidios para Exposiciones". De esta manera, una Comisión Permanente de Subsidios que hay para esta clase de torneos podría organizar la forma de otorgar estos subsidios de una manera más eficiente.

Por esas circunstancias, señor Presidente, yo votaré siempre que se trate de proporcionar fondos para realizar torneos que significan exponentes de progreso de nuestras industrias ganadera y agrícola; pero no voy a votar los proyectos que se han presentado en forma fragmentaria. Me parece que lo más lógico es que la Cámara vote ese proyecto que destina treinta mil pesos para reforzar el rubro de "Subsidio de Exposiciones".

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo miro con mucha simpatía los estímulos a estos certámenes vinculados a la producción; pero creo conveniente y acertado que la Cámara continúe fiel a la norma de conducta que se trazó anteriormente de confiar a una Comisión de Subsidios bien asesorada la distribución de esos recursos.

El Ministro de Industrias ha reiterado a la Cámara el pedido de que se trate el refuerzo de 30.000 pesos para este rubro de subsidios. Si nosotros empezamos a votar en esa forma fragmentaria, lo que vamos a hacer es alejar la voluntad de la Cámara para votar ese rubro de subsidios.

En una situación igual o quizá más favorable que los pedidos anteriores, se encontraría Salto, que realiza un gran certamen el 29 de este mes y, sin embargo, con el afán de que la labor de la Cámara sea más ordenada y mejor documentada, yo no he querido perturbarla presentando un pedido semejante a los anteriores. Creo que lo juicioso es votar los 30.000 pesos de aumento al rubro de subsidios en forma de que pueda distribuirse después con toda la documentación y el asesoramiento necesario.

Era lo que quería decir.

Señor Segredo — ¿Me permite?

Esas mismas razones mediaban al votarse el subsidio para Paysandú y el subsidio que se acaba de votar para la exposición de Durazno. Desde luego, se trató el asunto sin informe siquiera de la Comisión correspondiente.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Cuando presenté la moción que está a consideración de la Cámara, lo hice en la creencia de que iba a ser fácil encontrar el proyecto presentado por el señor Diputado Anfusso; pero en vista de que eso no ha sido posible, y que el señor Diputado Anfusso no se encuentra en Sala, en este momento, solicito la autorización correspondiente para retirarla, sin perjuicio de insistir en oportunidad.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Guichón a retirar la moción que ha presentado.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis***).

Señor Costa — Yo he presentado una sustitución de esa moción.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer un artículo aditivo presentado por el señor Diputado Segredo.

(Se lee):

"Artículo 6.o Destínase la suma de 1.000 pesos para la Exposición Ganadera de Granja y Lechería que se realizará en la ciudad de Mercedes, en los días 12, 13 y 14 de Octubre."

—Se va a votar.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta en cuarenta y cuatro***).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Costa.

(Se lee):

"Artículo 7.o Acuérdase un subsidio de 1.000 pesos a la Asociación Rural de Maldonado para premios y gastos de la Exposición Agrícola-Ganadera-Industrial que se realizará este año en la villa de San Carlos."

—En discusión.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, en que estos subsidios se voten, como decía hace un momento el señor Diputado Gutiérrez, obedeciendo a un plan armónico.

En el mensaje del Consejo Nacional de Administración de 12 de Setiembre de este año solicitando que se aumente a 60.000 pesos la cantidad fijada por el artículo 1.o de la ley de 13 de Abril del año 1926, entre las entidades que según se expresan en ese mensaje han solicitado una cantidad, está la Asociación Rural de Maldonado. Si no es una cuestión urgente, si no se está ya sobre la fecha en que ha de realizarse el certamen: creo que lo más conveniente es que ahora dejemos de votar esta lluvia de subsidios, para entrar derechamente a considerar el asunto que está en tercer término en el orden del día de hoy y que se refiere al refuerzo de sesenta mil pesos, solicitados por el Consejo Nacional de Administración...

Señor Costa — ¿Me permite?...

El señor Diputado se acuerda de hacer esta observación recién cuando se presenta el caso de Maldonado. La misma observación debía haber cabido para los otros casos.

Señor Nunes Ribeiro — Parece que esta conducta estuviera en contradicción con lo que he sostenido al haber estimulado y solicitar de la Cámara la votación del proyecto de ley de subsidio para la Exposición que en estos momentos se celebra en Paysandú y que está en discusión. Pero no hay tal cosa.

Si he pedido la pronta sanción de ese proyecto, destinando la cantidad de 12.000 pesos, es debido a que en Paysandú se está realizando ya la Exposición, que ella se inauguró el domingo, y si no se sanciona ahora ese proyecto, no podría contar la Asociación Rural de Paysandú con la cantidad necesaria para la organización y premios.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Por esas consideraciones, creo que ha habido verdadera urgencia en votar ese subsidio, por ley especial, para la exposición de Paysandú; pero entiendo que debemos organizar el trabajo de la Cámara, diremos así, yendo a reforzar el rubro fijado por la ley de 13 de Abril de 1926, que es el asunto que figura en tercer término en el orden del día.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—El señor Diputado Costa dice que ese torneo de Maldonado se realizará recién en Noviembre. Entonces, ¿qué prisa hay en fijar el subsidio desde ya para ese torneo, cuando el propio mensaje del Consejo Nacional de Administración dice que se atenderá también la exposición de Maldonado?

(Murmullos).

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Es nada más que para decir brevemente que voy a votar el artículo aditivo propuesto para que se acuerde al Departamento de Maldonado un subsidio para su exposición feria.

El argumento que ha hecho el señor Diputado Nunes Ribeiro, de que la industria ganadera en el Departamento de Maldonado no ha adquirido todavía la importancia que tiene en otros Departamentos, a mí me convence, precisamente, de lo contrario porque hay necesidad de estimular más aun a aquellos Departamentos donde la industria es incipiente.

Señor Nunes Ribeiro — Yo no he dicho tal cosa!

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Además, señor Presidente, yo voy a formular un reparo con carácter general, y es el siguiente: no estoy de acuerdo en que los subsidios vayan a parar a las arcas de las sociedades rurales. Por experiencia sé que las sociedades rurales no siempre administran bien esos subsidios. Suele suceder, señor Presidente, que la contabilidad de esas sociedades rurales, por el hecho de no estar en algunos casos bien ordenada, le da más importancia a otros apremios, a otras urgencias que tienen esas sociedades rurales y se desvirtúa así la ley de subsidios votada. En una palabra, señor Presidente, podría suceder que las sociedades rurales, una vez de tener a su disposición la suma que el Parlamento les acuerde, puedan darle, aunque sea transitoriamente, otro destino, y entonces sería conveniente hacer intervenir a alguna otra entidad para que adjudique en definitiva esos premios. Podría resolverse, por ejemplo, que los subsidios fueran a la Federación Rural o a la Asociación Rural; pero, de ninguna

manera, me parece que deben ir a las sociedades rurales.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Moreno — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Moreno.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo no sé si el señor Diputado Moreno sabe que yo he pedido la palabra.

Yo quiero sentar mi criterio en esta materia, sobre todo, cuando hace apenas cinco minutos que se acaba de plantear. Tengo deseos de expresar mi opinión. Me parece que no se puede decir que se haya abusado tanto de la palabra como para pedir que el punto se dé por discutido.

Yo pido al señor Diputado Moreno que retire su moción y si no la retira declaro que voy a votar en contra, porque quiero ocuparme del asunto.

Señor Moreno — Dejo mi moción, señor Presidente para cuando termine el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Labat — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo recien entro a Sala y me entero del asunto que está en discusión.

El señor Diputado Guichón, se me dice, ha presentado una moción para que se dé un subsidio a la Rural de Maldonado a fin de realizar una exposición de granja.

Señor Presidente — El señor Diputado Guichón la retiró. Hay una moción del señor Diputado Costa.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o Acuérdase un subsidio de 3.000 pesos a la Asociación Rural de Maldonado, para premios y gastos en la Exposición Agrícola Ganadera-Industrial que se realizará este año en la Villa de San Carlos."

Señor Labat — Yo voy a acompañar, entonces, esa moción presentada por el señor Diputado Costa

La Rural de San Carlos hace todos los años exposiciones rurales y me parece muy natural que se observe el mismo tratamiento con la Asociación Rural de Maldonado, que se ha tenido con las asociaciones rurales de Paysandú y de Soriano, que han solicitado otros señores Diputados.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a este artículo aditivo, y si hubiera estado en Sala me habría opuesto a todos los subsidios para exposiciones ganaderas.

Considero que la industria ganadera no es así como debe fomentarse. Basta que hagamos un poco de memoria acerca de los gastos que votó la Cámara durante cada Legislatura para exposiciones ganaderas y veremos que el país invierte centenares de miles de pesos para pagar esas exposiciones.

Yo considero, señor Presidente, que si los señores Diputados creen que la industria ganadera debe protegerse, tendrán que dictar leyes permanentes y leyes, acaso, que hagan de la ganadería la industria próspera que debe ser.

En cuanto a votar subsidios para exposiciones concretas y para entregarlos a las instituciones privadas, yo adhiero en absoluto a lo que acaba de decir el señor Diputado Gutiérrez. Creo que no tiene ninguna seriedad el entregar el dinero del Estado para que sea administrado por entidades particulares. Este es un criterio que no debe primar nunca en la Cámara. Jamás debe el Estado entregar sus dineros para que después sean repartidos como creen que deben serlo las instituciones privadas que organizan las exposiciones-ferias, sin el debido contralor del Estado.

Es evidente, señor Presidente, que aquí se impresiona a la Cámara todos los días con la necesidad de fomentar la industria ganadera. Si los Diputados creen realmente eso, y si la ganadería atraviesa un mal momento y sufre por eso la vida económica del país, deben los Diputados estudiar recursos permanentes y votar leyes permanentes que favorezcan en realidad a la industria ganadera y no sirvan para favorecer en el último de los resultados a uno o dos ganaderos de cada zona en que se hace la exposición.

Señor Gutiérrez (don César G.) —¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Deseo manifestarle que creo que el señor Diputado Zavala Muniz, que recoje la afirmación del señor Diputado Fernando Gutiérrez, padece de un error.

No se trata de que las instituciones rurales campeen por sus respetos en la administración de esos fondos, ni tampoco en la forma en que han de adjudicarse los premios. En primer término, los fondos no los perciben sino previa rendición de cuentas de los certámenes, de acuerdo con los catálogos con varios meses de anticipación presentados, de acuerdo con las categorías que han obtenido los premios y los gastos de organización. De manera que los recursos que vota la Cámara no son pasados inmediatamente a la administración de estas asociaciones rurales, sino que ellas presentan a la Comisión de subsidios, integrada por funcionarios del Ministerio de Industrias, con un control amplio y detallado, los gastos que se han realizado y que se satisfacen dentro de las proporciones que les marca la ley: el 80 o|o para premios y el 20 o|o para gastos de realización. Lo que pasa siempre, es que todas estas instituciones rurales, como se ha podido comprobar ayer en la lectura de liquidaciones, salen perjudicadas y colaboran con sus fondos en una forma generosa y decidida a enjugar los déficits. De manera que todos los escrúpulos que puedan tener los señores Diputados respecto a la inversión de estos dineros, están a cubierto por la reglamentación de esta ley.

Señor Zavala Muniz — Yo creo, señor Presidente, que estos problemas pequeños que se plantean, de subsidios para las exposiciones ganaderas, plantean en el fondo un problema de principio, que es la actitud que debe observar el Estado frente a estos productores.

Insisto en mi temperamento: creo fundamentalmente que la ganadería, como cualquier industria del país, es digna de que se dicten leyes que la protejan; pero leyes de carácter genérico, y no leyes como estas que, apesar de los argumentos del señor Diputado Gutiérrez, es evidente que al asignarse los premios no se favorece a la ganadería de una manera general, sino que se va a premiar el trabajo de uno, de dos, o de cuatro ganaderos del país.

Creo, señor Presidente, que la ganadería no está representada por los que llevan grandes reproductores a las exposiciones, que no debe ser este el criterio del Estado. En esto, como en todas las materias, debe legislarse, vuelvo a decirlo, permanentemente.

Yo no creo que el Estado deba *dar* premios nunca; ni en este caso, ni en ninguno. El Estado debe favorecer el desenvolvimiento de las industrias, debe dar un amplio campo para que estas industrias lleguen a la prosperidad deseada, para que así contribuyan al enriquecimiento social; pero a mí no se me alcanza cómo puede ser, señor Presidente, que por un premio de cien, doscientos o de mil pesos dado a un particular, sea favorecida la industria ganadera del país. Esto es, evidentemente absurdo.

Se ha estado legislando de una manera completamente contraria a los principios y a lo que debe ser la actitud del Estado frente a estas manifestaciones del trabajo. Por otra parte, es evidente, la falta de lógica con que se resuelven estos asuntos. Esta exposición ganadera se va a realizar en Noviembre, y el Parlamento se adelanta a votar una serie de premios. Yo pregunto: ¿detrás de eso, cuando se hace una exposición ganadera, hay o no interés de parte de los ganaderos en concurrir a esa exposición? Evidentemente, hay interés. ¿Hay o no interés de parte de los ganaderos en obtener buenos reproductores? Evidentemente, hay interés ¿Hay o no hay interés en que esos reproductores sean conocidos en un acto de exposición-feria? Evidentemente, hay interés.

Pero, señor Presidente, cuando todos esos intereses son los que mueven a los ganaderos, ¿por qué el Estado ha de tener todavía que premiar, a los tres o cuatro ganaderos que se presentan a las exposiciones? A mí me parece que como principio, es evidentemente absurdo...

Señor Moreno — Pido la palabra para una cuestión de orden previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Como está por sonar la hora reglamentaria, sólo faltan pocos minutos y va a ser imposible terminar con este primer asunto, voy a formular moción, si es reglamentaria, para que continúe esta sesión a la hora 19 y 30 con el mismo orden del día.

Señor Presidente — No es reglamentaria esa moción. La Cámara está citada para esa hora con un orden del día determinado.

Señor Moreno — Pero a las 16 pasamos de la sesión extraordinaria primera a la sesión extraordinaria segunda. A las 16 menos 5 resolvimos continuar con este orden del día.

Señor Presidente — ¿Hace cuestión reglamentaria el señor Diputado?

Señor Moreno — Sí, señor. Yo planteo la cuestión.

(Interrupciones).

Señor Costa — ¿Hay alguna sesión para mañana a las 17?

Señor Presidente — Hay una a las 17 y 30.

Señor Costa — Hago moción para que se continúe tratando ese asunto mañana a las 17.

(Interrupciones).

Señor Moreno — Yo voy a modificar mi moción en este sentido: que mañana, a la hora 16 continúe esta sesión con el mismo orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota. — **Negativa**: seis en cuarenta y seis).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y seis en cuarenta y ocho).

Puede continuar el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Decía, señor Presidente, que nadie puede negar el interés de los ganaderos al presentarse a una ex-

posición-feria, interés que se traduce inmediatamente en un resultado económico a su favor.

Se habla aquí de déficit. Yo desearía saber a qué déficit se hace referencia. ¿Es al déficit que tienen los estancieros al criar sus reproductores? No se puede hablar de eso. ¿Es el déficit de la exposición?

Señor Costa — ¿Me permite?

Los que son hoy cabañeros en nuestro país, son unos verdaderos Quijotes, porque no hay casi ningún cabañero que obtenga beneficios.

Señor Zavala Muniz — La observación del señor Diputado Costa plantea el asunto de una manera evidentemente clara. Dice que los que son hoy cabañeros son unos verdaderos Quijotes. Yo le pregunto a esos cabañeros de que habla el señor Diputado Costa, si sufren más hambre y miseria que todos los trabajadores que tienen en sus propias cabañas.

(Interrupciones).

—Lo que quiero decir, señor Presidente, y lo que nadie podrá aclarar, es a qué déficit se refieren los señores Diputados cuando hablan de déficit de las exposiciones-ferias. No puede ser el déficit de aquél que tiene dinero suficiente como para tener un reproductor que cuesta miles de pesos; el déficit de ese señor es una eventualidad de su negocio, como todas las eventualidades de todos los negocios. El déficit de las exposiciones-ferias yo no sé a quién puede atribuirse. Podrá atribuirse a su Comisión; podrá atribuirse al conjunto de hombres que forman la Sociedad Rural. Pero, ¿quiénes son esos hombres sino los mismos cabañeros, los mismos interesados y los mismos cuidadores de esos reproductores? Evidentemente, esto es así. Si el déficit ocurre, es porque el negocio no está bien hecho, es porque esa exposición se hace con gastos que esos señores no saben solventar; y no creo yo que para favorecer el negocio privado de una serie de ciudadanos, por más respetables que sean en el ejercicio de su trabajo, tenga el Estado que estar, legislatura por legislatura, votando cientos de miles de pesos a manera de premios para esos mismos cuidadores.

Por otra parte, señor Presidente, aquí hace un tiempo, en la legislatura pasada, el señor Diputado Prando dijo algo que fué apoyado por unanimidad en la Cámara. El señor Diputado Prando, en el momento de votar unos premios de esta misma naturaleza, que importaban cerca de cien mil pesos, dijo que lo haría siempre que la Cámara votara igual cantidad para otras actividades del espíritu o del trabajo. Toda la Cámara lo apoyó; pero quedó en una manifestación platónica. La verdad de las cosas es que aquí no se votan premios nada más que para estos señores; las demás actividades del trabajo no tienen jamás de la Cámara la misma atención que tienen los ganaderos del país. A nadie se le ocurre que, si un trabajador cualquiera en otra actividad del espíritu, hace una exposición; a nadie se le ocurre en la Cámara presentar un proyecto de ley asignándole cuarenta mil pesos para premios. Y al que tal se le ocurriera, seguramente sería llamado loco en el Parlamento, y no tendría un solo voto a su favor, a no ser el de él mismo.

Hay una serie de trabajadores que luchan, señor Presidente, con muchos más inconvenientes que con los que luchan los ganaderos. Los ganaderos tienen un capital con que defenderse, tienen un mercado donde colocar sus productos; tienen una serie de circunstancias que favorecen perfectamente sus negocios.

La Cámara, a pesar de eso, vota cientos de miles de pesos para premios que van a ir directamente a sus manos.

Hay en el país una serie de productores, tan nobles y tan esforzados, pero en condiciones evidentemente peores que ellos, para su trabajo y para su producción, que no tienen de la Cámara nunca una sola protección en premios, ni siquiera de una cantidad ínfima de dinero que les permita seguir trabajando para el bien del país, para la riqueza del país en cualquier otra manifestación del espíritu, y es lo que yo quiero señalar.

Considero que es, como principio, un principio completamente absurdo el que se está votando, a título de proteger la ganadería, premios para determinados ganaderos, que eso es lo que importan, en la realidad de las cosas, las exposiciones, que deben votarse leyes permanentes y genéricas, que no favorezcan a uno, sino que favorezcan a la industria; y que deben tener igual tratamiento todos los trabajadores que hay en el país.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

—Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Costa.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Solares — Hago moción para que, cuando haya número reglamentario en Cámara, se comunique este proyecto en el día al Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Así se hará.

(Texto del proyecto sancionado)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional destinará la suma de doce mil pesos (pesos 12.000) a premios en metálicos y gastos de organización del Certamen de Campeonatos para animales de pedigrée nacidos en el país, criados a campo con alimentación de pastos naturales o praderas artificiales y raciones suplementarias, que la Asociación Rural del Uruguay efectuará en la ciudad de Paysandú en el mes actual.

Art. 2.o Destínase igualmente la cantidad de ocho mil pesos para solventar los gastos y premios de la Exposición Nacional de Reproductores, que se efectuará en la ciudad de Durazno el 20 de Octubre próximo.

Art. 3.o La Asociación Rural del Uruguay sólo destinará a los gastos que originen tales certámenes el 20 por ciento de las sumas expresadas.

Art. 4.o Imputanse dichas sumas al producto del impuesto creado para costear la construcción del ferrocarril a la Tablada.

Art. 5.o Acuérdase también un subsidio de dos mil pesos para la Exposición que se realizará en Lascano, bajo los auspicios de la Sociedad de Fomento de dicha localidad.

Art. 6.o Destínase la suma de cuatro mil pesos para la Exposición Ganadera de Granja y Lechería que se realizará en la ciudad de Mercedes en los días 12, 13 y 14 de Octubre.

Art. 7.o Acuérdase un subsidio de tres mil pesos a la Asociación Rural de Maldonado para premios y gastos de la Exposición Agrícola-Ganadera-Industrial que se realizará este año en la Villa de San Carlos.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — Así se hará.

Continúa el orden del día.

Señor Salgado — Hago moción para que se suspenda la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suspende la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).**

—Queda terminado el acto.

(Se suspendió la sesión a las 16 horas y 29 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Lunes 14 de Octubre de 1929 Núm. 6983

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 10 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

3) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

5) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

6) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 27 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1920)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla Correo número 680

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA No. 31. — ASUNTO N.o 5023
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Tablas de pino Paraná, hojas de ídem, tablas de pino blanco, tablones de pino blanco selecto, tablas de pino tea, tirantes de pino tea, roldanas de bronce, cerraduras, portacandados, bisagras, cajas de resortes para postigos, serrucho, cintas de sierra, dientes corridos; pinzas, cepillos con hierro, guillames, cuchilla para pulir, tornillos de hierro, torniquetes hierro, martillos, nivel de agua, machimbres, tenazas, cola, pasadores, tachuelas, clavos chicos cabeza redonda, alcohol, aceite linaza crudo, extracto de nogal granulado, goma laca, tierra colorada, tierra amarilla, masilla, asientos cuadrados para sillas, ídem redondos, pinceles, visagras T, triángulos, clavos, puntas finas con y sin cabeza, metros dobles, lápices gruesos, tiradores, hierro triángulos, ídem chatos, media caña y redondos; mechas para hierro, ídem para alfajías, juegos de formones, trabadores de sierra automáticos, lápices para carpintero, martillos de bolita, petróleo, aceite para máquina, tablones de cedro paraguayo, ídem de lapacho, ídem de roble, ídem de pino tea, tablas pino Brasil, cadena, papel de lija, manotas para tren grilletes, mazas de quebracho, escofinas elásticos, bulones, etc., etc., según cantidades, medidas, características, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75; todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Octubre a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.2-2916-v.oct.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación Pública N.o 30.—Asunto Número 5023|3

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Llaves trifásicas, ídem bipolares, cortacircuitos, armaduras de farol, brazos intemperie, ídem de bronce, tulipanes de cristal, pantallas altas de cristal, ídem "Olophaner", ídem de metal, portatulipanes, alambre vulcanizado, ídem intemperie, caño simple, ídem cauchoudt, cordón unipolar, ídem para micro, ídem para teléfono, pipetas intemperie, entradas de porcelana, campanillas varios sonidos, grampas simples, azufre en polvo, pilas secas, globos esmerilados, tornillos, clavos, cadena de bronce, portland, yeso, transformadores para timbres, cuadros indicadores, tinol, alambre fusible, tirafondos, lámparas, hojas de sierra para metal, mechas para ídem, aceitera, munición de plomo, fusibles para teléfono, alambre vulcanizado N.o 14, repuestos para estufas, cordón forrado en seda según cantidades, características, medidas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, (calle Piedras N.o 75), todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Octubre a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929.—El Secretario Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá. Oct.2-2915-v-oct.14.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE FORRAJES EN GENERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión durante el año 1930, de alfalfa seca, maíz, afrecho, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — La Gerencia. Oct.5-3017-v.oct.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE VIÑETAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso a los artistas radicados en el país para la ejecución de viñetas destinadas a los números de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo.

Las condiciones del llamado y la reglamentación del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, y el plazo para la entrega de los trabajos vence el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —La Dirección General.

Set.23-2571-v.oct.25.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres guinches nafta-eléctricos, instalados, respectivamente, en las Receptorías de Salto, Carmelo y Rocha (La Paloma), de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 18 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el horario actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Set.13-2316-v.oct.14.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio, dibujo, papelería y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (1er. piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 14 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Set.25-2666-v.oct.14.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos básculas de veinte mil kilos de fuerza cada una, instaladas, respectivamente, en las Receptorías de Salto y Paysandú, y de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina el día 13 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. —Héctor Luis Bonnet.

Set.13-2315-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pintín Castellanos, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Lanús 5886, de esta Capital (Villa Colón), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada

"Anocheciendo", de la cual declara ser autor (música y letra), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Oct.11-3229-v.oct.15.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 30 de Octubre corriente, para proveer en efectividad una ayudantía de segundo grado en la escuela número 4 de 2.o grado del Departamento de Paysandú.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. Oct.11-3227-v.oct.30.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Consejo, calle de San Salvador número 1674 todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el once del mes actual a las catorce horas en la propia Secretaría, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Octubre de 1929. — La Secretaría. Oct.7-3075-v.oct.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19215

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Zerboni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



LA IBERICA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3249-v.oct.29.

ACTA N.o 19214

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Detta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3248-v.oct.29.

ACTA N.o 19194

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3222-v.oct.29.

ACTA N.o 19213

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Coppetti, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"NERVODINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3224-v.oct.29.

ACTA No. 18892

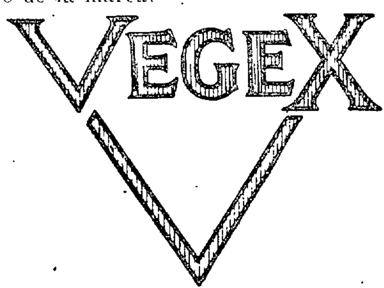
Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marathon Rubber Company, Inc., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

MARATHON

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas y cámaras de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3223-v.oct.29.

ACTA N.o 19177

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vitamin Food Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (preparaciones alimenticias de levadura concentrada con alto contenido de vitaminas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3161-v.oct.28.

ACTA N.o 19170

Montevideo, Octubre 1.o de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3088-v.oct.25.

ACTA N.o 19178

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Vitaphone Corporation de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.

Vitaphone

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3162-v.oct.28.

ACTA N.o 19182

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ditzler Color Company, de Detroit, Michigan, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:

DITZ-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3013-v.oct.22.

ACTA N.o 19186

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STROWGER AUTOMATIC

para distinguir artículos de la clase 12.a (sistemas de teléfonos automáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3163-v.oct.28.

ACTA N.o 19134

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores F. C. Rasetti y Cía, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"RASETTI"

para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2616-v.oct.16.

ACTA N.o 19152

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Monal y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2821-v.oct.17.

ACTA N.o 19169

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

PAYASO



Marca registrada

para distinguir artículos de la clase 15. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2941-v-oct.19.

ACTA N.o 19190

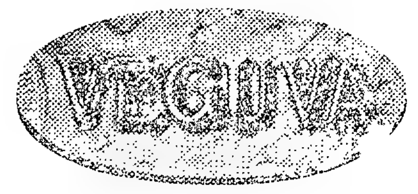
Montevideo Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Rodríguez Zoberon, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3057-v.oct.23.

ACTA No. 19128

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Juan Baumgartner, apoderado de 'Dr. A. Wander, S. A.', de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2789-v.oct.16.

ACTA N.o 19112

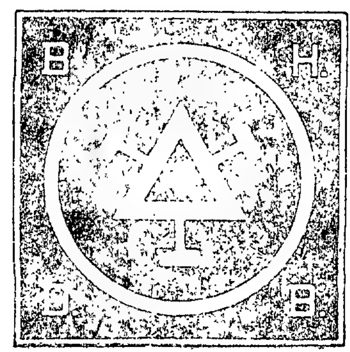
Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la firma Cafes, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sdad. Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SAINT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2621-v.oct.17.

ACTA N.o 19146

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Banska A. Hutni Spolecnost, de Brno, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca:

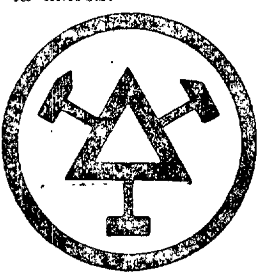


para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 19.a y 20.a (artículos de hierro, de acero y metal, en bruto, semimanufactura y terminado, especialmente productos de fundiciones, talleres de acero, talleres de alambre, especialmente alambres de hierro, estirados, en bruto y cubiertos con otro material, alambres de púa, elásticos para muebles, puntas de París, etc.).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2974-v.oct.22.

ACTA N.o 19147

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Banska A. Hutni Spolecnost, de Brno, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca:

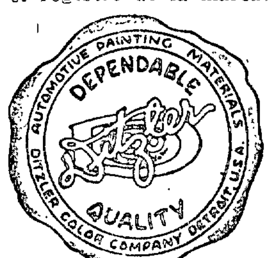


para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 19.a y 20.a (artículos de hierro, de acero y metal, en bruto, semimanufactura y terminado, especialmente productos de fundiciones, talleres de acero, talleres de alambre, especialmente alambres de hierro, estirados, en bruto y cubiertos con otro material, alambres de púa, elásticos para muebles, puntas de París, etc.).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2975-v.oct.22.

ACTA N.o 19181

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ditzler Color Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-3012-v.oct.22.

ACTA N.o 19163

Montevideo, Setiembre 28 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. Dupont De Nemours and C.o, de la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

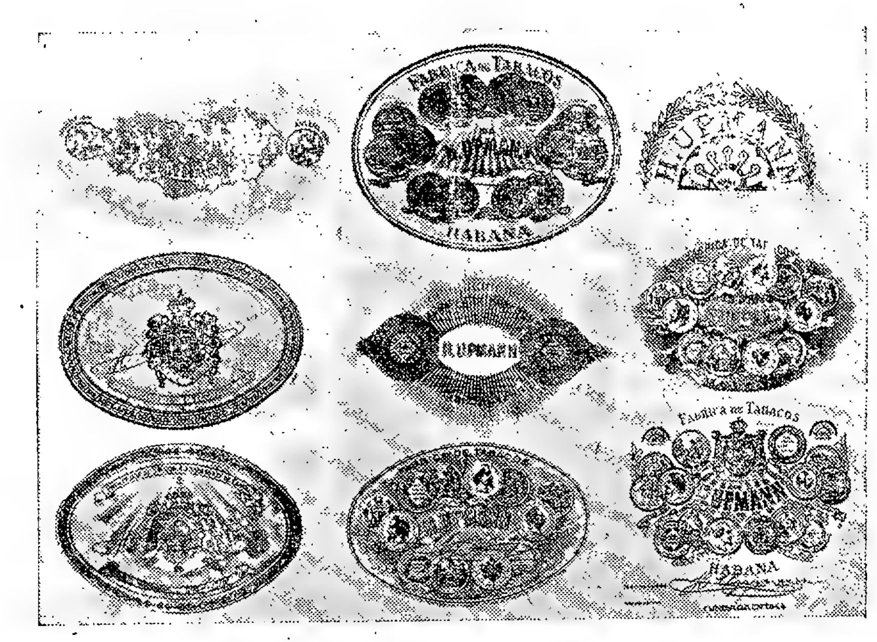
GRANOSAN

para distinguir artículos de la clase 9. Un desinfectante de semillas para el tratamiento de granos pequeños. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2944-v-oct.21.

ACTA N.o 19191

Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Frankau de Tabacos S. A.", de Habana-Cuba ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3079-v-oct.24.

ACTA N.o 19185

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Nilo J. Blanco, establecido en la ciudad de Paysandú, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de talabartería y lomillería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3085-v.oct.24.

ACTA N.o 19172

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

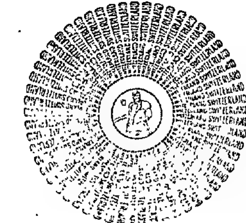


para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3047-v.oct.24.

ACTA N.o 19196

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna-Suiza, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3, (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3086-v-oct.24

ACTA N.o 19197

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Carve y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RADIO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (Calzados y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3064-v-oct.24.

ACTA N.o 19171

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-3046-v-oct.24.

ACTA N.o 19126

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Opoterapia G. m. b. H., de la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"AMOR SKIN"

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Un producto cosmético, medicinal en forma de ungüento o pomada obtenida del extracto de carne. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2942-v-oct.21.

ACTA N.o 19115

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-3050-v.oct.17.

ACTA N.o 19117

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Leipziger Pianoforte-und Phonolafabriken, Hupfeld-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, de Leipsig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GEBR ZIMMERMANN"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-3053-v.oct.23.

ACTA N.o 19119

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chartier Marteau y Boudin, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2851-v.oct.17.

ACTA N.o 19158

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2854-v.oct.17.

ACTA N.o 19159

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2856-v.oct.17.

ACTA N.o 19108

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Kerfoot y Co., Limited con domicilio en Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VAPEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias para inhalaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2822-v.oct.17.

ACTA N.o 19160

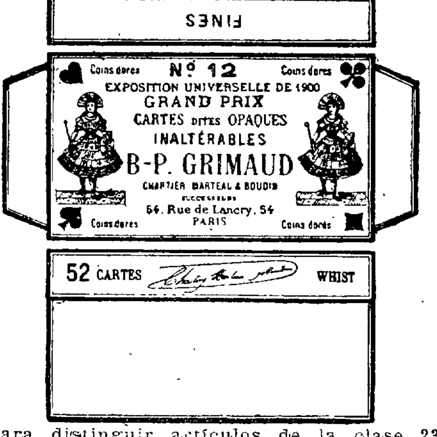
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2855-v.oct.17.

ACTA N.o 19120

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chartier Marteau y Boudin, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2850-v.oct.17.

ACTA N.o 19113

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gothan Knitbac Machine Corporation, de E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

KNITBAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para reparar telas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Set.30-2823-v.oct.17.

ACTA N.o 19143

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2824-v.oct.17.

ACTA N.o 19144

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X X"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2825-v.oct.17.

ACTA N.o 19105

Montevideo Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

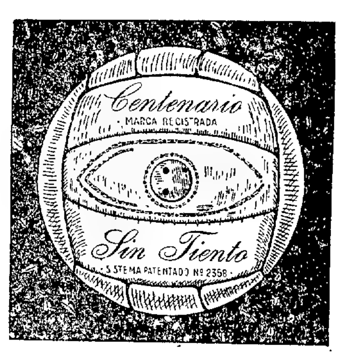


"I. C. U."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2928-v.oct.19.

ACTA N.o 19066

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Angel Pato Seijas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas a cámara de aire y artículos de sport en general). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.30-2838-v.oct.17.

ACTA N.o 19122

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quaker State Oil Refining Co., de la ciudad de Oil, Condado de Venango, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Quaker State

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes, aceites combustibles y para iluminación, aceites para caminos, gasolina mezclada y refinada y cera, a saber: parafina refinada de la parafina del petróleo bruto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2852-v.oct.17.

ACTA N.o 19204

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Salzano, Blanco y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3169-v.oct.28.

ACTA N.o 19156

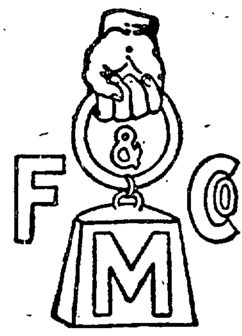
Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto tejidos de lana o pelo). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.2-2888-v.oct.19.

ACTA N.o 19162

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas de combustión interna, bombas y molinos para forrajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2976-v.oct.22.

ACTA N.o 19183

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Daimler-Benz Akiengesellschaft, de Stuttgar-Unterturkheim, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3014-v.oct.22.

ACTA N.o 19184

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tes, achicorias y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, excepto yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3015-v.oct.22.

ACTA No. 19168

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Cnans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-3011-v.oct.22.

ACTA No. 19157

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Dupit, apoderado de la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2853-v.oct.26.

ACTA N.o 19176

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3124-v.oct.26.

ACTA N.o 19174

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"MAPPIN & WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3122-v.oct.26.

ACTA N.o 19175

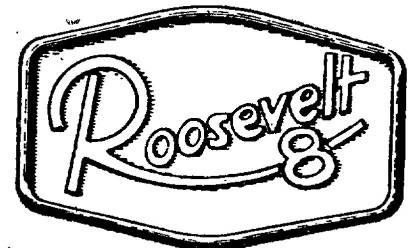
Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3123-v.oct.26.

ACTA N.o 19164

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marmon Motor Car Company, de la ciudad de Indianapolis (Estado de Indiana, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3006-v.oct.23.

ACTA N.o 19114

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3049-v.oct.17.

ACTA N.o 19123

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale y Towne Mfg. Co., de la ciudad de Stamford, Condado de Fairfield, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

B.K.S.

para distinguir artículos de la clase 6.a (cerradores de puertas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2898-v.oct.19.

ACTA No. 19154

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía The Erasmic Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"ERASMIC"

para distinguir artículos de la clases 10.a y 13.a (perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones de todas clases, velas y fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2839-v.oct.17.

ACTA N.o 19179

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3056-v.oct.17.

ACTA N.o 19118

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Leipziger Pianoforte-und Phonolafabriken, Hupfeld-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, de Leipsig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUPFELD"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3052-v.oct.23.

ACTA N.o 19165

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha: Barbat y Cía., apoderados de Griet y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2882-v.oct.18.

ACTA N.o 19091

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MILORI"

para distinguir artículos de las clases 6, 15.a y 21.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3048-v.oct.17.

ACTA N.o 19125

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 19.a (cubiertas de linoleum y para pisos y demás artículos fabricados o que en su composición entre el corcho). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2900-v.oct.19.

ACTA N.o 19106

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CINELANDIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de impresiones, publicaciones, láminas y grabados referentes al cine). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2786-v.oct.16.

ACTA N.o 19098

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh-I-Noor Pencil Factory y C. Hardtmuth, con domicilio en Budweis, Bohemia, Czecho Slovakia, han solicitado la renovación de la marca:

Mephisto

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2785-v.oct.16.

ACTA N.o 19148

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores H. y G. Klotz, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2791-v.oct.16.

ACTA N.o 19145

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X X. X."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2826-v.oct.17.

ACTA N.o 19153

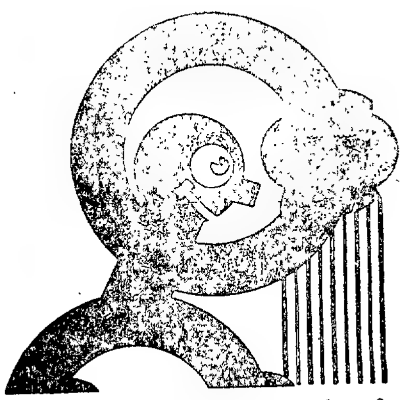
Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Colthurst y Warding Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FERROBIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pintura y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2840-v.oct.17.

ACTA N.o 19116

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3051-v.oct.17.

ACTA N.o 19166

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Addressograph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Addressograph

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir direcciones y otras cosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3007-v.oct.23.

ACTA N.o 19167

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Auto-Prime Pump Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

AUTO-PRIME

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas y aparatos mecánicos para cebar bombas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3008-v.oct.23.

ACTA N.o 19068

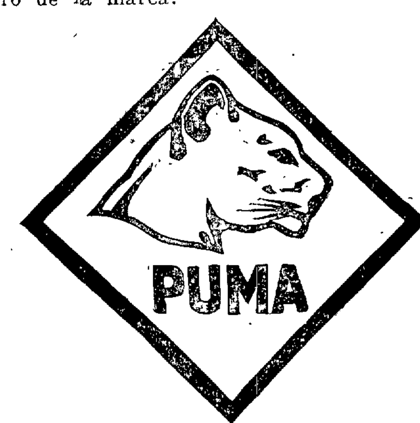
Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Serra y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3036-v.oct.23.

ACTA N.o 19138

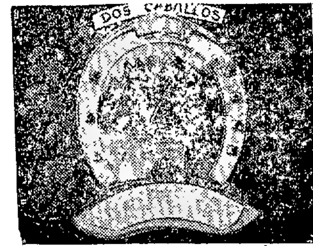
Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Puma-Stahlwarenfabrik Lauterjng y Sohn, de Solingen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3054-v.oct.23.

ACTA N.o 19100

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía. S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2706-v.oct.14.

ACTA N.o 19149

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de H. y G Klotz, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2792-v.oct.16.

ACTA N.o 19107

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LE JARDIN DES MODES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de impresiones, publicaciones, láminas y grabados referentes a moda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2787-v.oct.16.

ACTA N.o 19129

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers, Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"PERMO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2755-v.oct.15.

ACTA N.o 19193

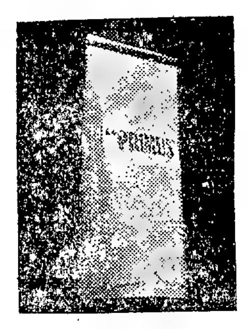
Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Messano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOUVENCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3090-v.oct.25.

ACTA N.o 19189

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía "Primus", del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3119-v.oct.25.

ACTA N.o 19121

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Cerebos Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CEREBOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal para alimentos, condimentos, levadura en polvo, tortas, pan y substancias usadas como alimentos o ingredientes para alimentos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2714-v.oct.14.

ACTA N.o 19161

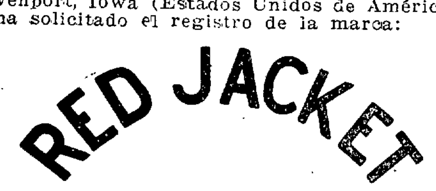
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a (máquinas fotográficas y gemelos) exclusión de microscopios y aparatos de proyección.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2940-v.oct.19.

ACTA N.o 19133

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Red Jacket Manufacturing Company, de Davenport, Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set 28-2781-v.oct.16.

ACTA N.o 19151

Montevideo, Setiembre 26 de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, establecida en Nueva York (antes en Rochester), E. E. de A., y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

SOLVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2794-v.oct.16.

ACTA N.o 19127

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Proterand Gamble Company, de la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. Grasas comestibles y para cocinar — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2943-v.oct.21.

ACTA No. 19173

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 8-3039-v.oct.25.

ACTA N.o 19093

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa en todas sus formas y calidades) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2736-v.oct.15.

ACTA N.o 19097

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kho-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, con domicilio en Budweis, Bohemia, Czecho Slovakia, han solicitado la renovación de la marca:

KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2737-v.oct.15.

ACTA N.o 19134

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers, Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FASTOLITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2753-v.oct.15

ACTA N.o 19132

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers, Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FASCULLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2754-v.oct.15.

ACTA N.o 19130

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers, Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"LUMENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2752-v.oct.15

ACTA N.o 19099

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2705-v.oct.14.

ACTA N.o 19180

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MEXTRACTOROIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3055-v oct.17.

ACTA N.o 19135

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pionneau y Cía., establecidos en Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2788-v.oct.16.

ACTA N.o 19136

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Picón y Cía., establecidos en Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2789-v.oct.16.

ACTA N.o 19150

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, establecida en Nueva York (antes en Rochester), E. E. de A., y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

VACMUL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2793-v.oct.16.

ACTA N.o 19137

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de V. Perrin et Cie., de Grenoble (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

GANT - PERRIN



A LA CHEVRETTE

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos de guantería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2790-v.oct.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2895

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para elaboración de concreto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-3251-v.nov.5.

ACTA N.o 2891

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacobo J. Laub, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación especial para transmitir conversaciones a lo largo de las líneas telefónicas u otros conductores metálicos existentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-4250-v.nov.5.

ACTA N.o 2893

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Héctor Barone, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.10-3170-v.nov.4.

ACTA N.o 2896

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Julio de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cambios de velocidad automáticos a comando electro-magnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.10-3220-v.nov.4.

ACTA N.o 2890

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis G. Topolansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina preparadora de cajas para caminos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.10-3191-v.nov.4.

ACTA N.o 2875

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato petamate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.9-3142-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2894

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Humberto Zirollo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo, acional a la patente número 2129". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario

Oct.9-3160-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2892

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-3118-v.oct.31.

ACTA N.o 2888

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con ésta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Comuany, de Chicago, Estados Unidos de N. América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla para enfriar carnes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2969-v.oct.28.

ACTA N.o 2889

Montevideo, Octubre 2 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Products Propietary Limited, de Melbourne (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos, provenientes de carne cruda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-3016-v.oct.28.

ACTA N.o 2886

Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — Con esta fecha, los señores Catuogno Bianchi y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos semiduros", denominados: "Cuellos Reservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.3-2945-v-oct.26.

ACTA N.o 2883

Montevideo Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Rosset, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tuerca de seguridad con ajuste a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.2-2889-v.oct.25.

ACTA N.o 2887

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros para lámparas de alcohol carburado y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.2-2939-v.oct.25.

ACTA N.o 2885

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pautado especial para cuadernos de caligrafía y escritura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2865-v.oct.24.

ACTA N.o 2884

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en material dieléctrico para cables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.28-2817-v.oct.22.

ACTA N.o 2882

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Demutti, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevas tapas para envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.28-2782-v.oct.22.

ACTA N.o 2881

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Co., de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la oxidación del amoníaco y un catalista para ello" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.26-2704-v.oct.19.

ACTA N.o 2826

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de calentador para baño denominado "El Chana". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.23-2555-v.set.16.

ACTA N.o 2879

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edwin Corby Wallace, de E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de penetración para la construcción de caminos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.19-2595-v.oct.15.

ACTA N.o 2880

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conmutadores mejorados para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.19-2544-v.oct.15.

ACTA N.o 2877

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Viaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.13-2328-v.oct.21.

ACTA N.o 2878

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Federico Winkelmann, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo indicador de detención y cambio de dirección para automóviles). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hioj), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-2457-v.oct14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 13 de Aguas Buenas del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de ésta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se resarva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 8 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.7-3063-v-oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a construirse en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, 2.o grado número 2 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.7-3061-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 33 de Miguelete al Sud en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.7-3062-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construción del Puerto de Arazatí.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Set.28-2812-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Amelia Cánepa de Debali o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1566-68, a poner las observaciones que cera del caso a la expropiación de 1 H. 5.580 m2. 00 de terreno que se destina a la construcción del acceso derecho del puente en el paso de Las Piedras del río Queguay. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Oct.9-3150-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bernardino Alonso o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno 1566-68, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H 1.654 m2. 52 dm2 de terreno, que se destina a la prosecución de los trabajos de la carretera San José-Mercedes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Oct.9-3149-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de 700 metros de camino macadamizado entre el pueblo Chamizo y el kilómetro 6-150 de la carretera a San Ramón.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-1568, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 21 de Octubre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Oct.5-3059-v.oct.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 661(bis), y doña ISOLINA IGLESIAS PALMEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cerrito número 661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobre — C. L. Gallardo. 1457-v-oct.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZEBALLOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña RAMONA OLMOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerrito número 235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
1541-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO CIRO VALARINO Y MAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1536, y doña AMANDA CHABERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
1540-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CANAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Piedras número 210, y doña ROSA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1539-v.oct.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO D'ANGELIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña ANA ABENANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1530-v.oct.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, España, el 28 de Abril de 1903, domiciliado en la calle Cerrito número 121 (sección 2.a), y doña ENCARNACION SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 13 e Noviembre e 1905, esta ciudad el día 13 de Noviembre de 1905,
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1546-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN MASCARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 9 de Setiembre de 1907, domiciliado en la calle Río Negro número 1586 (Sección 6.a), y doña MARIA EMILIA AGRAFOGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 10 de Enero de 1912, domiciliada en la calle Buenos Aires número 716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1545-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN WALTER KUNZE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia (Alemania), el 23 de Julio de 1902, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1117, y doña ENRIQUETA VARIGNANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Imola (Italia), el 17 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1412 (2.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la Oficina del domicilio de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1512-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAKINCKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Yugoeslavia el día 23 de Mayo de 1901, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña ELENA BARGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yugoeslavia el día 17 de Abril de 1905, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1513-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROZENKOPF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 26 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1269, y doña DORA ZELMAN, de 27 años de edad, de estado solte-

ra, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 20 de Abril de 1902, domiciliada en la calle Florida número 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1463-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España el día 22 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Juncal número 1288, y doña MARIA PUGA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el día 15 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Juncal número 1288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1437-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADISLOWOS KOZUCH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 18 de Abril de 1901, domiciliado en la calle Martín García, sección 19.a, y doña MARIA PROCHOF, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 28 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Valles número 769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1436-v.oct.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROBERTO RUBILAR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Médanos número 1125 y doña ESTHER LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1543-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO DIEGO de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Rocha domiciliado en la calle Ibicuy número 1259, y doña ADELA MUIÑOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ibicuy número 1259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1542-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TURCONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ELENA GUTH, de 34 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1515-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM ROBERT HUMITZSCH, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Vallenstadt, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña PAULA KAECH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Berna, domiciliada en la calle Ejido número 1000.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1452-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUNIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Canelones número 1068, y doña DEOMIRA D'ANGELO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JABIB, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña ESTRELLA PELOSOF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 1561-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROVATI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1459, y doña ANGELA CELIKA DESANDALO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1438-v.oct.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TORELLO, de 54 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Minas número 1229, y doña MARIA DOLORES GALLEGO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1547-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CEFERINO ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1463, y doña ANTONIA BLANCA JUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin. 1532-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1652, y doña MANUELA CARREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Minas número 1021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1531-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DEFILIPPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1677, y doña MARIA AIDA TARACIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1480-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO MOLINARI de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1624, y doña EDELVEIS VECCHINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lecco, Provincia de Como, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1479-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AQUILES GABINO LARENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Minas número 1812, y doña NICASIA VICTORIA ROJAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1476-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO HECTOR LIBERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mú-

sico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1272, y doña LUCIA ISABEL CARY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Guayabo número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.

1447-v.oct.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SPERDUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en la calle Magallanes número 1959, y doña PETRONA NELLY VILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Trs, domiciliada en la calle Agraciada número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1506-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERRANDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1210, y oña MARIA ELENA ANTON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1435-v.oct.14.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELIA SIRIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón.

1528-v.oct.17.

En Colón, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO N. ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, domiciliado en Sayago, y doña PETRONA S. SIBERIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1527-v.oct.17.

En Colón, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, domiciliado en Colón, y doña CIRIACA DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en Colón.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1526-v.oct.17.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PASTORINO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano nacido en Génova domiciliado en la calle 18 de Octubre número 3345, y doña MARIA TERESA BADANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Propios número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1550-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña LORENZA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Bajac.

1487-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAFFARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agustín Sosa, número 52, y doña VICTORIA LAINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1488-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN ANTONIO MANZI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 140 y doña MARIA HERNANDEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1489-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CARMELO FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 46, y doña MARIA IRMA JUANICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1490-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELGADO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marne número 22, y doña ADELA MEINVIELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marne número 35.

[illegible] ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1491-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 40, y doña PAULINA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1492-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDO AGRELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 181, y doña LILIA ESCUDERO VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1493-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO HIPPMANN, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Karlsbad, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 17, y doña ZORA IVANCAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Virovitica, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1494-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO KUNSTADTER de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 16, y doña ESPERANZA PUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Propios número 1 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1495-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ DIEGO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Industria número [illegible], y doña CARMEN ASCIONE, de 17 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1496-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BARTOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 7, y doña OFELIA ANGELA SANCASSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1497-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 17, y doña FLAVIANA ALEMAN BARRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1498-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán sin número, y doña ROSA ALONSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Candelaria número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1499-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Comercio número 1547, y doña EMILIA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Comercio número 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1500-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REBELLA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 75, y doña ROSA LAREO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Aparicio número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1501-v.oct.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION MARTIN OLANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gronardo número 25, y doña RAMONA GARCIA, de 16 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iberia número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera.
1536-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña JOSEFA FREIRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carpintería número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1535-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITERBO MOYANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el camino Maldonado, columna 125, y doña MANUELA EVANGELISTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1517-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLANCO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande número 183, y doña GEROMA PAULA CANESSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1516-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ISIDRO TAPIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 70, y doña ELIDA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1462-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA CLETO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre esquina Belén, y doña DIONISIA AMANCIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 2696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1461-v-oct.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR GONTRAN DURAÑONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 30, y doña JULIA CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1551-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMBERTO RUIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la Avenida Agraciada número 3777, y doña YOLANDA MARGARITA VALFRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1552-v.oct.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO PETRUZZO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pirallo domiciliado en la calle Yaguarí número 2025, y doña AMELIA BELOZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1529-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRISOLDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Moricio número 2369, y doña MARIA LUISA BRACCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Moricio número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley, — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1502-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONSTANCIO BRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Petersburgo número 2, y doña JUANA JULIETA RIVERON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2641

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VIACAVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó número 2071, y doña AMELIA BONORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERLINGERI (hijo), de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1239, y doña ENRIQUETA MARCORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Oriental número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KELIS UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Consulado sin número, y doña SELVA ELIDA SANSONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Consulado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 1454-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ISRAEL RIMBAUD, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guenoas número 28, y doña MARIA ESTHER ARISPE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guenoas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1453-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del aoñ 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NINO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Abrussos, domiciliado en la calle F. Ferreira número 1894, y doña DOLORES DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Ferreira número 1894

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1433-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL FAINZAIG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la Avenida General Flores número 2893, y doña RAISA BOGDANOVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chercoff, domiciliada en la Avenida General Flores número 2893 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1432-v.oct.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO OSTERBERGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República Argentina número 304, y doña DORLICA PASCUAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1544-v.oct.18.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Lipari (Italia) domiciliado en la calle Bogotá número 801 y doña FRANCISCA SALAZAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Canelones), domiciliada en la calle Barcelona número 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil 1481-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRETKUS PAVILAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña ANA MOZURAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1482-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VENER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 215, y doña ARMANDA GALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Suecia número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1483-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALCALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada sin número, y doña JUANITA LEMES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Francia número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1484-v.oct.16.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIZANT AHARONIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitún, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 420, y doña ASANET ASLANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Van (Armenia), domiciliada en la calle Inglaterra número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1485-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MIÑO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Italia y Japón, sin número, y doña ELENA ARAUJO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Italia y Japón, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1486-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX NORIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ASUNCION SEGUNDA IGUINIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Toonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1455-v-oct.15.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TEODORO MAIDANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña IDALINA APARICIO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 1456-v-oct.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Flangini número 764, y doña MARIA ANGELICA ARRIZABALAGA, de 23 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1534-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RA-QUEL SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Uruguayana número 3233, y doña MARIA GARBISO ZUBIA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1533-v.oct.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE GIBBS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2661, y doña MARIA RUSSOMANNO VANTERLO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1537-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR OSCAR ARGUELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2020, y doña MARIA OFELIA JUANA ZAPATER GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porto Alegre número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1538-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña AMANDA CHAVES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1471-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CARLOS ALBISTUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698, y doña MARIA VALENTINA OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1470-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Colonia número [illegible] y doña EMILIA GERPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1469-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paraguay número 1318, y doña ELIDA TORRENS MAGGI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1445-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PIEDRAHITA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1830, y doña NICANORA PINTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1446-v.oct.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHESTERFIELD PRATT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Ellauri número 1134, y doña ELISA CIBILS HAMILTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 55, y doña MARGARITA EVANGELISTA OBELAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1525-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibiray número 2290, y doña AGUSTINA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ibiray número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LEAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje número 1414, y doña CARMEN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Pasaje número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1522-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO JORGE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Fco. Medina número 13, y doña CELINA GERONIMA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Medina número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1521-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHAMARRA CHIMALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña DORALINA NUÑEZ SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1520-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle J. Rolldós número 162, y doña OCTAVIA LAURA GENTINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO DESPIRITO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CLOTILDE VICENTA CABRERA, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1458-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAFFIERO RAUL ARDINGHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 963, y doña AGUSTINA RUIBAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Obligado número 1202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1460-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO BERVEJILLO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1354, y doña ANGELICA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1459-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MOROSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Bruto número 72, y doña EMA CARMICHAEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1444-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don SATURNINO SUGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA BARRAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1443-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CESAR MORA RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2628, y doña MARIA ANGELICA JUANA ERRANDONEA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1442-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARDAVE BERNAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad mejicano, nacido en la Ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña LUISA SANSONE ORLANDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1441-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CASAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1142, y doña JOSEFA PREGO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bahía Blanca número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1440-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YOLANDO BAUTISTA ZICAVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1323, y doña SARA MARIA TERESA MAZARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1439-v.oct.14.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2143, y doña DOLORES GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1549-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CENTRONE, de 29 años de de estado soltero: de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2406 y doña HORTENCIA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1548-v.oct 18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FERRARI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1929, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN CAPRIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Blandengues número 1962, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 3400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1468-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CORRAZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2462, y doña ESMERALDA VILLAVERDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevieo, domiciliada en la calle Alvear número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1467-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGAHKFA KECHICHIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Sepastia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1927, y doña NOART PAPAZIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sepastia, domiciliada en la calle Nicaragua número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1466-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARGENTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1972, y doña AGUSTINA DESEVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1465-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIANECHINI, de 70 años de edad, de estado divorciado, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 59 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1464-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSSATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Guaviyú número 2318 y doña RUFINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1316-v.oct.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEVRATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 3932 y doña INES CLERICI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle H. y Obes número 3800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1518-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO BENITEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José Mármol número 279, y doña JUANA ESCOBAR, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Mármol número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1472-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ojrnalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 15 y doña AURORA LASANTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Conciliación número 197 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1473-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO SANCHEZ, de 17 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle B. Riguet sin número, y doña MARIA OROZCVSQII, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle B. Riguet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil — Gratis. Conste. — Barelli. 1477-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4156, y doña MARIA EUGENIA UMPIERREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1475-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CABEZUDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Iglesias número 81, y doña ESPERANZA ELVIRA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Iglesias número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1476-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CLETO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iglesias número 79, y doña MARIA CRISELDA BURDIN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. de la Vega número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1477-v.oct.15.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Guaviyú número 2348, y doña TOMASA JULIA FERREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Schiller número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1508-v.oct.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUSSONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA GUSSONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRUZZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 24, y doña RAMONA VILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Pena número 4380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1510-v.oct.16.

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO GALLOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corneille número 40 y doña CIRIACA VALDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en Durazno domiciliada en la calle Corneille número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1511-v.oct.16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garzón sin número, y doña CELIA ELECTRA QUINTERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pirabiyú número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1451-v.oct.14.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 9, y doña PRECIOSA REDONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Torres número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1449-v.oct.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BACIGALUPI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Garzón sin número, y doña ELISA MARIA ABADIE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1448-v.oct.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-3117-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Casellas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 4 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-3071-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sívori, a fin de que todos los que se consideden con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-3097-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-3019-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Berro, en representación de don Pedro Curutchet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante doña Mariana Irigoin con Juan Bautista Curutchet, por contener los siguientes errores: El apellido del contrayente y el de uno de los testigos dice "Curuchet, en vez de Curutchet; el de la causante y de un testigo dice Irigoghen, en vez de Irigoin; el de la madre del contrayente dice Arbelcche, en vez de Arbelech, y el de la madre de la causante dice Logé, en vez de Irola; 2.o La de defunción de don Juan Bautista Curutchet, por estar equivocada en los nombres y apellidos de los padres, pues dice Bernardo Curutchet Arbeleche y Graciana Arbelech, en vez de Beltrán Curutchet y Dominga Arbelech, repectivamente; 3.o La de bautismo de don Juan Bautista Curutchet porque se dice Cruche, en vez de Curutchet, e Irioine, en vez de Irigoin, y por repetirse esos errores en los apellidos de los padrinos; 4.o La de bautismo de don Beltrán Ciriaco Curutchet, porque las dos veces que el apellido Curutchet aparece como Curuchet, debe decir Curutchet, y donde el apellido de la madre dice Irigoyen, debe decir Irigoin, que es el verdadero; 5.o La de bautismo de don Pedro Curutchet, por haberse omitido el apellido del inscripto y el del padre, que es Curutchet; por estar equivocados los apellidos de la madre y del padrino, pues dice Irigoyen, debiendo decir Irigoin, y el de la madrina, que dice Curuchet, en vez de Curutchet; 6.o La de nacimiento de Dominga Curutchet, porque donde el apellido Irigoin dice Irigoins, debe decir Irigoin, que es el real y verdadero; 7.o La de matrimonio de doña Mariana Irigoin con don Manuel Pérez, por figurar el contrayente con el apellido Píriz, en vez de Pérez; el apellido de la contrayente y del padre de ésta como Irigoyen, en vez de Irigoin, error que debe ser rectificado cuatro veces en esta partida, y también por estar equivocado el apellido de la madre del contrayente, pues dice Bohella, debiendo decir Bonilla; 8.o La de nacimiento de don Luis Pérez, por contener los siguientes errores: el apellido de la madre y el del abuelo materno es Irigoin en vez de Irigoyen; el de la abuela paterna es Bonilla, en lugar de Pérez, y el de la abuela materna es Irola, en vez de Irigoyen; 9.o La de nacimiento de Francisco Pérez, por establecerse el apellido de la madre de éste como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el real y verdadero; 10. La de nacimiento de María Beatriz Pérez, por figurar el apellido de la madre y el del abuelo materno como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero; 11. La de nacimiento de Juan Carlos Pérez, por estar equivocado el apellido de la abuela materna, pues dice Isola, debiendo decir Irola, 12. La de defunción de Francisco Pérez, porque donde dice hijo de padres cuyos nombres se ignoran, debe establecerse hijo de Manuel Pérez y de Mariana Irigoin; 13. La de nacimiento de Eduardo Manuel Pérez, por figurar el apellido de la abuela materna como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2763-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Fruniz de Zabaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2981-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Amiel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2982-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zolezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2983-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del Coronel Juan Carlos Quinteros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2984-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez", se cita, llama y emplaza a la estirpe del hijo de la causante de esta sucesión, don Juan Bautista Curutchet, constituída por la viuda doña María Calegari de Curutchet y por los hijos legítimos don Juan Pedro, don Salvador, don Guillermo, doña Otilia, don Arturo, don Héctor y doña María Cristina Curutchet, a fin de que comparezcan las referidas personas a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct 5-2775-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Pinheiro de Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.
Oct.4-2985-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Eusebio Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2986-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Hegui o Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2987-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tauzin de Camin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2988-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Granja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2989-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria A. o Alvarez de Sáiz Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2990-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Souza de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2991-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo y Andrés Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2977-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Rodolfo Arraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2978-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calastretti o Calastreti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2979-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela P. o Parga de Franil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2980-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se cita, llama y emplaza a doña Deodorina, Odette y Joaquina Alvarez Suárez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2569-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Panzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2382-v.oct.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratuados "Sucesión de Teresa Morvillo de Diacarino", se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Diacarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-2091-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Clark de de Medina y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Guadalupe Clark Mairet, por figurar el padre de ésta como "Carlos Clarin", en vez de "Carlos Clark y Obregón". 2.o La de bautismo de Aurora Sebastiana Clark Mairet, por aparecer el padre de ésta como "Carlos Eluart y Obregón" en lugar de "Carlos Clark y Obregón". 3.o La de bautismo de Placida Bertha Clark Mairet, por figurar la madre de ésta con el apellido "Mayret", en vez de "Mairet" que es el real y verdadero, y 4.o La de nacimiento de Ide Teresa Clark Mairet, por aparecer ésta con el nombre "Teresa Aide" o Ide" en vez de "Ide Teresa"; y el apellido del padre como "Clar" en lugar de "Clark". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.27-2764-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perfecta Maruri de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1915-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filiberto del Molino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1916-v.oct.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baldomir de Castro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3181-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Jesús o Jesús Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3182-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Celestino Cariotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3183-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3184-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa I. de Iglesias o Iglesias de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3185-v.oct.22

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Espíndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3186-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Medeiros o Pedro Pereyra Medeiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3187-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Candelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3188-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1558-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Carchs o Cerchs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-3233-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Castro de Basanta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-3232-v.oct.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro del actual, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3239-v.oct.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vaquero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3203-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viglieeca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3202-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casal Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3201-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asunción Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3200-v.oct.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Parodi Mills, María Concepción y María Antonia. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a un solar de terreno, señalado con el número siete de la manzana ciento diecinueve de esta Capital, empadronado con el número ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta del edificio se señalaba antiguamente con el número doscientos diecisiete, hoy, mil ciento noventa y dos, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindante por esta parte con el solar número once, hoy de doña Amanda Oton; por el Oeste, con la esquina número ocho, hoy de José y Juan B. Habiaga, y por el Este, con el solar número seis, hoy de Juan Marañón y Carmen Calleriza, viuda de Restelli, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3204-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Sara o Sara Petrona Landívar Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3194-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Myrtha Olga Gamberoni Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3195-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rouco Escardón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3196-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3197-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Caballero o Rogelio Caballeiro Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3193-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Uría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct 5-3041-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gaminara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3043-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Antonio Canavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3042-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Claudio Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3041-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Oct.2-2932-v.oct.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Invernizzi Luis R., información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis R. Invernizzi, con domicilio en la calle Zabala 1362, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Ernesto P. Martínez y Francisco Javier Cosio, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por lo expuesto, pido al señor Juez que previa información y publicación correspondiente y con anuencia Fiscal se digne aprobar esta información y ordenar que se me expida el testimonio del caso. Será justicia.—Luis R. Invernizzi.—En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3045-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino José Marghieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2925-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ordeig Figueras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2924-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iruz de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2923-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2758-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pomies Pedro, sucesión", se hace saber que se ha intentado por los interesados rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio del causante Pedro Pomies con doña Dionisia Espinosa, aparece la contrayente con el apellido Escobal, siendo el verdadero Espinosa, y donde dice, refiriéndose al padre de la misma, Dionisio Escobar, debe decir Dionisio Espinosa, y en las partidas de nacimiento de José y de Dionisia Esperanza Erache, aparece el apellido Escobar, siendo el verdadero Espinosa, y donde dice, refiriéndose al padre Enache y Erachaga, debe decir, respectivamente, Erache. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2719-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2759-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Luis Lombardi", se cita, llama y emplaza a doña María Gallardi, o quienes sus derechos correspondan, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, dentro del término de noventa días y contestar la impugnación que al legado dejado por el causante se ha instaurado, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite de dicha impugnación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2729-v.oct.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buysan Giró de Irureta Goyena Isabel, Dolores Buysan Giró de Etchegaray,

María Inés Buysan Giró de Giró y Paulina Figari de Buysan Giró, por sí y sus hijos menores Elvira y Julio Buysan Figari, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en las sucesiones de Federico Giró Maturana, Isabel Aldecoa de Giró, Eduardo Giró, Federico Giró y Julia Giró de de las Carreras y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas en esta ciudad con los números seis mil ciento cuarenta y siete y seis mil ciento cuarenta y ocho, o sean el solar de terreno con sus edificios en él construidos que por formar esquina dan frente a la calle Durazno y Andes, compuesto, según título original de doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.26-2720-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2681-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen Rotondaro de Rotondaro y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen Rotondaro, donde dice Carmela, debe decir Carmen; nombre de los padres: donde dice Angel Retondaro y María Cartolana, debe decir Angel Rotondaro y María Cartolano, y el de los abuelos: donde dice Francisco Retondaro y Vicente Cartolana, debe decir Francisco Rotondaro y Vicente Cartolano. La de nacimiento de Rosa Rotondaro, donde dice Angel Rotontaro y Francisco Rotontaro, debe decir Angel Rotondaro y Francisco Rotondaro. La de nacimiento de Francisco Rotondaro, donde dice Angel Ritondaro y Francisco Ritondaro debe decir Angel Rotondaro y Francisco Rotondaro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2680-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tocavent de Howard, Eufemia, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Susana Howard de Shaw y a doña María del Carmen Howard, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituido en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que las represente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2685-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carmine Leonardo Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set 18-2485-v.oct 24.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.19-2528-v.oct.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbarbaro Juan contra la sucesión de Anacleto E. Roman, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o representantes legales de don Anacleto E. Roman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-2370-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o Pedro García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2053-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2054-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gelabert y Viana o Antonia Gelabert y Viana de Deu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2055-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Carmen Pérez de Roure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1967-v.oct.11

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Maggiolo de Zani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-3233-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruben Mier Aberastury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-3234-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura la sucesión de doña María Spizzo ó Spisso o Espizo de Izzo o Isso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct 11-3235-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Massaferro de López y don Isabelino Díaz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-3209-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Malo de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-3208-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Maino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-3207-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crescio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-3260-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.9-3143-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vicente Brusco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3104-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías o Sacaria o Sacarías o Isabelino Viñoly o Viñoli o Vignoli o Vignoli o Vinoli y doña Práxedes Julia Calzada López de Viñoly o Vignoli o Viñoli o Vignoli o Vinoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

biere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3105-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Clelia Parma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3106-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Capocasale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3040-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Gurruchaga de Bastarrica y don Pedro Gurruchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3039-v.oct.17.

Apértura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino o Celestino Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-3038-v.oct.17.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "José Pascual (hijo), concurso voluntario", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de veinte días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-3022-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo o Gustavo Adolfo Buquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2996-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Concepción o María de la Concepción Graciana Echarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2958-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carabelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2957-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Celia o María Celia Fuentes de Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.3-2960-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Golán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2931-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rizzi o Miguel Rizzi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2932-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Siri, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2930-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2929-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ciriaca Maruri de Sayago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2887-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidela Viñole o Viñoles o Vignoli de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2849-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Cela Zapata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.16-2126-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernández Agrelo de González o Manuela Fernández de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.16-1925-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanes de Theophile o Catalina Bergerot de Theophile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 19 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2673-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Francisco Queirolo, siempre que tenga el carácter de propietario del inmueble empadronado con el número 52205, o al que se considere dueño del inmueble situado éste sobre la línea S. E. de la calle Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número citado, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento/ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.5-3065-v.nov.11.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-9362-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado "Raffo y de la Peña"

AVISO

Por diligencias que autoricé, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha sido aceptado el concordato del tenor siguiente "Concordato privado que celebra la firma "Raffo y De la Peña con sus acreedores". 1.o Los acreedores conceden una quita de 20 o|o (veinte por ciento) sobre sus

créditos. 2.o El 30 o|o (ochenta por ciento) restante lo pagará en la siguiente forma: A) Se procederá de inmediato a realiazr en la mejor forma y a la mayor brevedad posible el activo de la sociedad "Raffo y De la Peña". B) El saldo que esta firma quede adeudando hasta completar el indicado 80 o|o, lo abonará el señor José Ignacio De la Peña con el producido del escritorio de consignaciones de venta de ganado en Tablada y consignaciones de frutos del país, que abrirá a su sola firma. C) Los acreedores designan al señor Angel J. Noceto para qué intervenga en representación de todos ellos las operaciones indicadas en las letras A) y B). A tal efecto el señor José Ignacio De la Peña entregará al interventor el dinero cobrado a medida que realice total o parcialmente los créditos activos de la sociedad "Raffo y De la Peña", y semanalmente, para lo cual se fija los días viernes, lo recaudado por concepto de entradas de su escritorio particular de ventas. 3.o El interventor don Angel J. Noceto, abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, una cuenta especial bajo el rubro "Acreedores de Raffo y De la Peña" y a su propia orden, en la cual depositará también semanalmente las sumas que le entregue el señor José Ignacio De la Peña. La distribución de esos fondos entre los acreedores se hará en la forma que éstos particularmente convengan. 4.o Se fija en la suma de $ 600.00 (seiscientos pesos) la cantidad de que podrá disponer mensualmente el señor José Ignacio De la Peña para atender con ella los gastos del escritorio que ha de establecer y los de su familia. Queda autorizado el interventor a entregar al señor De la Peña dicha suma, tomando lo que fuere preciso para integrarla, de la cuenta bancaria expresada en la cláusula anterior, en aquellos meses en que las operaciones del escritorio no hubieran producido una utilidad que alcance a los $ 600.00 (seiscientos pesos). Sin embargo, si el señor interventor considerase que el escritorio del señor De la Peña no logra el éxito esperado, o se repitiese frecuentemente e inusitadamente el déficit anteriormente apuntado, deberá convocar a reunión de acreedores adheridos a este arreglo, quienes resolverán lo que más convenga a sus intereses. (Firman) por Petronilo Latorre. Pascual Sergio; Victoriano A. Fernández. Por Ricardo A. Benítez. R. Benítez Muñoz; A. J. Noceto; A. J. Noceto y Cía.; Dgo. I. Alvarez y Cía.; Por Angel De la Peña. Urrestarazú Hermanos y Cía. Por Olegario Rodríguez. Angel Rodríguez. Por la sucesión Julio M. Sanz, Alberto J. Sanz; Ciro Reguera. Como apoderado de D. Buenaventura Leite, según mandato de 14 de Junio de 1929, autorizado en Melo por el escribano D. Omar Torres Collazo; Ramón R. Collazo; Israel B. Cunha. A los efectos jurídicos constituyo domicilio en la calle Cerrito número 427 (Firmado) — J. I. De la Peña. Se hace constar: A) Que el concordato fué aceptado por el señor José Arturo Escanda, según carta agregada a los antecedentes, firmada en San Francisco el 10 de Junio de 1929. B) Que los acreedores no firmantes, Banco de la República, Banco de Londres y Banco Anglo Sud Americano, fueron notificados en la forma que determina el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley citada. A pedido de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma ley, se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routín, Escribano Público.
Oct.7-3076-v.oct.18.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos J. Milies, concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "12636. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Visto este concordato preventivo extrajudicial presentado por Marcos J. Milies; Resultando: Que el deudor presentó el proyecto de fojas 53, aceptado y firmado por la mayoría que prescribe el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que exige la misma disposición legal citada; que hechas las publicaciones de ley, transcurrió el plazo legal de treinta días sin que se haya deducido oposición por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 sin que se haya formulado observación alguna, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del mismo Código de Comercio, homologar el concordato propuesto. Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del mismo Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Marcos J. Milies, y háganse las publicaciones de ley. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-2973-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido B. J. Adjiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.2-2919-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "The Schombrodt, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido The Schombrodt, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.2-2920-v.nov.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Donato Rey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tehechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.23-2739-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carmelo Viggiano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2740-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Moisés Katzcovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2741-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Gonda, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suárez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2742-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José F. Michetti, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro Gastaldi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2743-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Wenceslao Mundin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Brun; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2744-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Berlimblán, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2745-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Marcos Turiansky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y em-

plaza al fallido Marcos Turiansky, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.9-2105-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Muttoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Enrique Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3236-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Britos, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3241-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Baccino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3225-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesado por cualquier otro concepto en los inmuebles ubicados en la calle Luis de la Peña entre Pedro Bauzá y Gobernador del Pino, y empadronados con los números treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, treinta y ocho mil setecientos treinta y seis y treinta y ocho mil setecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Raúl Costemalle y Cía. contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 38735, 38736 y 38737, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-3212-v.nov.15.

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "Chiarella Enrique contra Delia Spuch, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 262. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Enrique Chiarella contra doña Delia Spuch, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que el actor presentó testimonio debidamente legalizado de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas en juicio entre los esposos Chiarella-Spuch; que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada esa sentencia, solicitó la conversión en divorcio amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil: Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 7 vuelta, se manifestó de acuerdo con lo solicitado; Considerando: Que la sentencia argentina que se encuentra ejecutoriada ha sido dictada basándose en la causal de las sevicias e injurias graves, prevista por el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil; que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, el interesado se encuentra en el caso que contempla el artículo 185 citado, y corresponde acceder a lo solicitado en la demanda. Por todo ello, vista la conformidad fiscal y citas legales invocadas, fallo: declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Chiarella y doña Delia de Spuch y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente —A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada doña Delia de Spuch, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. Oct.10-3178-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Guerrero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leonardo Martín Massabó, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3125-v.nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Salvador Ferreiro, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3140-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Abaide para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3141-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ríos Lema, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3144-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ludovico Nicoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3146-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Claro Machado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona P. Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3168-v.oct.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pizorno de Montifiore y a la vez se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-3111-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Guillermo Llanes se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos María Angélica, nacida el 27 de Abril de 1908, María Olga, nacida el 11 de Octubre de 1910, Elida Ramona, nacida el 28 de Agosto de 1912, y Raúl, el 4 de Agosto de 1922, por figurar en ellas los siguientes errores: En su partida de matrimonio con doña María Angelica Cincunegui, donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes, y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-3112-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Kroll, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Julieta Signori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2954-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Mario Riglos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Elena Mercedes Albarracín, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2968-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Cortassa para que dentro del término de noventa días comparezca ante esee Juzgado a esar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Juan Gueglio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1o. de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2967-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.30-2857-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.27-2734-v.oct.21.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a José V. Colombi, se hace constar que en los autos "Delmira Fernández contra José V. Colombi, nulidad de matrimonio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Delmira Fernández contra don José Colombi, por nulidad de matrimonio; Resultando: Que la actora puso en su escrito de fojas 1 que entabla demanda de nulidad de matrimonio contra don José Colombi, y la funda en los siguientes hechos: 1.o En la creencia de que Colombi era soltero, contrajo matrimonio con él en la ciudad de San José el 20 de Agosto de 1924; 2.o Que Colombi era casado cuando contrajo enlace con ella. Su primer matrimonio se efectuó en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), el 6 de Enero del mismo año, siendo la contrayente María Mercedes Parodi; 3.o Se le ha informado que Colombi ha iniciado, digo deducido, acción de nulidad del matrimonio celebrado con doña María Mercedes Parodi ante el Juzgado Departamental de segundo turno. Que aplicando el derecho, y de acuerdo con el artículo 91, inciso 3.o, 200 y 204 del Código Civil, corresponde la declaratoria de la nulidad de su matrimonio con Colombi.

Ofreció prueba de los hechos y pidió la condena en costas y costos; Resultando: Que la actora presentó su nuevo escrito de fojas 61, acompañando las partidas de los dos matrimonios referidos (fojas 4 y 5), y las copias de las declaraciones e informes que obran en el sumario iniciado contra José Colombi ante el Juzgado de Instrucción de segundo turno (fojas 6 a fojas 60); Resultando: Que conferido traslado de la demanda, el demandado opuso, mediante su escrito de fojas 38, las excepciones de defecto legal en el modo de prepararla y la de "litis-pendencia" (artículos 246, número 4; 289 y 246, número 3 del Código de Procedimiento Civil) o sea el no haberse cumplido con el requisito de la conciliación y el seguirse por aquel juicio de nulidad de su primer matrimonio. Este incidente fué sustanciado presentando la actora sus escritos glosados a fojas 94 y 189. Que por auto de fojas 249 fué abierto a prueba, no produciéndose ninguna (certificado de fojas 256). Que el señor Fiscal de lo Civil dictaminó en su vista de fojas 235 que se desecharan las excepciones opuestas, reiterando el mismo dictamen a fojas 259; y el Juzgado, por auto número 267 (fojas 265), al desechar aquéllas, mandó que se contestara derechamente la demanda; Resultando: Que el demandado, descontado el hecho de haber promovido el artículo de previo pronunciamiento ya repetido, no presentó su escrito de contestación ni ninguno otro que tradujera un propósito de defensa formal; Resultando: Que por el escrito de fojas 109 se pidió se ordenara a José Colombi que constituyera domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de ser notificado por los estrados, y habiéndose accedido a ello se libró el correspondiente exhorto, siendo notificado (fojas 113 y 115). Que a fojas 130 vuelta se hizo efectivo el apercibimiento, siendo igualmente notificado a fojas 140 vuelta. Que sobre el fondo del juicio alegó solamente la parte actora (fojas 282), y fué oído finalmente el Ministerio Público, quien se expidió en su vista de fojas 283 aconsejando que se hiciera lugar a la demanda de nulidad; Considerando: Que las partidas de fojas 4 y 5 justifican plenamente que el demandado en este juicio es un bígamo. Que habiéndose celebrado el segundo matrimonio sin estar disuelto el vínculo del anterior se ha comprobado por la actora el extremo de su acción, y, en consecuencia, debe hacerse lugar a la nulidad del contraído entre la demandante y el demandado. Que, como bien lo dice el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 285, "el resto de la prueba acumulada en autos no sería necesaria para justificar la causal de nulidad invocada, pero sirve en su lugar para destacar en forma irrefutable la mala fe de Colombi y su excepcional temibilidad"; Considerando: La rebeldía en que ha incurrido el reo. Que aún cuando así no fuera, tratándose de una persona como el demandado con tantos antecedentes policiales y judiciales, cualquier defensa que hubiera ensayado hubiera resultado ineficaz, porque la justicia se encuentra, en efecto, frente a un caso casi excepcional por la audacia revelada. Atento a que el estado de paralización del expediente promovido por el demandado "ardid tendiente a mitigar la responsabilidad en que ha incurrido", según los adecuados términos usados por el Ministerio Público, no debe enervar la actividad y éxito de este juicio en cuya solución está profundamente interesado el orden público. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 91, inciso 3.o; 200, 204 y 207 del Código Civil, fallo: Declarando la nulidad del matrimonio contraído entre Delmira Fernández y José Colombi, de que instruye la partida de fojas 5, con cargo de costas y costos al demandado. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y al Concejo Departamental de San José; continúe la oficina la búsqueda del expediente extraviado y en oportunidad archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.—Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.25-2657-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2613-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 12962, ubicado sobre la línea E., con frente a la calle Arenal Grande, entre las de Lima y Dacá, distando de la primera dieciséis metros con noventa centímetros, teniendo de frente a la calle Arenal Grande treinta y dos metros con cuarenta centímetros, y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2324-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Cardus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felipa Alvarez, así como para la audiencia del veinte de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.17-2440-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Italo Juan Bautista Peraro por el término de noventa días, así como también a la audiencia del día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Genoveva Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2311-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Joao Villalba Da Rocha Pinto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Abrelina Bueno Pires, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2232-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Riesenkaump para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ana Julia Traveso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2042-v.oct.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Bernabé Figueredo, se hace constar que en los autos "Corrvarge Amalia Margarita con Bernabé Figueredo, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por doña Amalia Margarita Correge contra don Bernabé Figueredo, sobre divorcio; Resultando: Que el doctor don Julio M. Sánchez, en representación de la actora, presentó en forma un testimonio de sentencia de separación de cuerpos entre los esposos Figueredo-Correge, dictada por las autoridades argentinas el 27 de Febrero de 1925; que encontrándose llenadas las exigencias legales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia aludida. Fué sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 8 vuelta, aconsejó el divorcio; Considerando: Que estando basada la sentencia argentina en la causal prevista por el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil nuestro, y habiendo pasado más de tres años de dictada dicha sentencia, la interesada puede optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 citado Por ello y vista la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Bernabé Figueredo y doña Amalia Margarita Correge. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, previa agregación de los ejemplares correspondientes, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2028-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alberto Galeazzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Victoria Argia María Ponzoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1997-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Ventura Vergé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3175-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3177-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-3139-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristiana Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-3100-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hélida Alejandrina Tapia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Román de San Valentín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-3101-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Lema de Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-3023-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Veiga de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Alfredo Alvaro Pérez por aparecer en ella con los dos nombres de pila solamente, Alfredo y Alvaro, y donde dice de estado soltero, debe decir casado con la peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-3018-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amelia Paes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio de Barros (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2972-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cándido Pérez González, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Benigna García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 17 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2927-v.nov.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Klaczko Marcel con Aída Pagnillo; conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia, que a continuación se transcribe: "Montevideo, 11 de Setiembre de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Marcel Klaczko contra doña Aída Pagnillo, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor pide que se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separado de su esposa por sentencia dictada por los tribunales brasileños. El señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo pedido: Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma con el testimonio de fojas 1, y como han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia, procede acceder de plano a la demanda. Código Civil, artículo 185. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre don Marcel Klaczko y doña Aída Pagnillo el 8 de Setiembre de 1921 en el distrito de Consolación, San Pablo, Brasil. Notifíquese por edictos, que se publicarán por noventa días, pudiendo agregarse los diarios sin más trámite. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2524-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don John Carroll Terry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Walsh Bogert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.28-2805-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Rodríguez Barbeito, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Figueroa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2750-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ludovico Pucciarelli a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Milanini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2694-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Humberto Cayetano Bonfanti, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ignacia de Monasterio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2491-v.oct.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alejandrina González solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González. Y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2513-v.oct.15.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bardi Amalia con Adolfo Mastropaolo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1929. — Visto este juicio seguido por Amalia Bardi de Mastropaolo contra Adolfo E. Mastropaolo, por conversión al divorcio: Resultando: Que la actora pide se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separada de su esposo por sentencia dictada en 1914, y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello; Considerando: Que los hechos alegados son ciertos, según resulta del testimonio de fojas 1, y, en consecuencia, procede que se acceda de plano a lo impetrado (Código Civil, artículo 185). Por ello y lo aconsejado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Amalia Bardi y don Adolfo E. Mastropaolo, al que se notificará por edictos, pudiendo la oficina agregar los diarios sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-2267-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Reno José Mechette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2511-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Di Lucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Alicia Ribera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1951-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Peretti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-2226-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Fiol Llabrés, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Casellas Amer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-2136-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88163, por cobro de contribución inmobiliaria," se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón 88163 está ubicado en Maroñas en el Camino Maldonado, entre la calle Nueva Roma y una quinta, mide veintitres metros de frente, por setenta y cinco metros veintiocho centímetros de fondo. Linda por el Norte con la viuda de Capella en una extensión de cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros; por el Este con don José Otero; por el Sud Camino a Maldonado y por el Oeste con los señores Susena y Paz. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Oct.7-3090-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (76862), por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y trámite del expediente, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte al camino Andión, hoy Chimborazo, teniendo frente al Sur a la calle N.o 1, hoy Hum; al Este, a la calle N.o 14, hoy Juan Rosas, y al Oeste, a la calle N.o 12, hoy Joaquín Artigas, teniendo en todos sus frentes ochenta y cinco metros noventa centímetros. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.4-2999-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, a treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda: por el Este, con Manuel Sosa en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellati y por el Sur, con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que es la misma que tiene de frente al Norte, a la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.10-2142-v.oct.17.

JUZGADO DE FERIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Artigas, Julio 19 de 1929. — Carlos M. Parevis, Escribano.
Set.25-728-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio

O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno, a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravis, Actuario.

Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Se hace saber al pública que ante este Juzgado se presentó don Juan Antonio Alvarez, solicitando se disponga la expedición de segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el 23 de Febrero de 1915, autorizó el Escribano don Manuel Cendán en el pueblo de Tala de la compra que el peticionante hizo a don José Caramés, de una fracción de terreno de tres hectáreas, nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, ubicada en Pedernal, sección Tala, lindante: Norte, Sur y Este con don José Caramés y Oeste con Gervasio Ballesteros. — Canelones, Setiembre 14 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.

Oct.7-3078-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a los componentes de la sucesión de Juana Segredo o a sus causahabientes o a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Cerro Largo esquina Capelones de la villa de San Ramón, y empadronado con el número 126 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "León Franco contra la sucesión de Juana Segredo, cobro de pesos", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá con arreglo a derecho. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.24-2619-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Capel Alonso para que comparezca en forma legal a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado su esposo don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 30 de 1929. — M. Pérez Montebruno. Actuario.

Set.6-2017-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Indamira Esteban de Varela, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera de la hijuela que el 21 de Junio de 1902 le expidió el ex Actuario de este Juzgado, Escribano don Sebastián C. Sagarra, referente a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento que le fué adjudicado por herencia de su señor padre don Pedro Esteban. Ese terreno al serle adjudicado, media una superficie de treinta y nueve hectáreas, mil setecientos un metros, pero de esa área, manifiesta que vendió a los hermanos don Juan y don Ambrosio Parra una superficie de veintisiete hectáreas, ochocientos ochenta y tres metros y seis mil trescientos cuarenta y dos centímetros, por escritura que el 2 de Abril de 1909 autorizó al Escribano don Avelino José Martorell, quedándole en consecuencia, sólo una superficie de doce hectáreas, ochocientos dieciocho metros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, actualmente con los hermanos Parra; al Sur, con don Carmelo Costa y al Oeste, con Pedro Esteban — Canelones, Agosto 29 de 1929.— M. A. Pérez Montebruno.

Set.24-2618-v oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Cirilo Grassi, por prescripción adquisitiva, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares de terreno números nueve, diez, once y doce de la manzana número veintiséis, ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve consta de una superficie de 227 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, sobre la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 10, y al Oeste, con el 8. El solar número diez, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Sud, con el solar 13; al Este, con el 11, y al Oeste, con el número 9. El solar número once, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Este, por formar esquina, da frente a la calle Garibaldi; al Sud, con el solar número 12, y al Oeste con el número 10. El solar doce tiene una superficie de 243 metros, 44 decímetros lindando: de frente al Este sobre la calle Garibaldi; al Norte, con los solares 9, 10 y 11; al Sud, con el número 13, y al Oeste, con el número 8; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1929. — E. Ubiría, Juez de Paz.

Set.13-2309-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Pablo Rosa Girfuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial La Paz, y empadronado con el número 177, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, calle Victoria; por el Este, la calle Unión; por el Sur, con Pedro Cominoli; y por el Oeste, con Avelino Parna, encerrando, en total, una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 9 de 1929. — Alcides Deambrosis.

Set.11-2231-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "C. Andrés Greppi y Andrés Greppi, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 150, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Roberto Danese; por el Sur, con Gerónimo y Pedro Benvenuto; por el Este, con Elena Greppi de Foneyra, y por el Oeste, con la calle Unión; encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 16 de 1929. — Alcides Deambrosis.

Set.17-2452-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas contra Kurt W.W Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado", se llama, cita emplaza por el término de noventa días a los nombrados Kurt W. Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de multa por infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado, les ha iniciado el procurador de impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Octubre 4 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Oct.7-3088-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber que en autos "Sucesión Faustino Gutiérrez, pieza separada sobre rectificación de partida", ha recaído la siguiente sentencia": San Ramón, Diciembre 6 de 1928. — Vistos: Estos autos promovidos: don Zoilo De Simone como cesionario de don Pedro Ignacio Gutiérrez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de fojas 1, en la que la contrayente figura con el nombre de Natividad Tejera, siendo su verdadero nombre el de María Tejera. Por lo que resulta de las declaraciones de los testigos a fojas 4 vuelta, fojas 5 y 5 vuelta, el haberse hecho las publicaciones legales y la conformidad del señor Agente Fiscal, se resuelve mandar se sustituya el nombre de Natividad por el de María Tejera en la partida de su casamiento con Faustino Gutiérrez. Háganse las comunicaciones y pagadas las costas archívese. — J. M. Sáez. — Testigo Laudelino Franco (hijo); testigo Juan C. Barrabino. En cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.o de la ley del 3 de Julio de 1912 se hace una publicación en el "Diario Oficial". — San Ramón, Setiembre 17 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Oct.3-2937-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Nacimiento Suárez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarias que le hizo doña Carolina Barboza, que le correspondían por fallecimiento de su esposo Joaquín Cardozo Brum y cuya escritura autorizó el escribano Julio Mestre el 17 de Junio de 1911. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.9-3137-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isidora e Irene Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Setiembre 5 de 1929.—Juan F. Furno, Actuario.

Oct.7-3081-v-oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Poliao Martins contra Concepción Contreiras Soares, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada doña Concepción Contreiras Soares para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-3003-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Cecilio Minarrieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.30-2844-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

Set.24-2594-v.oct.17.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos 'María Moiño de Urrutia, segunda copia de un título", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia, por haberse extraviado el título de propiedad, de un campo situado en la 7.a sección de este Departamento, paraje llamado Fraile Muerto, de 29 hectáreas, 217 centiáreas, 26 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Moiño; al Este, con Germán Sanes; al Sur, con Martiniano Sanes, y al Oeste, con Juana Sanes de Alarcón, y que lo hubo al fallecimiento de su esposo Juan de Dios Urrutia, según escritura autorizada el 6 de Marzo de 1926, por el escribano Alvaro Leoncio Cortinas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.28-2796-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v oct 15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de

Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernabela Martínez de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea García de Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3116-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Díaz de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.5-3021-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Hermann y doña Juana Bercaitz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.5-3034-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvador Urrutia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 3 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.5-3035-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sorhouet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.5-3032-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cuneo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.5-3033-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Durand, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.2-2890-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Rodríguez Zubillaga y Josefa Zubillaga, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Manuel Irureta y Josefa Zubillaga", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 30 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.1.o-2860-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Detjen de Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Set.19-2501-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Garitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2436-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Parentelli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.5-3031-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Michelin Salomón de Cufré, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2434-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2433-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Fabiana Bentancour de Fontes y de don Wenceslao Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2435-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas ubicadas en esta ciudad, una en la calle Rivadavia esquina Ituzaingó y otra en la calle Rivadavia número 259, empadronadas con los números 773 y 837, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Justino E. Moreira. Set.17-2454-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Moyano y de don Pedro Moyano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 28 de 1929. — Juez de Paz. Oct.9-3136-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.10-3199-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Ramón Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.9-3152-v.oct.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquio M.a de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto. Ag.28-1678-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Medardo González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.9-3151-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, nietos de la causante, don Justo, Sinforoso y Gregorio Bueno, por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en los autos "Gregoria Santana de Aberastéguy, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los repre-

sente. — Trinidad, Setiembre 18 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.27-2760-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión de doña María Francisca da Cunha de Farías, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3243-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Poña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Octubre 1.o de 1929 — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.7-3092-v-oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Orlando y María Teresa Spina de Orlando, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.7-3067-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Gutiérrez y Carmen Alpuin, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.3-2950-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 18 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.7-3094-v-oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez Diez de Ventre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 18 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.7-3093-v-oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Justina, Francisca y Petrona Juliana Umpierrez y Pedro Gavarret, los primeros por sí, y el último en representación de sus hijos menores Exequiel, Alvaro Celestino y Pablina Francisca, iniciando juicio de rectificación de partidas, y en el que solicitan las siguientes rectificaciones: Que en las partidas de nacimiento de Justina, Francisca y Petrona Juliana Umpierrez, donde aparecen como hijas de Amabelia Techera, se establezca que son hijas de Amabelia Castro que es el verdadero, y en las partidas de Exequiel Alvaro Celestino y Pablina Francisca Gavarret, donde los inscriptos aparecen como hijos de Cándida Techera, se establezca que son hijos de Cándida Castro, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.28-2802-v.oct.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se convoca a junta a todos los acreedores del fallido Juan A. Daher, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las soluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante veinte días — Minas, Setiembre 17 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2663-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Pereira; así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644, antes 2453, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner Oct.2-2893-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elidia López o Elidia Velonia López, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.9-3153-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Graña, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3154-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Cardozo y Juana Rosa Silvera de Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3155-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cirila Tor de Umpiérrez o Cirila Tort de Umpiérrez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Setiembre 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3156-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.9-3148-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Dutra y de don Santana Dutra, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.3-2947-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Gregorio Delgado y Dorotea Martínez, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Dorotea Secundina Martínez, por aparecer como hija de Antonio Martín en vez de Martínez, que es el apellido verdadero, y la de Secundina Delgado, por figurar con el nombre Fortunata, en vez de Secundina, que es el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.2-2896-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Basilio Bonilla, emplazándose a los que como herederos o acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Stagnaro. Escribano.

Se hace constar que se expide este edicto a solicitud del señor Adolfo G. Recuero, por extravío del que fué expedido para el interesado en la fecha mencionada anteriormente. — Maldonado, Setiembre 23 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.3-2948-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Pedro Manuel Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los bienes quedados al fallecimiento del causante mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2895-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Ubaldina Núñez de Plada", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a los bienes de la sucesión nombrada de doña Ubaldina Núñez de Plada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 6 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2688-v-oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset contra los sucesores de Antonio Y. Mrak. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak, para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento si así no lo hicieran, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de noventa días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.11-2214-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felipa Geres de Santos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.9-3158-v.oct.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día siete de Octubre entrante a la hora diez, para resolver sobre la nueva propuesta de concordato hecha por el deudor. De acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.1.o-2879-v.oct.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado: "García Fernando, quiebra", habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintidós de Octubre entrante a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1672 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Paysandú, Setiembre 14 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.25-2634-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario Pezolano de Pepe o Rosario Pezolano de Pepe, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.25-2632-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jallabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Estefanía Martínez, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Oct.9-3157-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Gomila, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 28 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.11-3244-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Inocencio Fernández o Inocencio Ciriaco Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.8-3117-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Bonazzola y Mariana o María Bonazzola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.2-2909-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Joaquina da Silva de González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.11-2441-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Alejandro Alenicov y de doña María Bugassa de Alenikov, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.17-2459-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929 —Francisco Faig, Actuario.

Ag.14-1194-v.oct.24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Tettamanti de Bartesaghi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.13-2317-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Estanislao Rodríguez y María V. López de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1929.— E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.9-3127-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Correa o Correa Márquez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-3069-v.oct.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1929 N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el citado Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el Escribano Luis oor el Este, con Agustín Romeo, y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Roges. B). Escritura de hijuela, expedida en función de título para Avelino Martins de Seguí el ventisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual, el referido donante transfiera a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesto de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con el Arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur, con León Antonio Vega; Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al referido heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Tomás Berrutti, Arroyo Amarillo por medio; al Sur, una recta que la separa de campos de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de campos de Agustín Romeo y al Oeste, otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Roges. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al donante en la primera escritura referenciada Luis de Vargas Martins y a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina y Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular, hayan sucedido a los nombrados y en general a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicita, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Setiembre 18 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.27-2778-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Apolonio o Apolinario Ortega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.10-3217-v.oct.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Dolores Domínguez. Declaratoria de incapacidad y curatela", se hace saber que por auto dictado con fecha treinta de Setiembre del año en curso se ha declarado incapaz a la nombrada Dolores Domínguez, habiéndosele discernido al señor José F. Virginio el cargo de curador de la misma por auto de fecha cuatro de Octubre del corriente año. — Rocha, Octubre 5 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.10-3216-v.oct.26.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeijón. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco J. Virginio ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha dos de Octubre del corriente año, se ha fijado el día veintitrés de Diciembre del año en curso a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la ma-

yoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1581 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct 10-3215-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos Juan R. Gutiérrez contra Carlos Parnisari, quiebra, se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante don Carlos Parnisari, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Polonio Gariccits los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.19-2515-v.oct 15

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Renée o Ema René Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.11-3226-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.9-3132-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor don Wenceslao Silva, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de defunción de Ramón Betancourt: En esta partida se ha escrito mal el apellido del extinto y de sus padres don José y doña Juana Betancourt. Se ha puesto Bentancourt o Bentancour, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de matrimonio de Ramón Betancourt y María Generosa Prats: En este instrumento se ha incurrido en los siguientes errores: A) En el apellido del contrayente y de sus padres, que lo han escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El nombre de la contrayente lo han escrito Generosa, cuando el verdadero es María Generosa. El apellido de la misma y de su señor padre lo han escrito Prates, cuando el exacto es Prats. Acta de nacimiento de Venancio Betancourt: En este instrumento se ha escrito el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la madre y del abuelo materno lo han escrito Pratez y Pratz, cuando el verdadero es Prats, así como el apellido de la abuela materna lo han escrito Retamor, cuando el exacto es Retamar. Acta de nacimiento de Ramón María Betancourt: En este instrumento se ha escrito el apellido del padre y abuelos paternos del inscripto Betancour, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la madre del mismo y abuelo materno, lo han escrito Prats, cuando el verdadero es Prats. El nombre y apellido de la abuela materna lo han escrito Alicia Restdimar, cuando el nombre y apellido exacto es Elisa Retamar. Acta de nacimiento de Juan Francisco Betancourt: El apellido del padre lo han escrito Bentancourt, cuando el exacto es Betancourt. El apellido de la madre lo han escrito Prates, cuando el verdadero es Prats. Acta de nacimiento de José Manuel Betancourt: Se ha incurrido en los mismos errores que en la anterior, debiendo rectificarse los apellidos Bentancourt por Betancourt, y Prates por Prats. Acta de nacimiento de Margarita Antonia Betancourt: El apellido del padre y abuelos paternos lo han escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la madre y abuelo materno lo han escrito Prates, cuando el verdadero es Prats. Acta de nacimiento de Carmelo Vicente Betancourt. En este instrumento se ha escrito el apellido del padre del inscripto Bentancourt, cuando el exacto es Betancourt. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.2-2913-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Savio de Grilli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.9-3134-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en los autos sucesorios de don Luis Horacio o Horacio Luis Viera, solicitando la rectificación de la partida parroquial de casamiento del General don Feliciano Viera con doña Petrona Figueroa, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Felisbino, cuando debe ser Feliciano, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.9-3133-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso Villar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-3129-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don José Figares, a doña Carolina Cames de Gándara y a todos aquellos que se consideren con derecho al solar cinco, de la manzana cinco del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar 4 de María Bogarin y el 3 de Ramón Menéndez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Eduardo Lamaisón con Carolina Cames de Gándara, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —San José, Octubre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-3130-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez y Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Setiembre 27 de 1929 — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.7-3068-v.oct.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Matturro de Ventimiglia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.2-2885-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Robaina de Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella y especialmente al heredero don Juan Batista y Robaina, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.16-2408-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cipriana Ramírez y a todos los que se considerei con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción del solar número uno de la manzana número 15, del segundo cuartel de esta ciudad, lindando, al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la calle Solís; al Este, en veintiún metros, con la calle Rincón, por formar esquina; al Sur, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la otra parte del mismo solar uno, y al Oeste, en veintiún metros, con terreno que fué de don Inocencio García y Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Ernesto R. Sena, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.9-2096-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

Por resolución número 6162, de fecha 25 de Setiembre de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados: "Atilio Cassinoni, rehabilitación", se hace saber: Que se ha decretado la rehabilitación del mencionado comerciante don Atilio Cassinoni. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación, previniéndose que la referida resolución quedó ejecutoriada. — Mercedes, Octubre 2 de 1929. — Manuel R. Irisardi, Actuario.

Oct.7-3091-v-oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Fassi, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 24 de 1929 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.7-3082-v-oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que este Juzgado, a solicitud de parte interesada, ha dado curso al pedido de rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Amanda Rosalía Martínez, en cuanto figura el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta como Poledo, en vez de Polero; B) De nacimiento de Enrico Raúl Pablo Martínez, por cuanto aparece también en él apellido de la madre y del abuelo materno como Poledo, en lugar de Polero; C) De matrimonio de Américo Martínez y Antonia Lombardi, por aparecer el apellido de la madre del esposo como Polleiro, en vez de Polero; D) De nacimiento de Lydia Martínez, en cuando se designa a la abuela paterna con el apellido de Pollero, en lugar de Polero; y E) De nacimiento de Hugo Américo Martínez, en cuanto figura la buela paterna con el apellido de Polleiro, en vez de Polero, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1929.— Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.1.o-2869-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Abrahan Elías y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido hacer entrega de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Bernardo Olivera, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.9-3128-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Isidro Noceda contra Felipe Echavarría, ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el carácter de herederos de don Felipe Echavarría al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, fracción señalada con el número 16 del plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Noviembre de 1920, y que tiene una extensión superficial de 2.651 metros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Luis Ignacio García; al Sur, dos líneas rectas con Angela Bálzamo de López; al Este, con camino vecinal y al Oeste, dos líneas rectas con Laudelino Dutra en parte y con la calle Venancio Bálzamo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.7-1770-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dos Lautaro Guerra citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.8-3113-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caballero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2949-v.oct.15.

Remates Judiciales

LUIS M. LAURITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Laviña de Bustamante Dolores. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los bienes siguientes: A) A las 15 horas: El empadronado con el número treinta y cinco mil setenta y uno, consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en La Aldea, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez y compuesto, según título, de un área de quinientos veinte metros, setenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros, veintiocho centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida Garibaldi, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, setenta y ocho metros, setenta centímetros hacia el Sur, de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle San Martín; estando señalada la puerta del edificio con el número quinientos ochenta y seis; treinta metros, ochenta y dos centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número nueve; treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros en la línea del Sudeste, que linda con la señora de Aréchaga y veinticinco metros, ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Aycardi. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos, ochenta y cuatro centésimos. ($ 4.946.84). B) A las 16 horas: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar, con el número dos, en el plano levantado en Abril del corriente año, por el agrimensor don Félix Logaldo y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de novecientos veintisiete metros, ochenta decímetros, teniendo diecinueve metros, ochenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi, por donde el edificio tiene los números dos mil quinientos veintisiete y dos mil quinientos veintinueve; diecinueve metros setenta centímetros, la línea del fondo, al Nordeste, lindando con Amalia Prego y Podestá Hermanos; cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número uno del mismo plano y cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros al Sudeste, lindando con Podestá Hermanos. Este bien ha sido tasado en la cantidad de catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos, ochenta centésimos ($ 14.844.80). C) Acto continuo, el solar número uno del ya citado plano, el que, según el mismo plano, tiene una superficie de quinientos noventa metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros, diez centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; doce metros, la línea del fondo al Nordeste, lindando con doña Amalia Prego; cincuenta metros, la línea del Nordoeste, por donde linda con Esteban R. Iccardi, Teresa B. de Carnelli y Bernardo Perazzo, y cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar número dos, anteriormente descripto. Este solar ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil setecientos veintitrés pesos, veinte centésimos (pesos 4.723.20). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el título de la propiedad designada en primer término, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrá ser examinado por los interesados y el título de las otras dos propiedades, así como los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes: Juan Carlos Gómez número 1431. Oct.11-3175-v.oct.26.

EDUARDO RAMA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scioscia Roque M. contra Víctor L. Boethgen, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Rama, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de parte de la propiedad empadronada con el número cuarenta y ocho mil ciento siete, consistente, dicha parte, en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designada con la letra D en el plano que en Mayo de mil novecientos veintisiete levantó el agrimensor don Horacio Uslenghi, compuesta, dicha fracción, según título, de ciento cuarenta y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Hermanos Ruiz, por donde la finca está señalada con el número tres mil cuatrocientos treinta y uno; nueve metros cincuenta centímetros al Oeste lindando con don Enrique Dupres; catorce metros noventa y ocho centímetros al Sur, linderos con el mismo Dupres, y quince metros cincuenta y dos centímetros al Norte confinando con la fracción C del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3212-v.oct.28.

ARNO R. LABORDE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Borrdoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Genaro Pérez contra la sucesión de don Alejandro Fagián o Faggiani. Cobro de honorarios" se hace saber al público que el día veinticinco del corriente a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta según título de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados, que linda por el Oeste, con el arroyo del Tala, en medio con la fracción número uno de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro adjudicada a don Mónico Rodríguez: por el Este, tiene dos líneas, en distintas direcciones que miden una, quinientos ochenta y siete metros, cincuenta centímetros y la otra, trescientos veintidós metros con frente al camino nacional en medio con don Angel Marín y por el Sur, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros, noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Iriarte. Se hace constar: 1.o Que el inmueble referido se encuentra tasado judicialmente en la suma de seis mil setecientos sesenta y tres pesos con once centésimos en total, o sea a razón de noventa pesos cada hectárea. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester, serán de cargo exclusivo del comprador. 5.o Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 1.o de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.9-3121-v.oct.23.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 19 de Octubre, a las 15 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Krusse y Figueroa, quiebra", procederé a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de una máquina linotipo.

La máquina a venderse se encuentra en exhibición en la calle Tristán Narvaja número 1838, en cuyo local se realizará el remate. Oct.8-3107-v.oct.19.

FRANCISCO TRULLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Baudine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano levantado en Noviembre de 1906, por el agrimensor Rodríguez de una superficie de trece hectáreas, 3,333 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con la sucesión Abelardo Pérez, por el Sureste, con Esteban Rodríguez; por el Suroeste, con Juliana Rodríguez, y por el Noroeste, con Francisco Hernández. El bien referido ha sido tasado a razón de $ 145.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación, previniéndose que se manda vender en los autos sucesorios de Celestino J. Rodríguez, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.8-3114-v.oct.25.

JUAN P. LAMBIASO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Calixta o Calista Pedezert de Barros", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 87 de la vieja Ciudad, de esta Capital, tercera sección judicial, empadronado con el número 3887, teniendo 4 metros 939 milímetros de frente al Este a la calle Alzáibar por donde su puerta está designada con el número 1237, por 12 metros

24 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Ildefonso Monreal; por el Norte, con Antonio Bonilla, y por el Sur, con los herederos de José Briones. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado el 25 de Julio de 1910 por el agrimensor Vicente Irastorza con el número 10 compuesto de 137 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 625 milímetros al Nordeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1045; 15 metros 94 centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar 9, de don Jaime Johnson; 15 metros 87 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 11, del propio Johnson, y 8 metros 625 milímetros en el Suroeste, lindando con el solar 8. Este bien se venderá sobre la base de $ 6.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3099-v.oct.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Materiales de construcción. — Chapas de hierro, madera dura.

En los depósitos de la Sección Conservación de la Dirección Puerto, calle Miguelete esquina Río Branco.

El lunes 14 de Octubre, a las 14 horas remataremos, al mejor postor, por orden del Ministerio de Obras Públicas, en lotes a la vista: Chapas de hierro, recortes de pilotes, y vigas y durmientes madera dura, lotes de leña para horneros, marcos, portones, puertas, ventanas, postigos, banderolas, 1/2 puntos, rejas de hierro y demás materiales que están en exhibición.

Al mismo tiempo: Por orden de la Administración Nacional del Puerto, todo el material de hierro sobrante de las grúas de 1/2 pórtico, depositado en la rambla y muelle B.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes: Piedras 318.

Oct.8-3109-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Padula de Bellini", se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de pesos 1.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y cuatro metros veintiséis decímetros setenta y seis centímetros y treinta y tres milímetros, con diez metros seenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Olivos, hoy denominada Industria, midiendo treinta metros trescientos cincuenta y dos milímetros por el costado Sud, donde linda con terreno y finca de Petrona Feris de Silva; por el Norte, treinta y dos metros cuatrocientos cuarenta milímetros, por donde linda con Manuel Haines Ramos y su esposa Teresa de Jesús Peixoto; hoy sus sucesores, y por el Este, Juan Pol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de comisión, gastos de escritura, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1408.

Oct.4-3009-v.oct.21.

ENRIQUE GOMENSORO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Alberto Ghiringhelli, curador de la incapaz Julia Alciaturi, rendición de cuentas", se hace saber que el día 24 de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio mínimo de veinte mil pesos (pesos 20.000), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número catorce mil setecientos cuarenta y siete, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Boné el nueve de Octubre de mil novecientos dieciséis, y compuesto de un área de cuatrocientos doce metros treinta decímetros, que se deslindan así: seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande número mil quinientos doce; en la línea del Sur, mide nueve metros treinta y siete centímetros, lindando con Alberto Britos, donde forma un martillo de cuatro metros veinticinco centímetros, y de cuyo punto sigue otra línea de treinta y tres metros dieciséis centímetros, lindando con Francisco Lafroscia, Rosario V. de Plotier y María V. de Martínez; diez metros noventa y cuatro centímetros al Este, lindando con Mario Goris, y cuarenta y dos metros dos centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la escritura de venta se otorgará en el protocolo del escribano que designe el comprador; C) Que el hecho de hacer posturas importa la aceptación de las mismas; D) Que la venta podrá efectuarse, no habiendo postura superior, por el precio de $ 20.000; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Pouţin, Actuario.

Oct 5-3037-v.oct.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Ambrosia R. Bat y otros contra María Sosa de Luzardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Adán Méndez, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: "Una fracción de terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y uno, con una superficie de seis mil ochocientos veintiocho metros setenta decímetros, que linda: Sudeste; frente al camino que va a San Borjas; Sudoeste y Sudeste, María Rodríguez de Sosa y Antonia Alvarez de García; Noroeste, Antonia Alvarez de García y Noreste, Antonio Luzardo. Otra fracción de terreno ubicado también en las chacras, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil ochocientos veinticuatro, con todas sus mejoras, con una superficie de cuatro hectáreas quinientos ochenta y tres metros, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros, lindera: Norte, José Quintín Sánchez; Sur, Teófilo Luzardo, Bibiano Luzardo y camino Departamental por medio con Angel Solino y Salomé Durán; Este, camino por medio con sucesión Olascoaga y Bibiliano Luzardo y Oeste, Manuel Pereda. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Setiembre 27 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.3-2946-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

JUDICIAL

Tres fracciones de campo que forman parte de la Colonia Rusa San Javier, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento en Río Negro. Con costas y puerto sobre el río Uruguay.

Distantes 55 kilómetros de la ciudad de Paysandú y 90 kilómetros de la de Fray Bentos, más o menos.

En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito.

El viernes 8 de Noviembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio S. Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de figura irregular, con todas las mejoras que contiene situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte de la estancia denominada "San Javier", zona doce, señalada con el número seis en el plano de Noviembre de mil novecientos diez del agrimensor Juan Basso, y compuesta, según dicho plano, de una superficie de ochocientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil setecientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con la fracción siete, de Alberto Espalter, por el Sur, el arroyo Farrapos y la cañada de las Isletas; por el Este y Sudeste, cañada del Tigre y una línea quebrada que la separa de las fracciones dos y cinco, de Elida y José Espalter; por el Oeste, el río Uruguay y el estero del Medio, de Alberto Espalter; B) Un campo y sus anexos, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto, según títulos, de una superficie de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y cinco metros treinta y cinco decímetros, cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de don Eduardo Espalter y la zona común, de la sucesión de doña Juana Coycochea de Espalter; por el Este, Sudeste, las fracciones números uno y dos de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sud, Sudoeste, la número seis, de la señora Adelina Espalter de Falcao y el estero Grande, y por el Oeste, el río Uruguay, y según plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Juan Basso, consta de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y tres metros, treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campos del señor Eduardo Espalter y la zona común de la sucesión; por el Nordeste, los de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sudeste, los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Sudoeste, el estero del Medio, y por el Oeste, el río Uruguay. Del bien deslindado hay que deducir una fracción compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y tres metros, treinta y cinco decímetros, situada ésta en el vértice Nordoeste del anterior, y comprendiendo, por consiguiente, el bien a venderse una extensión superficial de setecientos treinta y siete hectáreas, ochenta mil ochocientos diez metros, que linda: por el Nordoeste y Norte, con la pequeña fracción expresada, de don Alberto Espalter y con la de don Eduardo Espalter; por el Nordeste, con campos del mismo Eduardo Espalter y de doña Elida Espalter; por el Sudeste, con los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Sudoeste, con el estero del Medio; C) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según títulos y plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, de setecientas ocho hectáreas, tres mil seiscientos trece metros, treinta y cinco decímetros lindando: por el Norte, con el arroyo del Bote y campos de la sucesión Peixoto; al Sud, parte con la zona común, fracciones dos y siete, de Alberto y Elida Espalter y campos de la Colonia San Javier; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Este, con campos de la referida sucesión Peixoto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que la venta se efectuará en tres lotes por separado; Tercero: Que todo comprador podrá, en cada caso, continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración de cada bien, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante:

Fracción A. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 29.745.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 42.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "O".

Fracción B. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 24.229.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que

Fracción C. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo era de $ 32.000 00, en títulos hipotecarios de la sesie "S".

lo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Octubre de 1929, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 37,232.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 43.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

Otra. Se hace constar que las fracciones A. y B. tienen un gravamen nominal de pesos 17.000 y $ 25.000, respectivamente, en segundo término, y a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Mas informes: Misiones número 1365.

Oct.3-2355-v.nov.8.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas con sucesión Paula Castellano de Loza, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 160 de esta ciudad, empadronada con el número 2387, de un área de setecientos doce metros lindando: por el Norte, con la calle Molles; por el Oeste, con Miguel Espiga; por el Sur, con Nicolás Machaco, y por el Este, con Tiburcio Mundo o Dionisia Mundo González de Ferri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 2o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 24 de 1929. — Héctor J. Sánchez, Escribano.

Oct.2-2894-v.oct.18.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Otero contra Leopoldina Garay de Garay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 22 de Setiembre de 1924, de 1.075 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 38 metros de frente al Sur, sobre la calle Pedro Margat, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 5; 29 metros 33 centímetros en el Oeste, lindando con doña Matilde Aguirre de Veiga; 29 metros 10 centímetros en la línea del Norte, lindando con Garay, Vázquez y Vignole, y en el Este, donde forma martillo, tiene tres rectas, una de 24 metros 90 centímetros que parte de la del frente en Dirección del Sur al Norte, sigue otra recta de 8 metros 90 centímetros en dirección del Este al Oeste, y a continuación otra de 4 metros 43 centímetros en dirección del Sud al Norte, lindando por todas esas líneas con don Pedro Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2875-v.oct.18.

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Pérez De Megget Luisa, sucesión", se hace saber que el día quince de Octubre entrante, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el egido de esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que le son anexas, compuesta de una superficie de trece hectáreas ocho mil trescientos cincuenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte la calle "Cuatro", por el Sud la calle "Tres", por el Este en parte con el camino que va al Paso de Britos y en otra parte con propiedad de don Antolín Moreno o sus compradores, por el Oeste la calle "Q" y también por formar martillo linda al Norte con el señor Moreno o sus sucesores, cuya fracción de chacra está comprendida en la designada con el número 966 y ha sido tasada en ochocientos pesos; B) Los siguientes muebles en mal estado de conservación: una cama de plaza y media, tasada en cinco pesos, un ropero de un cuerpo con espejo, en diez pesos; un lavatorio mesa de mármol con espejo en tres pesos; un sofá y cuatro sillas en dos pesos; una mesita escritorio, un peso; una mesita luz, un peso; una cantidad de útiles viejos, cinco pesos; C) Una vaca tasada en la cantidad de veinte pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía, y que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 24 de 1929. Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.28-2820-v.oct.15.

JUAN DANIEL COSTABEL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Fernández Loredo y Cristina García", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en remate público del siguiente bien, perteneciente a las referidas sucesiones: Una chacra situada en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, designada en el plano oficial respectivo con el número 39, empadronada con el número 1330 y compuesta, según título, de un área superficial de nueve hectáreas y noventa áreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Cufré por medio con la chacra número ochenta y uno; por el Oeste, con la número treinta y ocho, por el Sur, con camino público, y por el Este, con la número cuarenta. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y por un precio superior al del aforo, que es el de $ 88.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 23 de 1929. — Adolfo E. Peyrouel, Juez de Paz.

Set.30-2842-v.oct.17.

RAIMUNDO ABELLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sastre Felipa, Juan F. Sastre, solicita la declaración judicial de incapacidad de esta", se hace saber que el día dieciséis de Octubre próximo a las dieciséis horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Raimundo Abella con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, en un solo lote, al más alto postor y de contado, tomándose como base el aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, es decir la cantidad de $ 7.000.00 los siguientes bienes, sitos en el pueblo del Carmen, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno: un terreno señalado en el plano de ese pueblo con el número uno, compuesto de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados, lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante, por el Sur con la calle Coronel Tajes; por el Este con la calle Colón; y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Un terreno señalado con el número 2, compuesto de 3.250 metros lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante, por el Sur con la calle Coronel Tajes, por el Este con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con la calle Colón; un terreno señalado con el número 3 compuesto de 2250 metros lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante; por el Sur con la calle Coronel Tajes; por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Un terreno señalado con el N.o 4 de 1000 metros cuadrados, lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante por el Sur con la calle Coronel Tajes; por el Este con la calle Palleja y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 5, compuestos de mil metros cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 6, compuestos de mil metros cada uno lindando dicha manzana por el Norte en la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 7 compuestos de mil metros cuadrados cada uno, lindando por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle 1.o de Marzo y por el Oeste con la calle 25 de Agosto. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 8, compuesto cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz, por el Este con la calle Colón y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 9 compuesto cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte, con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle 25 de Mayo; y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 10 compuesto cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana N.o 11, compuestos de un mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coroenl Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Palleja y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 12 compuestos de mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con la calle Palleja. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 13 compuestos de mil metros cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Progreso y por el Oeste con la calle Libertad. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 14 compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur, con la calle Lavalleja; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 15 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana N.o 16 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 1.o de Marzo; y por el Oeste con la calle 25 de Agosto. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 17, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle Colón; y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 18, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los N.os uno al diez de la manzana N.o 19, compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 20 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con a calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 21, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con la calle Palleja. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 22 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle Progreso y por el Oeste con la calle Libertad. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 23 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez

solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 24 compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 25 compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle 1.o de Marzo y por el Oeste con la calle 25 de Agosto. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 26, compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Colón y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 27 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle, por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 28, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 29 compuestos de mil metros cuadrados cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Palleja y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 30, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con la calle Palleja. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 31, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Progreso y por el Oeste con la calle Libertad. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 32, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 33, compuestos de mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón ;por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 34, compuestos cada uno de mil metros cuadrados y lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este con la calle Colón y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 36, compuestos de mil metros cuadrados cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Este con la calle 25 de Mayo; por el Sur con la calle Lavalleja y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 37 compuestos de mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Colón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este calle Palleja, y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Se previene primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que las escrituras de compromiso y venta impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cargo del comprador. Tercero: Que la hijuela y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.27-2735-v.oct.15.

ADOLFO VAILLANT
MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Rematará: el sábado 26 de Octubre a las 16 horas y en el paraje de su ubicación una casa quinta Avenida Suárez número 156 y Gil. 21 metros 475 milímetros x 85.90; 7 piezas, garage, etc. Base $ 6.000. Visitarla de 12 a 18, y que se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado. "Testamentaría Victorina Domecq de Lecocq, se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 6.000 pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta Capital, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre el Camino Suárez, donde su puerta está designada con el número 156, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Oeste lindando con Felipe Calleriza, por el Sur, con don Antonio Márquez o sus sucesores, y por el Norte, con don Alcides Demaría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta een el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Bolsa de Comercio o Yí 1537.

Oct.7-3058-v.oct.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL
Juzgado de Comercio de primer turno

En Belveder, casa con 3 piezas y demás comodidades, Avenida Carlos María Ramírez 237, entre Manuel Herrera y Obes e Iglesia.

El jueves 24 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Serafín y Salvador Rama, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., en presencia del Alguacil y asistido del infrascripto escribano a la venta en remate público, al mejor postor, del dicho inmueble, que está ubicado en el paraje llamado Belveder, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40656, y es parte del solar número catorce del plano de Alberto N. Calamet, de Febrero de 1878, siendo el solar designado con el número cuatro en el plano que en Agosto de mil novecientos once levantó el agrimensor Alfredo Hareau, con un área de cuatrocientos setenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros en su línea del frente al Noroeste a la Avenida Carlos María Ramírez: once metros en su línea del Sureste, lindando con el solar siete; cuarenta y dos metros treinta y siete centímetros en su línea del Noreste, lindando con el solar trece del nombrado plano de Calamet, y cuarenta y cuatro metros nueve centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares tres, cinco y seis .Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929.—José F. Rossi, Escribano.

Oct.5-3026-v.oct.24.

CASARES Y AROCENA
Juzgado L. de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

9.000 metros cuadrados en Carrasco y una casa en el Prado.

El martes 15 de Octubre, a las 15 y 17 horas, respectivamente.

Los terrenos en Carrasco son 18 solares que se venderán en un solo lote a las 15 horas en la puerta del Juzgado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones 1378 y la casa en el Prado, calle Ganaderos 4237, se venderá a las 17 horas en la misma propiedad. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Sociedad Comercial Colectiva, Juan Campodónico e hijos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 15 de Octubre entrante, en el lugar y horas que se mencionarán, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: A las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá a la venta de dieciocho solares situados en la Playa de los Ingleses, jurisdicción de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, designados con los números, uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte y veintiuno, en el plano de subdivsón levantado por el agrmensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1914, compuestos en su totalidad de nueve mil metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos una superficie de quinientos metros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la Avenida número 1, por cincuenta metros de fondo, confinando todos por el Noroeste con la sucesión Pérez de Ordeig; por el Noreste con el solar número 22, y por el Sudoeste con el número 15 del plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Febrero de 1910. Se hace constar, que dentro de los límites establecidos, se encuentran los solares números cinco, seis y diecinueve, del referido plano, que no están comprendidos en la venta. Segundo: A las diecisiete horas en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros nombrados a la venta de un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, en el paraje denominado Prado, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1, de la fracción tres, en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, levantado en Mayo de 1907 y compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros veinticinco decímetros, teniendo, diez metros veinticinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Ganaderos, donde la casa está señalada con el número 4237, antes calle Dovitis número 35a distante 57 metros 40 centímetros de la esquina de la misma fracción número 3, formada con la citada calle Ganaderos y el Camino Castro; por sesenta y un metros de fondo al Sudoeste donde linda con el solar número 5; al Sudeste limita con el solar dos y al Noroeste, confina con las fracciones, siete, ocho y nueve, las que como la número tres, se señalan en otro plano anterior del agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1889. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 19 de 1929.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.24-2615-v.oct.14.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado L. Departamental de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 16 de Octubre a las 21 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en autos: "María Celia Citerio con Héctor Tálice, divorcio", mobiliario moderno y útiles de familia. Rico dormitorio citronnier, comedor roble ahumado con sillas cuero, platinas, cristales, porcelana, mesa, baño aporcelanado, salita inglesa caoba, cuadros, batería cocina, cocina eléctrica, y demás que estará en exposición la víspera del remate, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582.

Oct.7-3066-v-oct.16.

JOSE M. CORDOBA
Juzgado de Paz de la 15.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la quince sección de Canelones, dictada en los autos caratulados Eusebio Beblono apoderado de don Demetrio Betancor contra Juan Perrone, "ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año por el martillero don José M Córdoba, a las quince horas y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno situado en la décima quinta sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de cinco hectáreas lindando al Norte con más terreno del exponente, al Sur con Juan Ortega, al Este con Juan Pisano y al Oeste con José Casella. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los gastos de escrituración, derechos e impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados. — San Antonio, Setiembre 27 de 1929 — Jaime Marques, Juez de Paz.

Oct.2-2938-v.oct.15.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Quintino d'Avila, por sus tutelados y otros, venia para vender", se hace saber que el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor Alguacil, asistido

del suscripto Actuario, a la venta en subasta de un campo situado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 92 hect., 235 cent., que con mayor área linda: al Norte, con campo de Doroteo M. Lucas; al Este, campo de María Delfina Torres de López; al Sur, campos de Carolina Rosario, y al Oeste, campos de Jesús Osorio Lucas. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de 2.244 pesos 80 centésimos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.2-2914-v.oct.18.

JUAN LARREGUI ARISTIA

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración D. de Rentas contra los herederos o sucesores de Eduardo Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público Que el día 14 del mes de Octubre entrante, a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, y por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana 93 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 662, y que limita: por el Norte, con Diega Nicoleta; por el Sur, su frente a la calle Brandzen; por el Este, con la sucesión de Nicolás Aguiar y por el Oeste con Rafael de León Maestre. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras parter del aforo de su empadronameinto, que es de quinientos pesos, y 2.o, Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Setiembre 23 de 1929 — A. Urrutia.

Set.26-2725-v.oct.14.

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Juan C. Mendy contra Agapito Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Antonio V. da Freitas, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de campo de pastoreo ubicada sobre las costas del arroyo Grande, en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas trescientos cuarenta y ocho centiáreas y treinta y siete y medio decímetros cuadrados, que linda: Norte, la linea divisoria de la cañada que separa del campo de los Merinos; Sur, con campos de Manuel R. Alvarez; Este, con doña Gerarda Alvarez de Martínez y Oeste, con el arroyo Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Setiembre 24 de 1929 — Gregorio U. López, Adjunto.

Set.28-2795-v-oct.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre entrante, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: cuatro solares de terreno con sus poblaciones, quinta, cercos y demás, enclavado, sin reserva ni limitación alguna, así como cualquier otra mejora, situados en la planta urbana de esta ciudad, distinguidos en su plano topográfico con los números dos, cuatro, seis y ocho de la manzana ciento setenta y siete, compuestos de una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Inés Durán; al Sur, calle Cuatro de Octubre; al Este, con los solares, uno, tres, cinco y siete, y al Oeste, con la calle Piedras. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "La Caja Popular de Trinidad contra la sucesión de Eustaquio T. Perera, cobro de pesos y ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados a los efectos de su respectiva analización; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Setiembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.27-2762-v.oct.15.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Deliasis Fernández Viera de Rey en autos con Alfredo Rey, por divorcio. Incidente sobre entrega de muebles' se hace saber al público que por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en las fechas, horas, lugares y condiciones que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta de lo siguiente: Primero: El día veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y superior a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de una extensión, más o menos, de novecientos veintidós metros, que linda: por el frente, con la calle Ugolini; por el fondo, con la sucesión Ugolini; por el Este, con esta misma sucesión, y por el Oeste, con el señor Riverón; cuyo inmueble ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos; y B) Otro terreno situado en el Barrio Arrospide, a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de mil ochocientos treinta y cuatro metros, señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura que levantó el agrimensor Ricardo Martirena, y que linda, según dicho plano: al Norte, en una extensión lineal de veinticinco metros, servidumbre de paso por medio, con el solar número dieciséis; al Sur, en veintiséis metros, con el Camino a Campanero; al Este, en sesenta y nueve metros, noventa centímetros con el solar número treinta y nueve, y al Oeste, en sesenta y nueve metros con treinta centímetros con el solar número treinta y siete; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos Segundo: El mismo día veintiocho de Octubre, próximo y a las veintiuna horas, en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos veinticinco de esta ciudad, por precio al mejor postor, se dará principio a la venta de los muebles y útiles y un automóvil marca "Ford", empadronado en este Departamento con el número doscientos diecinueve, pertenecientes a la sociedad conyugal constituída por don Alfredo Rey y doña Déliasis Fernández Viera de Rey. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida para los bienes inmuebles; que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que el mejor postor de los bienes muebles y del automóvil deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados en lo que corresponda serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Altuario.

Oct.9-3135-v.oct.25.

JOSE ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Saturnino Rossi con Enrique Knusli, cobro ejecutivo de pesos, pieza mandada formar por separado que correrá por cordón", de los autos "Saturnino Rossi con Alfredo Bosshard, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Octubre, de las once a las doce horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto Luis Vidall, designado Actuario ad-hoc, procederá, en las puertas de este Juzgado, al remate, al mejor postor, de las escrituras de hipoteca autorizadas por el escribano don Luis Q. Cardozo, una, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintidós, y otra con fecha siete de Julio de mil novecientos veintitrés, las que se encuentran inscriptas con los números 3845 del libro 97 y 1986 del libro 99, respectivamente, del Registro de la segunda sección, y las que han sido tasadas en la suma de cuatro mil quinientos pesos, y siendo su valor, según escrituras, de once mil ochocientos setenta y seis pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del valor; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 2 de 1929. — C. Gómez Graña.

Oct.4-3000-v.oct.16.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Miguel Benito Corbo contra Juan Ortega, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 del entrante Octubre, de las 15 horas a las 15 horas y 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las poblaciones existentes y demás mejoras, situada en esta ciudad, y compuesta de siete metros doscientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Durazno; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados paralelos de fondo, lindando por este con terreno que fué de Juan Piñeiro, un lado Fructuoso Gómez y por el otro Jesús I. Bobadilla. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 17 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.30-2845-v.oct.14.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el rematador propuesto, señor Pedro E. Massaferro, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 581, situado en la manzana 29 de la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 568 metros 6.305 centímetros cuadrados, el que se deslinda así: al Sur, con frente a la calle Rivera; al Este, con don Félix Bozzo; al Norte, con la hoy sucesión de don Pompeo Ferranini, y al Oeste, con la sucesión Ambrosoni y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Manuel Pinasco, división de condominio", que radican en este Juzgado; Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que en total asciende a un mil setecientos cinco pesos ochenta y nueve centésimos; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil); Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Quinto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. —Salto, Octubre 5 de 1929. — Armando T. Lema, Actuario. Oct.9-3120-v.oct.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaído en el expediente caratulado "Ramón P. Ohaco solicita la venta de un inmueble", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a vender en subasta pública, una fracción de campo perteneciente a don Ramón Pablo Ohaco, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, 8.018 metros y 3 decímetros cuadrados, limitada: por el Norte, con fracción de campo destinada a hijuela de la sucesión de don Martín Ohaco; por el Este, con la sucesión Risso; por el Sur, con Angela Casiana Ohaco, y por el Oeste, con María Sara Ohaco. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de ciento siete pesos por hectárea: 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Setiembre 26 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.1.o-2868-v.oct.15.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: Lafranchi y Cía. contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos, se hace saber: Que el día 19 de Octubre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor, un terreno con las mejoras

que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando por el Norte con don Juan Carboni, por el Sur, don Ramón Ofelio Rivero, por el Este calle 18 de Julio y por el Oeste don Santiago Bernotti, y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 30 de 1929 — A. Battione.
Oct.7-3084-v-oct.19.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con Segundo Espina Lavalleja, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va a proceder, por intermedio del martillero don José S. Vázquez, con asistencia del suscripto Actuario y del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus anexos ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano suscripto por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), en Mayo de 1927, compuesta de dieciséis hectáreas, nueve mil ochocientos ochenta metros y cuatrocientos veinticinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Olimar; por el Este, con las fracciones cuatro a, de Luisa E. Arroyal y las fracciones cinco, cuatro y tres, de Sara L. Arroyal, Luisa E. Arroyal y Juliana Menchaca, respectivamente, de las dos últimas separada por una senda de paso; por el Sur, con la Sociedad Fomento, senda de paso por medio, y por el Oeste, con la fracción uno, de Juan Benigno Arroyal. Este bien se encuentra identificado en el padrón Departamental con el número mil cuatrocientos veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.8-3108-v.oct.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora, he vendido a don Silvio Buglione y don Bautista Bidart mi casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar existe establecida en la calle Agraciada número 2339, conocida por "Café Agraciada", quedando a mi exclusivo cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Dumas Leopoldo Pereira. — Silvio Buglione. — Bautista Bidart.
Oct.11-3190-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que por ausentarme he resuelto terminar con el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén sito en Puntas de Maciel, sexta sección de Canelones. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa, Departamento de Canelones, a fin de ser satisfechos. — Santa Rosa, Octubre 5 de 1929. — Gregorio Rodríguez.
Oct.11-3172-v.nov.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Avenida General San Martín 2390, el día 21 de Octubre de 1929, a las quince horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o Consideración de la memoria, balance e informe del síndico.
3.o Reparto de utilidades.
4.o Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — La Secretaría.
Oct.11-3189-v.oct.21.

EMPRESA TEATRO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa Teatro Solís, cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes, resolver el asunto que quedó sin resolución en la asamblea extraordinaria del 14 de Setiembre próximo pasado, para resolverlo en esta asamblea ordinaria, sobre si hay conveniencia en asegurar el teatro contra incendio y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 19 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. —El Secretario.
Oct.11-3179-v.oct.21.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
2.a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto.

La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los que concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
Oct.11-3159-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora Catalina Yryart de Grajales la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada 4101. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Juan Torcello. — Catalina Y. de Grajales.
Oct.11-3176-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández, la provisión de comestibles situada en la calle Hocquart número 1765 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Soler.
Oct.11-3192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Andrés Ferreyra Diano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Carlos Portesani.
Oct.11-3193-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano José P. Tejero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad ganadera que teníamos establecida en el Arroyo Malo, quinta sección judicial de este Departamento, bajo la razón de Lema y Calvete Hermanos, quedando separado de dicha firma el ex socio don Antonio María Lema y continuando asociados don Baldomero Calvete y la sucesión de don Jacinto Antonio Calvete, a cargo de quienes quedó el activo y pasivo de la misma desde el mes de Febrero de 1928. Y a los efectos que hubiere lugar, hacemos esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1929. — Baldomero I. Calvete. — Antonio M. Lema. — Elena N. de Calvete.
Oct.11-3218-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Modesto García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cambambú esquina Vidaurreta, La Teja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Jesús Martínez.
Oct.11-3219-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe pone en conocimiento del público y el comercio en general, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Herrán, el cuatro del corriente mes, ha quedado disuelta y extinguida la Sociedad que tenía constituída con el señor Juan Francisco Alvariza, que giraba en esta plaza con la razón de P. Alvariza y Hermano, en el ramo de tienda, mercería y sus anexos, establecida en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y dos; quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la aludida sociedad. — Montevideo, Octubre siete de mil novecientos veintinueve. — Polidoro Alvariza.
Oct.11-3210-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a don Abelardo Toyos el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 300, esquina Florida, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Manuel Gaibisso.
Oct.11-3253-v.nov.5.

CAFE VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel J. Pena Alvarez el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora números 8 y 10, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Luis Introzzi.
Oct.11-3240-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a la firma J. A. Cozzo y Cía., constituída ésta con el Sr. Francisco Corchs Fí, el establecimiento de farmacia denominado "Farmacia Avenida", situada en esta Capital, Avenida 18 de Julio N.o 2090. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —J. A. Cozzo y Compañía.
[illegible]-oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi hijo Cesáreo R. Audiffred el comercio que tengo establecido en la calle Doctor Mariano Soler esquina Doctor José Pedro Ramírez, en los ramos de almacén, café, fonda y billar. Por lo cual deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — Cesáreo Audiffred.
Oct.11-3214-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta en favor de don Manuel B. Calero el almacén de comestibles que tengo establecido en la casa calle San José número 1448. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Jaime Ballart.
Oct.11-3252-v.nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que con fecha trece del corriente mes y año, ante el escribano Pablo Isetta, vendí a don Vicente González la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Dos Avenidas" tenía mi mandante don Ramón Fernández y Fernández, establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín números 3542, 3644 y 3646. Publicación que se hace a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 17 de 1929. —José Fernández y Fernández.
Set.19-2530-v.oct.15.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar por la Secretaría, desde el viernes 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, a recibir el 171.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — El Secretario.
Oct.4-3092-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernesto Funes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicada en la calle Corumbé número 19 a. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Ernesto Dentel.
Oct.4-2997-v.oct.28.

COOPERATIVA DE LECHERIAS S. A.

Se hace saber a los interesados que el Directorio de esta institución ha resuelto que las cuotas atrasadas por concepto de integración de las acciones cooperativas, deben quedar totalmente pagadas antes del 20 de Octubre próximo, aplicándose, en caso contrario, lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Jorge Seré Ibarra, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario.
Set.9-2120-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de fecha 14 del corriente, que autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guarnaschelli y Plá, en los ramos de consignaciones de frutos del país y comisiones, con asiento en la Avenida General Rondeau número 2223. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Arístides Guarnaschelli. — Américo Plá.
Set.23-2548-v.oct.16.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Alejandro Gaspar nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, para los efectos consiguientes. — Juan E. Arosteguiberry. — Manuel Sarries. — Alejandro Gaspar.
Set.26-2712-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a los señores Francisco del Prete y Juan Melissar, domiciliados en la calle Tacuarembó número 1133 mi casa de comercio que en el ramo de provisión y comestibles tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1151. Debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Pé.
Set.25-2652-v.oct.18.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Octubre de 1929, a las dieciséis horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, con la siguiente orden del día:

1) Resolver sobre el punto número uno de los mencionados en el decreto del Poder Legislativo sobre Sociedades Anónimas de fecha 19 de Julio de 1909 (que es la disolución anticipada de la sociedad).

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 28 de Octubre de 1929. — El Secretario.

Nota: Se advierte a los señores accionistas de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes.
Set.30-2846-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Datena el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Pedro Romero.
Set.26-2721-v.oct.19.

COMPROMISO DESISTIDO

Ricardo Romero, Julio V. Chiocconi y Raúl Rodda, hacen saber al comercio que ha quedado sin efecto el compromiso de venta del "Café Oyama", Avenida General Flores número 2432, continuando su primitivo dueño don Ricardo Romero quien queda a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Ricardo Romero — Julio V. Chiocconi. — Raúl Rodda
Set.19-2489-v.oct.15.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos, tendrá lugar el martes 15 del corriente, a las 14 y 30, en el salón del Banco.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 10 del corriente para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 7 de 1929.
Oct.8-3103-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 30 de Setiembre último autorizó el Escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la Sociedad P. Lanziani y Cía. de esta plaza, integrada por los señores Pascual Lanziani y León E. Rifaud. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación para que todos los que tengan créditos contra la misma, se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días, en la calle Uruguay número 787, domicilio del señor Lanziani, quien se hizo cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Octubre 3 de 1929 — P. Lanziani.
Oct.7-3074-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de la materia hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa, hemos disuelto la sociedad comercial que con asiento en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja número 503 teníamos establecida, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rudin. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1929. — S. Rudin. — Salomón Belicas.
Set.24-2614-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José Fernández, la fonda con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Treinta y Tres número 1578, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Manuel Alonso y Cía.
Oct.1.o-2878-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido en venta a los señores Rubén y Miguel Mastrangelo el establecimiento de sastrería que tenemos establecido en la casa calle Yaguarón número 1307. Los que se consideren con derecho a reclamo alguno deberán presentarse en el indicado establecimiento dentro del término que fija la ley — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. —Marcos Goldman.
Set.23-2545-v.oct.15.

COMPROMISO DE SOCIEDAD

Manuel Luis Bermúdez, establecido con panadería en la calle Cerro Largo número 1476, celebra sociedad con Eugenio Bonnefón y Serapio Rivas, y ruega a los que tengan cuentas a cobrar las presenten dentro del término de treinta días en el Estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Manuel Luis Bermúdez —Eugenio Bonnefón. — Serapio Rivas.
Set.19-2488-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Patricio H. Alba el comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tenía establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio, contiguo al local que ocupa La *Caja Popular de San José*. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — San José, Setiembre 13 de 1929. — Nepomuceno Abalo.
Set.23-2566-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Miguel Migliaccio y Francisco Martilotto, hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de cantina, bebidas fermentadas, tiene aquél establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Miguel Migliaccio — Francisco Martilotto.
Oct.7-3072-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Pietrafesa el establecimiento comercial que en el ramo de provisión, comestibles y bebidas, tengo instalado en la calle José A. Cabrera número 3724 (Unión). En consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio, deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 2 de 1929 — José Cebria.
Oct.7-3077-v.oct.30.

DISOLUCION D ESOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Clemot y Blengio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio calle Constituyente número 1641. — Clemot y Blangio.
Oct.7-3070-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que ante el abogado don Máximo Guyer que el restaurant "Artigas", de propiedad de Huckauf y Degen sito en la calle Carlos María Ramírez número 440 pasa a propiedad exclusiva de Erico Degen por compra de la parte que coorrespondía al señor Huckauf. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Erico Degen.
Oct.7-3086-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Luis Giudici y Cía., mi caso de comercio sita en la calle Constituyente número 1600, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Angel Aguirrechú.
Oct.7-3060-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Focaccio, la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y billar, denominada "Bar Orinoco", tengo establecida en esta Capital en la casa número 4880 de la calle Orinoco (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Eduardo Focaccio.
Set.28-2808-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Martín Méndez el molino y fidelería "Comercio" sito en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas dentro de treinta días en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Holoribal Fros.
Set.30-2517-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Santos A. Val. — Ma-mori.
Set.28-2837-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Domingo Amado, Manuel López y Jacinto Vilches, mi casa de comercio titulada "Panadería del Palacio", situada en la Avenida General San Martín número tres mil quinientos sesenta y uno. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Juan Colom. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — Manuel López. — Jacinto Vilches.
Set.30-2848-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con fecha 25 de Setiembre del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre, don José Pereira vendió la parte que le correspondía en la "Farmacia del Puerto" a los demás componentes de la firma social Fuentes Curbelo y Compañía, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo social, habiendo quedado disuelta la sociedad aludida en lo que se refiere al señor Pereira. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Fuentes Curbelo y Compañía. Oct.3-2959-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina, calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Antonio Casal mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguelete número 1802, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — José L. García. Set.23-2550-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Eliseo y José Bañeira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230, esquina Ignacio Núñez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Felipe Lepra.

Oct.3-2953-v.oct.26.

ALMACEN VENDIDO

Por escritura que el 6 de Setiembre de 1929, autorizada por el escribano Isidro Rodríguez, he prometido vender a don Alfonso Nacarato mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles en general, ferretería, bazar, despacho de bebidas y café, denominado "Provisión Amado", tengo establecido en la calle Dante números 2195 y 2199, esquina Juan Paullier. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos del caso en el domicilio nombrado, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Gerardo Amado.

Oct.3-2961-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del rematador y balanceador Enrique Yannicelli, he prometido vender a los señores Eduardo Hernández y Ernesto Pascual mi casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Constituyente número 1550. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Emilio Triscornia. Set.26-2723-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de restaurant y posada, en la calle Cerro Largo número 779, y que giraba bajo la razón de Molla y Lucioni, retirándose de dicha sociedad el señor Emilio Molla y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arturo Lucioni. A a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Emilio Molla. — Arturo Lucioni.

Set.24-2612-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometivo vender nuestra casa de comercio sita en la calle Camino Propios número 4971, ante el Escribano J. R. Romero, calle Misiones número 1362. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Collado y Lavaggi.

Set.26-2716-v.oct 19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital e industria que giraba en el ramo de cantera, ubicada en La Paz, y escritorio en Montevideo, calle Cuareim número 1726, y la razón social Fernando Figueroa y Cía., quedando separado el socio industrial Octavio Fein. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Fernando Figueroa. — Domicilio: Cuareim número 1726. Set.23-2553-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería con todas sus instalaciones y demás enseres que tengo establecido en esta ciudad, calle Rafael Ortiguera número 4 (Cerrito de la Victoria). Todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Rafael Cairo.

Oct 4-2992-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha 19 del corriente, se disolvió la sociedad Couto y Antelo sobre giro del negocio "Panadería La Valenciana", instalada en esta Capital, calle Lepanto número 44, esquina Méndez Núñez, quedando el activo a cargo de don Manuel Couto, quien en el mismo contrato estableció sociedad para continuar ese giro con los señores Angel y Manuel Ponce bajo la razón social de Ponce Hermanos y Couto, por lo que se hace saber que los créditos pasivos contra el expresado establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la calle Treinta y Tres número 1418, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Couto. — Ramón Antelo. — Manuel Ponce. — Angel Ponce. Oct.4-2971-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento privado suscripto en esta fecha ante el escribano Abel G. Domínguez, Mario Cabrera Martínez, prometió vender a Ricardo Abbondanza toda la parte que le correspondía en la fábrica de calzado sita en esta Capital, calle Rivera número 2765, y ceder le toda su participación en la sociedad que tenía celebrada con Juan P. Mendy, tomando a su cargo Abbondanza la parte que al enajenante corresponde en el activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —Ricardo Abbondanza. — M. Cabrera Martínez. — J. Pedro Mendy.

Oct.4-2993-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, ha quedado disuelta la firma Canessa y Negri, que en esta plaza giraba en el ramo de café y despacho de bebidas, sito en la calle Sainz Rozas y Gerónimo Piccioli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en esta oficina, calle Rivera 2671. —Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Cándido A. Canessa. — Juan Negri.

Oct.3-2962-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de este fecha ante el Escribano Juan Varese, don Pedro Berdiña ha vendido al señor Román Pérez la mitad del establecimiento comercial e industrial denominado "Panadería Claridad", sito en esta ciudad calle Industria número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, Barrio Pérez Castellano, habiendo formado los mismos señores Berdiña y Pérez sociedad comercial colectiva con la razón social "Berdiña y Compañía", relativamente al establecimiento aludido realizándose esta publicación a los efectos de las leyes vigentes sobre la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Pedro Berdiña. — Román Pérez. Set.30-2951-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 1.o del corriente disolvimos la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles teníamos constituída con la razón social de Levrero y Lagurara y domicilio en esta ciudad, casa número 1490 de la calle Constituyente, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Levrero (hijo). Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. — Montevideo, Octubre de 1929. — Francisco Lagurara Pérez. — Agustín Levrero (hijo)

Oct.4-2970-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender el negocio de panadería de nuestra propiedad denominado "La Vencedora", sito en esta ciudad en la calle Yi números 1816 y 1818, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten al expresado negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Miguel Pérez. — José Pérez. — José Alonso.

Set.27-2756-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a don Juan Viña, el comercio que en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos, gira bajo la razón social Domingo Lamante y Cía., ubicado en Las Piedras, cuarta sección del Departamento de Canelones, en la esquina de las carreteras a Canelones y al Colorado. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en el estudio de asuntos judiciales, de don Lisandro A. Carámbula, en la ciudad de las Piedras. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Domingo Lamante, Vicente Borelli.

Set.26-2730-v-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José González Antelo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1801, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Agapito Mier Guerra.

Set.24-2624-v.oct.17.

ALMACEN VEDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín M. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Constantino y Benito Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Rivera número 2168, esquina Urtubey, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Antonio Canta. Set.25-2695-v.oct.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, he prometido en venta a los señores José González y Urbano Piume el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle República número 1851 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado, dentro de los treinta días, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Eusebio Becerra. Set.25-2661-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio, y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Metz e Irigaray gira en esta Capital en el ramo de explotación de la piedra y sus derivados, teniendo su domicilio en la calle Río Grande número 941, de esta Capital. El socio José Luis Irigaray quedará a cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre de 1929. — Alfredo Aníbal Metz. — José Luis Irigaray.

Set.25-2654-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1299, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1929. —Ricardo Grapiolo Oct.1.o-2877-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Faustino Olegario da Cunha, nuestra empresa de transporte para pasajeros en la línea de la ciudad de Salto a la ciudad de Tacuarembó, cruzando por la Cuchilla de Salto, la Colonia, Cañas, Carumbé, Paso de las Piedras de Arerunguá, para que dentro del término de treinta días se presenten los que tengan créditos a cobrar en el escritorio de Bonelli y Massaferro, en esta ciudad y hacer efectivo sus créditos bajo apercibimiento que vencido ese término, perderán todo derecho a reclamo. — Salto, Octubre 4 de 1929 — Faustino O. da Cunha.— Juan C. Méndez. — Agustín Souto.

Oct.9-3131-v.oct.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1760), he contratado vender a favor de los señores Bautista Monti y Pedro Raúl Sibado el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 172, esquina Juan Ferreira, paraje denominado La Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio.— Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Antonio Loinaz. Oct.8-3110-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores Costas y Pita disolvieron la sociedad en el ramo de carpintería que tenían constituída ante el escribano don Mauro Fernández Más, el 28 de Agosto de 1926, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don David Costas, recibiendo los créditos hasta 30 días de la fecha en el local calle José L. Terra número 2872. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — David Costas. — Antonio Pita. Oct.9-3138-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la "Sociedad Importadora" que gira en esta plaza con dos comercios, en la calle Zabala 1437 y 25 de Mayo número 648, de los cuales eran dueños los hermanos Jorge y Mariano Soler Vilardebó, ha quedado disuelta, quedando como único dueño don Mariano Soler Vilardebó, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Jorge Soler Vilardebó. — Mariano Soler Vilardebó. Oct.9-3145-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José A. Seselle la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Rincón 395, 1er. piso, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Antonio Gómez. Oct.2-2917-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Lauri, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — José F. Rolando. Set.28-2807-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzañelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Antonio Diván y Arthur Bakegian, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71, esquina a la de Mentana de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Juan Giaccone. Oct.7-3096-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Julio Fernández la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle La Paz N.o 2145, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — María R. de Quintans. Oct.5-3027-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo y por escritura que el día trece de Setiembre de mil novecientos veintinueve hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Krauche y Vitar, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Elías Kauche. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace esta publicación. — José A. Vitar. — Juan E. Cauche. Set.18-2471-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Angel Alberto Pisano nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de comestibles tenemos establecida en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Pablo Villama. — Juan Marichal. — Angel Alberto Pisano. Oct.5-3024-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público que por convenio expreso con el señor Roberto Costa, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tengo constituída con dicho señor en el ramo de horticultura (compraventa de semillas, plantas, flores, etc.), y que gira en esta plaza bajo la razón de Fernando Báncora y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten al firmante los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento comercial de dicha sociedad, Avenida 18 de Julio número 930. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Fernando Báncora. Oct.5-3020-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, he prometido vender al señor José I. Franchello mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Manuel Cancela. —José I. Franchello. Oct.3-2952-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 27 del corriente mes y año, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Watkis y Conyesky, quedando a cargo del activo y pasivo social el señor Watkis. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Gregorio Watkis. — Luis Conyesky. Oct.2-2886-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 23.a ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 18 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — El Secretario. Oct.2-2922-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), he prometido vender a la señora Manuela S. de Cabezas el almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Río Branco número 1201, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — José Corbi. — Manuela S. de Cabezas. Oct.5-3025-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por interemdio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor José Amuedo, con respecto al comercio establecido en la calle Presidente Berro número 2452, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Hipólito Fernández. Oct.5-3028-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al público que por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad en comandita Jacobo B. Menéndez y Compañía, que para la explotación del establecimiento denominado "Estancia Estela", en el giro de industrias agropecuarias y sus similares, tenemos establecida en Cerros Negros, 5.a sección del Departamento de Colonia, habiendo prometido vender al señor Carlos J. Barbé Zugasti las existencias del referido establecimiento. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores de esta sociedad en liquidación para que ocurran con los justificativos de sus créditos al escritorio de don Juan P. Barbé, en Montevideo, calle Cerro Largo número 1066. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Juan P. Barbé. — Jacobo B. Menéndez. Set.19-2532-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis I. Cardoso, don Antonio Rodríguez Correa se separó y desligó de la sociedad C. M. Rubio y Compañía, haciéndose cargo de su haber social el consocio don Pascasio de Souza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — C. M. Rubio y Compañía. — Pascasio de Souza. — Antonio Rodríguez Correa. — Celestino M. Rubio. Set.30-2847-v.oct.23.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al público que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en Sayago, camino Propios entre Oficial y Servidumbre, al señor Octaviano M. Feo. Cito a los que se consideren con derecho a reclamo se presenten en la misma casa dentro del plazo de ocho días, vencido el cual no se oirá reclamación alguna. — Sayago, Setiembre 25 de 1929. — Bernabé Delgado. Set.26-2680-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la parte que como socio me corresponde en el establecimiento comercial denominado "Hotel Mallo", establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Paraguay números 1732 a 1742, a don Juan Calvela, quien se hace cargo de todo el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados y acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis Enrique Vidal, calle 25 de Mayo número 389. — Antonio Mallo. Set.18-2462-v.oct 14.

VENTA DE NEGOCIO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta mi establecimiento de carpintería de la calle Vilardebó número 1579, y en consecuencia, cito a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a la casa calle Uruguay número 990, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Francisco Ciparelli Set.27-2733-v.oct.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — José M.a García. — Jesús Bernardo. Set.19-2518-v.oct.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ainzuain y Dufau, con domicilio en la calle Agraciada número 4129, retirándose de la misma el socio don Ignacio Dufau, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro Ainzuain. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Ainzuain y Dufau. Set.18-2474-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Porteiro y Negreira, establecidos con casa de comercio establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Hipólito Porteiro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Hipólito Porteiro. — Pedro Negreira. Set.24-2587-v.oct.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandiglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

2463-pte.1016. Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Félix Schinca mi casa de comercio que en el ramo de tienda y sus anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4229. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Daniel Espiñeira. — Félix Schinca. Set.30-2858-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Juanita Gil mi ex negocio de hotel y pensión establecido en la calle Ituzaingó número 1255, siendo de mi cargo todas las deudas hasta la fecha de la escrituración. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Pedro Ferrer.

Set.30-2841-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor González Barbot hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Genis y Castro, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Juan M. Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra casa de comercio, General Flores 2675, dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Genis. — Juan M. Castro. Oct.1.o-2880-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la firma comercial "Marchesano y Palermo", que en ramos diversos giraba en esta localidad. El activo y pasivo de la extinguida firma en el renglón del "Club Millot", queda a cargo del socio señor Garibaldi Palermo Bulein, quien proseguirá al frente de este negocio. — Melo, Octubre 1.o de 1929. — A Marchesano. — G. Palermo.

Oct.9-3126-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Hermida la provisión de comestibles en general situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Alberto Saponare. Set.27-2774-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores don Aquilino Vidal Soto y don Eladio Blanco el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, denominado "Provisión y bodega Capurro", tengo instalado en la calle La Marsellaise número 474. En consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Antonio Pernias.

Set.27-2776-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Manuel Moreira, José Pose y Manuel Pozzi la panadería denominada "El Laborioso", sita en esta ciudad, calle Dionisio Oribe número 17. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Manuel Taño.

Set.28-2809-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Florentino Pérez y Cía.

Set.25-2696-v.oct.18.

DISOLUCION SOCIAL

Por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino fué disuelta la entidad social Federico J. Schreiber y Cía., quien giraba en esta plaza bajo la denominación el "Sin Rival", con domicilio en la calle Paraguay número 1637, separándose el socio señor Alfredo García y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Federico J. Schreiber. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. Oct.4-2994-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores Pedro y Francisco Varela la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta Capital, casa número 2199 de la Avenida España. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la calle Zabala número 1302. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Ramón Varela.

Set.27-2751-v.oct.21.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura otorgada el 22 del corriente mes de Setiembre y por escrituras autorizadas por el escribano Fernando I. Díaz hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de panadería, elaboración de bizcochos y sus similares giraba en esta plaza bajo la razón de Colom, González y Lavandeira, bajo el ditamento de panadería de la "Lijera", constituyéndose otra nueva sociedad con el mismo objeto por los socios José González y Manuel Lavandeira e igual denominación de panadería de la "Lijera" y firma de González y Lavandeira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se verifica la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Juan Colom. — José González. — Manuel Lavandeira.

Set.28-2783-v.oct.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rafael Troccoli mi casa de comercio titulada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad en la calle Andes número 1649, esquina Galicia. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Rosa Coloretti. — Rafael Troccoli.

Set.18-2472-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al público que la casa de comercio que giraba en esta villa a nombre del señor Juan Volpini girará en adelante por fallecimiento de éste, bajo la firma de Viuda de Volpini e Hijos, a cargo del Gerente, señor Enrique Negri Cibils, según poder amplio de hoy ante el escribano don Francisco M. Osorio. — Sarandí del Yí, Setiembre 18 de 1929.

Set.30-2359-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi señor Clodomiro Acosta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Alfredo Fernández. — Clodomiro Acosta.
Oct.24-2620-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José Lavandaira y Amancio Lavandeira la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2223 bis, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dositeo Penalonga. — Manuel Penalonga.
Set.19-2522-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de ampliación a efectuarse en el local de esta Jefatura, de acuerdo en un todo con el pliego particular y general de condiciones que se encuentra en la Contaduría de esta repartición a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, con su timbre correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, las que se recibirán hasta el día 28 del actual, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó Octubre 8 de 1929. — A. Aliano, Jefe de Policía.
Oct.14-3271-v.oct.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de ferretería, navales, limpieza, herramientas, pinturas, barnices, pinceles, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local referido el día 24 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que el precio de cada ejemplar del pliego de condiciones es de un peso. —Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.
Oct.14-3269-v.oct.24.

FACULTAD DE MEDICINA
Provisión de la Cátedra de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Parteras

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la Cátedra de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Parteras, creada por la ley de 18 de Junio de 1929, y conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en su sesión del 1.o del corriente, y conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Facultad, se invita a los profesores titulares de materias similares para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida Cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo señalado, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 4 de Noviembre de 1929, a las 17 horas. — Montevideo Octubre 4 de 1929. — La Secretaría.
Oct.14-3270-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Lauro E. Olivera, empleado, domiciliado en la calle Defensa número 1260, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las composiciones musicales "Tu mirar" (vals-canción) y "Turquita" (tango-canción), de los cuales se declara autor. Acompaña, al efecto, dos ejemplares impresos de la segunda y dos manuscritos y firmados de la primera. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Arturo Scarone.
Oct.14-3279-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19205

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newton Chambers y Co. Limited, con domicilio en Thornoliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas como desinfectantes y usadas para toda clase de fines agrícolas, horticultura, veterinaria y sanitaria, estando comprendidos entre ellos los sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-3257-v.oct.30.

ACTA N.o 19155

Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Con esta fecha, Barclay y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-3255-v.oct.30.

ACTA N.o 19203

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-3256-v.oct.30.

ACTA N.o 19124

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-2899-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2897

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva liga para señoras, niñas y hombres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Oct.14-3288-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Escolar Departamental de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3258-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artefactos sanitarios para el edificio en construcción del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3259-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 17 de Totoral, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3260-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela de Castillos, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3261-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una verja y colocación de tejido de alambre en la escuela de Rincón de Melilla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3263-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el Pabellón de Policlínicas e Infecto-Contagiosos del Hospital Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Melo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o

rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3262-v.oct.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELLO COZZI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 432, y doña ADA CIONCOLINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrescigor. Oficial del Estado Civil.
1553-v.oct.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABINO RISSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA INES PALOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.
1556-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESMORIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 967, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1555-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JULIO LEFEVRE, de 65 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño (naturalizado), nacido en París, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1224, y doña MATHILDE BLOEM, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas (Estado de San Paulo, Brasil), domiciliada en la calle 18 de Julio 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1554-v.oct.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FAJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número número 2038, y doña RAMONA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1562-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FAZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Venezuela número 1473, y doña ANGELITA SCHINCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1561-v.oct.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BUSTELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña CRISTINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Bogotá número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1566-v.oct.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALFREDO MARTINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildantes número 3523, y doña SARAH GREGORIO PIROTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suárez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1557-v.oct.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAMBORENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Norte América número 296, y doña AGUSTINA LACUONA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.
1560-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAZARO SOTTER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle Pedro Olmida número 2674, y doña ROSA VIGNOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1559-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1703, y doña SARA MONTERO POSADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1558-v.oct.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL GINSBURG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Vilna, domiciliado en la calle República número 2205, y doña POLA JED, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covno, domiciliada en la calle República número 2205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain.
1565-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTIAGO PISANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2561, y doña DELFINA ZANOTTI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Blandengues número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1564-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TUTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2133, y doña MARGARITA CARMEN FILPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1563-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3272-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Siegler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3276-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.14-3275-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Machado de Gómez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.14-3294-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diego María Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Sagastume Urquiza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.14-3286-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julio Félix Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Editha Hinde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.14-3291-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Felicia Barbeito de Santos con Eustaquio Santos, divorcio", se cita y emplaza a don Eustaquio Santos, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.14-3277-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín José Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. - Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.14-3282-v.oct.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Echegaray o Fernando Etchegaray, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.14-3281-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gorgoroso, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Emeterio Gorgoroso y Estefana Berrueta de Gorgoroso, rectificación de partidas", y en lo que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de defunción de don Emeterio Gorgoroso, donde aparece este apellido con z, establecerlo con s, por ser así. En la partida matrimonial de dicho causante donde la señora aparece con el apellido Barreto, establecer Berrueta, por ser el verdadero. En la partida de nacimiento de Martiniano Emeterio, donde aparecen los nombres Emiterio y el apellido Gorgorosa, debe establecerse Emeterio y Gorgoroso, por ser los verdaderos. En la partida de nacimiento de Hermenegilda, donde aparece el apellido Gorgorozo, establecer Gorgoroso. Y en las partidas de nacimiento de Victoria, donde aparece el apellido Gorgorozo, y en la de Ramón, donde aparece el apellido Verrueta, debe establecerse Gorgoroso y Berrueta, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.14-3273-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Domingo González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Pueblo Solís, Setiembre 30 de 1929. — Angel Vergara.

Oct.14-3267-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Gregorio E. Medina, como apoderado de Juan L. Núñez, contra don Baldomero Reyes, cobro de pesos", se ha trabado con fecha cuatro de Octubre del corriente año embargo sobre una fracción de campo de propiedad del demandado, sita en la sexta sección de este Departamento, denunciada por la parte actora como de propiedad del ejecutado. Y como no se han exhibido los títulos del bien denunciado para la anotación de la traba de mandato judicial, se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — C. Gómez Graña.

Oct.14-3268-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Victoria Balmaz de Romero o Victoria Gay Balmaz de Romero, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-3283-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Santiago Masena, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Oct.14-3284-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo da Cunha Soarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3264-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3265-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Rodríguez y doña Eulalia Rehérmann de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3266-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3292-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Estanterías, mostradores, útiles y artículos de modistería. Sombreros, medias, cintas, adornos y demás que estarán en exposición. Venta ordenada por el Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, en autos "Julio Mousqués con Salvador Leone, desalojo y cobro de pesos".

El miércoles 23 de Octubre, a las 21 horas, en mi salón, calle 25 de Mayo número 582.

Oct.14-3278-v.oct.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernasconi de Meyer María Rosa, venia para vender", se hace saber que el día miércoles treinta del corriente mes de Octubre, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por un precio no menor de sesenta y cinco centésimos el metro cuadrado, una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, quinta número 146, empadronada con más área bajo el número 1619, y compuesta de una superficie de dos hectáreas, mil novecientos treinta y cuatro metros, midiendo por el Norte, ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle Uno; cien metros de frente al Sud sobre la calle Salto; ciento noventa y cuatro metros setenta centímetros al Oeste, sobre la calle Piedras, y al Este, una línea quebrada que, partiendo de la calle Uno, corre de Norte a Sud, en una extensión de sesenta y cuatro metros; otra de Este a Oeste, con treinta y ocho metros cincuenta centímetros, y una tercera de Norte a Sur de ciento treinta metros setenta centímetros, hasta encontrar el límite de la calle Salto, lindando con don Juan Clavarino. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-3285-v.oct.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de María Antuña de Ravia y Nicolás Ravia", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 13.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 106 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de un área superficial de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros veinticinco centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Ejido, donde las puertas del edificio se señalan con los números 1384 y 1386 (antes 112 y 114), entre la Avenida 18 de Julio y la calle Colonia, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, donde linda con Ramón Vázquez (hijo); por el Sur, con Juan Briñoles, y por el Norte, con Adolfo Lapuente, y está empadronado con el número 7974. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados; 2.o Que [illegible] consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración.

certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3228-v.oct.31.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

De un chalet y valioso campo en San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno, que, por estar unidas, forman un solo lote, con una superficie de 88 hectáreas, 3,102 metros, 19 decímetros cuadrados, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de San José, y con todas sus construcciones y mejoras, estas fracciones están situadas entre el camino a José Ignacio y el río San José, se mandan vender en los autos sucesorios del doctor don Angel Chiolini. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1929. — Juan A. Abó. Actuario. Oct.14-3280-v.oct.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789) he contratado vender a favor de don Miguel Ginebreda y Emilio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Lema Calvo. Oct.14-3287-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Juan A. Baráibar mi comercio denominado "Provisión La Madrileña", sito en Cerro Largo 1216, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. —Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Manuel Rodríguez. Oct.14-3274-v.nov 6.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre, a las 17 horas y 30, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 1486, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido en 30 de Junio último.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de dos Directores, Síndico y suplente.

4.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. —Montevideo, Setiembre 30 de 1929.

Oct.14-2956-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Castro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2252, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Enrique Rolando.

Oct.14-3254-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de corbatas e importación de calcetería teníamos constituído en esta plaza en la calle Paysandú número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de legal se presenten en la calle Yi 1564, donde serán satisfechos sus respectivos importes. — N. Ruso Bruno. — Alejandro G. Crocco.

Oct.14-3293-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Rudecindo Diez la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Pedro Giralt 408 en el ramo de almacén de comestibles, denominada "Provisión Plus Ultra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Freire y Piay.

Oct.14-3290-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad Bidart y Argul Quintana, que explota el café "Los Pirineos", sito en la Avenida 8 de Octubre número 4130, cuyo establecimiento quedará correspondiendo al firmante Argul Quintana desde el 26 de Setiembre último. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Juan Bautista Bidart. —José M.a Argul Quintana.

Oct.14-3239-v.nov.6.